



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

“EN EL NOMBRE DE DIOS TODO PODEROSO”

**Actitudes ante la muerte en la población
ibaguereña de 1800 a 1850**

Mauricio Zabala Hernández

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia
Ibagué, Colombia

2014

**“EN EL NOMBRE DE DIOS TODO
PODEROSO”**

**Actitudes ante la muerte en la población
ibaguereña de 1800 a 1850**

Mauricio Zabala Hernández

Tesis o trabajo de investigación presentada(o) como requisito parcial para optar al título
de:

Magister en Historia

Director (a):

Ph.D., Pablo Rodríguez

Línea de Investigación:

Historia cultural

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia

Ibagué, Colombia

2014

(Dedicatoria o lema)

*La descripción del método, suerte de corolario del
talante de Ockham, es la que sigue: haz preguntas simples,
porque las respuestas a preguntas complicadas
probablemente serán demasiado complicadas para ser
comprobadas, y lo que es peor, demasiado fascinantes para
darse por vencidos.*

Crosby

Esta empresa de estudio arrastra ya mucho tiempo, noches de insomnio, trabajo a deshoras, preguntas sin respuestas, y mucho polvo de anaqueles y documentos imposibles, todo lo cual por paradójico que resulte termina despertando vivos afectos... pero también arrastra personas, amigos, familiares, profesores... que lo mismo suman con su mano ayuda, su paciencia, su consejo... A mi director Pablo Rodríguez, siempre atento a encaminar la investigación; a mi psicóloga de cabecera y novia Thalía, consumada psicoanalista atenta a polemizar; al Doctor Hernán Clavijo, gran ejemplo de temple y abnegación en el rudo trabajo; a mi maestra y amiga, Nidia Chaparro, mujer incansable de agudo ingenio; a mi compañero de maestría Cesar, que con el deleite de sus palabras siempre logró despertar mi imaginación; a mis padres y hermanos, atentos a los pormenores y adelantos... y en fin, a todos los que mi memoria evoca pero no preciso consignar aquí por escrito... a todos, muchas gracias...

Resumen

El presente trabajo de grado constituye un recorrido por las actitudes ante la muerte presentes en la mentalidad de la población testamentaria de la primera mitad del siglo XIX. En total se hizo acopio de 207 cartas testamentales, depositadas todas ellas en el Archivo Histórico de Ibagué, repartidas entre diversas localidades, con especial acento aquellas procedentes de las jurisdicciones de Chaparral e Ibagué. El enfoque histórico que ha nutrido la investigación se encuentra anclado en la denominada historia cultural, siendo la temática de la muerte, el eje central sobre el cual han girado todas las pesquisas y análisis desarrollados. Cada uno de los numerales del cuerpo del trabajo busca dar cabal cuenta de la estructura fundamental de los testamentos y de la información en ellos contenida, tratando de hacer evidente una lógica implícita que jerarquiza el valor espiritual, antes que económico, en la elaboración de estos documentos cercana la hora del óbito.

Palabras clave: Testamento, sensibilidad, muerte, voluntad, salvación, miedo, representación.

Abstract

The present paper is a tour of the attitudes towards death present in the mentality of the population testamentary of the first half of the nineteenth century. In total 207 summoned Testamentary letters deposited all in the Historical Archive of Ibagué, distributed among several locations, with special emphasis those from jurisdictions Chaparral and Ibagué. The historical approach that has nurtured research is anchored in the so-called cultural history. The subject of death, the central axis around which revolved all inquiries and analyzes developed. Each numeral from body of work seeks to give a full account of the fundamental structure of wills and the information contained therein, trying implicit logic that prioritizes the spiritual value make evident, rather than economic, in the preparation of these documents surrounding the time of death.

Keywords: Testament, sensitivity, death, desire, salvation, fear, representation.

Contenido

	Pág.
Resumen	IX
Lista de tablas	XIII
Introducción	15
1. Capítulo 1. Anotaciones teóricas	7
1.1 Las fuentes	¡Error! Marcador no definido.
2. Capítulo 2. Consideraciones metodológicas	19
2.1 De los límites en el uso de los testamentos	19
3. Capítulo 3. Invocaciones y declaraciones de fe	31
3.1 Misterios de fe e intercesores.....	45
4. Capítulo 4. De la prevision e inminencia de la muerte	55
5. Capítulo 5. Disposiciones exequiales.....	82
5.1 El albaceazgo.....	100
6. Conclusiones	107
A. Anexo: Inventario testamentario de la primera mitad del siglo XIX.....	113
Bibliografía	121

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1-1: Invocaciones, 1800-1850].....	30
Tabla 2-1: Misterios de fe confesados, 1800-1850.....	46
T Tabla 3-3. Tipología de intercesores, 1800-1850.....	47
Tabla 4-5. Petición de misas por testador, 1800-1850.....	96

Introducción

El trabajo que seguidamente se presenta es la continuación de mi interés por indagar acerca de la temática de la muerte en la perspectiva historiográfica, iniciado tiempo atrás en mi formación profesional en el campo de las ciencias sociales y la filosofía, y enriquecido enormemente por los aportes de las asignaturas de la maestría en historia, todo en aras de comprender la atmósfera mental que rodea un momento tan universal e inevitable como lo es el de la llegada de la muerte.

El presente trabajo ha sido el resultado de un arduo y concienzudo esfuerzo por ahondar sobre una temática y línea historiográfica “novedosa” –en términos de la ausencia de estudios que caracteriza esta vertiente en nuestra alma mater y en general en el departamento del Tolima-, como lo es la historia cultural; lo cual, supone, desde un comienzo, una riqueza en la perspectiva de investigación por ser un campo inexplorado, al tiempo que apremia la asunción de herramientas metodológicas desarrolladas en otras localidades –con especial acento el caso español- para dar debida cuenta del tema tratado –las actitudes ante la muerte-.

Los testamentos han constituido la base documental a través de la cual explorar los rasgos de mentalidad de los pobladores de la primera mitad del siglo XIX (el período de 1800 a 1850 delimita el marco temporal de tratamiento al tema), por lo que se hizo preciso la consulta de fuentes documentales primarias depositadas en el Archivo Histórico de Ibagué; este primer momento de acercamiento y consulta constituyó uno de los más largos y difíciles en la recolección de la información, debido, entre otras cosas, a la ausencia de un inventario ordenado de la ingente cantidad de documentos existentes en este archivo. Dada esta situación, fue preciso revisar uno a uno los tomos y cajas, folio por folio, a fin de identificar correctamente los materiales a utilizar, siendo, no pocas veces, inocua su búsqueda y por lo mismo desalentadora; no obstante, el carácter serial

que caracteriza este tipo de documentos notariales facilitó significativamente su recolección mediante la elaboración de fichas técnicas, imprescindibles en el proceso heurístico para asegurar un control continuo sobre la base de documentos, a la vez que, construir una clasificación lógica, cronológica y sistemática sobre los datos recolectados.

En total se hizo acopio de 207 testamentos, repartidos entre 147 testantes hombres y 60 testantes mujeres –ver cuadro 1-, la mayor parte de ellos provenientes de Chaparral e Ibagué. A este respecto, en un inicio se dio por sentado, en la formulación del proyecto, que habría de ser la ciudad de Ibagué el epicentro espacial objeto de este trabajo, no obstante, con arreglo a una pertinencia en la masa documental lo suficientemente grande como para dar respaldo a las conclusiones sistemáticas que de este trabajo se desprenden –característica harto común en los trabajos precedentes- se optó por ampliar el espectro espacial a otras zonas, a más del ya señalado Ibagué, como lo son: Chaparral, El Guamo, La Esmeralda, San Luís, Calambeo, Guaduas, Coyaima, Payande, Espinal, Piedras, San Juan, Coello, Venadillo y Miraflores –prevaleciendo, a pasar de ello, la ciudad de Ibagué como norte orientativo formal, razón que explica el subtítulo de este trabajo de grado-. Evidentemente esta flexibilización rebasa en mucho la presunción espacial que se había circunscrito en un primer momento, pero, a decir verdad, no es sólo un interés cuantitativo el que ha movido la inclusión de estas otras zonas de estudio (pues su representatividad numérica se reduce por demás al mínimo, ver cuadro 2), sino también un interés cualitativo por dar cobertura a un máximo de la población y agotar la riqueza de este documento notarial testamentario aún existente, pues, la restricción en el número de ejemplares utilizados, así como el período de estudio delimitado, responde por entero a una necesidad más que a una elección, debido al serio deterioro en que se encuentran muchos de los documentos por exposición ambiente haciendo de hecho prácticamente imposible su consulta.

De otro lado, el desarrollo del cuerpo del trabajo se encuentra apegado a la estructura misma del testamento, esto es, cada capítulo busca dar cuenta de las partes fundamentales que le componen, tal cual aparecen en el orden establecido para la redacción de estos documentos; y ello es así, entre otras cosas, para evidenciar una lógica implícita que jerarquiza el valor espiritual, antes que económico, a lo largo y ancho de las voluntades expresadas por los testantes.

Así pues, en el numeral primero, como preámbulo, al desarrollo consiguiente, se dibuja de manera pormenorizada el marco teórico que ha direccionado la investigación, se habla del surgimiento y evolución histórica de la corriente historiográfica de las mentalidades; adjunto a este numeral hay una consideración ampliada acerca de la noción de fuente que maneja esta perspectiva teórica y otras consideraciones sobre el uso de testamentos.

En el numeral segundo, se abordan algunas generalidades sobre la naturaleza y estructura de los testamentos a fin de explicitar las bondades e idoneidad que el mismo posee para la investigación de la mentalidad ante la muerte, y para familiarizar al lector frente al orden recurrente que compone este documento notarial.

En el numeral tercero, se da tratamiento a los encabezamientos e invocaciones religiosas presentes al inicio del documento, como mecanismo solemne para adscribir las filiaciones de pertenencia a la iglesia, al tiempo que se manifiesta el carácter libertario que el acto testamentario conlleva como ejercicio de descargo de conciencia, al poder confesarse situaciones y ocurrencias que de otro modo hubieran quedado ocultas. En este mismo lugar se establece una tipología doctrinal respecto de los misterios confesados y de los intercesores invocados para apaciguar la angustia que suscita la búsqueda de la salvación.

En el numeral cuarto se pone de relieve las motivaciones y la previsión con la cual los testantes actuaban para conjurar el miedo ante una muerte, caracterizada a grosso modo por ser, imprevista en tiempo y lugar, pero certera e invariable en su llegada.

El numeral quinto, el último de la tesis, trata sobre el tipo de sepultura eclesiástica escogida por los testantes, lo que a su vez incluye el lugar de inhumación, el tipo de mortaja utilizado, la fundación de capellanías, entre otros, prestando especial atención al sentido redentor que este tipo de actividades conlleva en la remisión de pecados; como apartado al numeral quinto, se da tratamiento a la elección de albaceas o fideicomisarios como procedimiento que asegura la resolución de todas las cláusulas dispuestas y que subraya el tono espiritual que caracteriza, como rasgo distintivo, la elaboración de los testamentos como un documento fundamentalmente religioso.

Ahora bien, en el marco de esta introducción quisiera anotar algunas generalidades, no importa que resulten ser descritas de una manera muy tosca, a propósito de cómo era en aquel momento el espacio de estudio, y es que, la localidad de Ibagué ha sido retratada comúnmente en la historiografía como “una ciudad de paso”. Esto supone decir que la ciudad no constituyó propiamente un lugar de interés por sí misma, sino más bien en función de ser un tránsito favorable a otros lugares, como Salento o Cartago, a través del camino real del Quindío.

El esquema urbano implementado desde sus orígenes estuvo marcado por el modelo importado por los españoles. La plaza mayor constituía el lugar geográfico central y las calles se disponían desde el espacio público mayor, formando así las manzanas. “El proyecto de ciudad obedeció al de la *ciudad de Dios*, cuyo espacio se articuló mediante el modelo de plaza mayor y calles y en donde los elementos religiosos cobraron una relevancia que iba más allá de lo simbólico: la ciudad se regía por las indicaciones de la religión aplicadas a la organización urbana y territorial, conforme a la tradición de la reconquista española”¹. A bien seguro, y siguiendo la estela de análisis acerca de la *ciudad colonial* planteada por Carlos Martínez, la estructura urbana de la ciudad fue desde un comienzo precaria, predominando, por ejemplo, en las casas de habitación, los así llamados “ranchos”, edificaciones frágiles construidas con materiales livianos y perecederos; además, la ciudad, que desde el comienzo de su fundación fue asediada por el ánimo belicoso de los indios pijaos, sometida en tanto a incendios y devastaciones, padeció en 1827 un gran terremoto, todo lo cual sumado al hecho de no contar con edificaciones destacadas, hizo que no perduran los rastros de sus fundaciones.

Martínez también describe que los pobladores de la ciudad de Ibagué por aquel entonces eran gentes de escasos recursos económicos, y a decir verdad los terratenientes gustaban mejor de vivir en sus casas de campo.

¹ GUZMÁN, Ángela. Poblamiento e historias urbanas del Alto Magdalena Tolima. Ibagué : Ecoe Ediciones, 1996, p. 174.

“Tampoco se establecieron grandes señores ni familias de pergaminos o de dinero que construyeran mansiones cuya solidez perdurara hasta nuestro días: más aún, en la región no se contaba con canteras que proveyeran mampostería para fabricar construcciones perennes, de tal suerte que era menester hacer las casas de madera, bahareque, tapia pisada o adobe de barro sin cocer, cubriéndolas con palma de murrapo, palmiche, iraca, pindo, macuma y otros vegetales”².

Hacia el final del siglo XVIII la población urbana abarcaba unas veinticinco manzanas y albergaba una población poco mayor de 2.000 habitantes.

Desde el punto de vista económico la ciudad de Ibagué del siglo XIX era considerada una ciudad atrasada. La actividad económica de mayor relevancia era la agricultura y la ganadería, si bien la tierra se encontraba en manos de unos pocos terratenientes. “Entre las familias más influyentes, para esta época, tenemos: la familia Buenaventura, la familia de los Santos, la familia Rengifo, la familia Caicedo, entre otras. A partir de esta concentración de la tierra, en pocas manos, se conforman monopolios en los diferentes campos de la actividad económica: cañaduzales y trapiches, producción de aguardiente, ganadería y comercio de estos productos y sus derivados”³.

² MARTÍNEZ, Carlos. “Reseña de la forma urbana de Ibagué”. En : Ibagué: ayer, hoy y mañana. Ibagué : Editorial Instituto de Cultura, 1991 p. 200.

³ GÓMEZ, Rafael. Historia económica del sector industrial del municipio de Ibagué. Ibagué, 2007, p. 17. Trabajo de grado. Universidad de Ibagué. Facultad de ciencias económicas y administrativas. Programa de economía.

Cuadro 1. Habitantes que hicieron testamento según sexo, 1800-1850

Sexo			
Años	Hombres	Mujeres	Total
1800	3	0	3
1801	1	0	1
1802	3	2	5
1803	6	2	8
1804	2	0	2
1805	7	2	9
1806	4	0	4
1807	9	2	11
1808	4	1	5
1809	10	4	14
1810	8	6	14
1811	5	2	7
1812	2	0	2
1813	4	2	6
1814	6	3	9
1815	0	2	2
1816	3	5	8
1817	1	4	5
1818	6	0	6

1819	1	0	1
1820	1	0	1
1821	4	1	5
1822	0	1	1
1823	1	0	1
1824	5	2	7
1825	3	0	3
1826	2	4	6
1827	2	0	2
1828	2	0	2
1829	3	1	4
1830	0	0	0
1831	3	2	5
1832	2	1	3
1833	3	1	4
1834	1	1	2
1835	5	0	5
1836	2	1	3
1837	3	1	4
1838	2	1	3
1839	1	0	1
1840	0	0	0
1841	0	0	0
1842	0	0	0

1843	1	1	2
1844	5	2	7
1845	2	1	3
1846	0	0	0
1847	1	0	1
1848	5	1	6
1849	2	1	3
1850	1	0	1
Total	147	60	207

Fuente: Muestra de 207 testamentos tomada del ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Notaría Primera, para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

Cuadro 2. Procedencia de la masa documental analizada, 1800-1850

Jurisdicción															
Año	Chaparral	Ibagué	Guamo	Esmeralda	San Luis	Calambeo	Guaduas	Coyaima	Payande	Espinal	Piedras	Miraflores	Coello	Venadillo	San Juan
1800	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1801	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1802	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
1803	5	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1804	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1805	4	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1806	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1807	1	6	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
1808	3	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
1809	5	4	3	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1810	4	7	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
1811	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1812	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1813	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

1814	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1815	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1816	5	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1817	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1818	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1819	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1820	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1821	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
1822	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1823	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1824	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1825	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1826	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1827	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1828	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1829	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
1830	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1831	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1832	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0

1833	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1834	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1835	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
1836	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
1837	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
1838	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1839	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
1840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1841	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1842	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1843	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1844	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
1845	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1846	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1847	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1848	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
1849	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
1850	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Total	52	96	10	4	8	1	1	1	2	2	11	5	2	2	10

Fuente: Muestra de 207 testamentos tomada del ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ, Notaría Primera, para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

1. Capítulo 1. Anotaciones teóricas

El trabajo que aquí tiene lugar encuentra acomodo teórico en la denominada historia cultural, más precisamente, en la corriente histórica de las mentalidades, la cual encarna por sí misma un controvertido debate historiográfico. Esta línea de investigación historiográfica traza su punto de partida en la moderna investigación histórica cuando la llamada escuela de la *Revista Annales d'histoire économique et sociale* advierte que la economía, y por añadidura las causas materiales afines, son insuficientes para comprender en profundidad el pasado de las sociedades.

En aquel entonces, como bien lo recuerda Ariès⁴, los historiadores se veían avocados legítimamente a referir al pasado los intereses de su presente y de investigar en él los principios (o retrasos) del ineluctable progreso técnico y económico característico de las sociedades occidentales. Los hechos de mentalidad se les mostraban como algo menor, porque exageraban los caracteres arcaicos y retrogados del pasado, eran problemáticos de asir, no científicos y poco susceptibles de un tratamiento matemático. Ante este panorama, anota Escobar⁵, autores como Marc Bloch y Lucien Febvre, entre otros, se dieron a la tarea de marcar los fundamentos de la naciente disciplina histórica de las mentalidades en el año de 1929, abriendo paso a una larga lucha por institucionalizar una visión de la historia en la que otras realidades humanas tuvieran cabida; las sensibilidades, las actitudes, lo imaginario**, ciertas maneras de pensar, etc., aparecieron

⁴ ARIÈS, Philippe. "La historia de las mentalidades" En : La Nueva Historia. España : Ediciones Mensajero, 1978. p. 465.

⁵ ESCOBAR, Juan. Lo imaginario : Entre las ciencias sociales y la historia. Medellín : Editorial Cielos de Arena, 2000. p. 70.

** Si bien algunos autores tienden conscientemente a utilizar los conceptos de imaginario y mentalidades sin establecer distinción alguna, equiparándolos indistintamente, autores como Camilo Escobar establecen divisiones en su alcance. "Las mentalidades están más del lado de la sensibilidad. Los imaginarios están más del lado del pensamiento. Ciertamente, el pensamiento no está ausente de las mentalidades colectivas, pero este carácter nos permite diferenciar las dos nociones. Las imágenes mentales que componen un imaginario pueden cambiar más fácilmente

como otros tantos objetos del conocimiento histórico dignos de ser tratados. Una vez fue expuesta esta línea de investigación en trabajos como *Rabelais* y *Martín Lutero*, ella es analizada en el programa que Lucien Febvre lanzó en la Revista en 1941: *Comment reconstituir la vie affective d ' autrefois? La sensibilité et l 'histoire*, retomados luego en dos informes : *Pour une histoire des mentalités: l 'ouvrier de 1830* y *Et toujours pour une histoire des mentalités*. Así pues, como bien lo recuerda Le Goff, “junto a la historia política, a la historia económica, a la historia cultural, nació una historia de las representaciones”⁶.

Debido a los nuevos campos de estudio que alimenta la investigación de las mentalidades se origina un cambio en la perspectiva de la Revista, lo cual se ve reflejo en la modificación del subtítulo que la acompañaba, dando como resultado el título: *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations*. Esto supone no sólo el cambio de nombre, es más bien que cimienta el reconocimiento claro del campo de estudio del sector de lo mental. “De este modo, el característico privilegio de la historia económica y social en la escuela de Annales fue compartiendo primacía con una historia de las mentalidades concebida casi como antropología retrospectiva del ámbito de la cultura material y simbólica de las sociedades”⁷. Evitando caer en una idealización de los números, indica Moradiellos⁸, los medievalistas Georges Duby y Jacques Le Goff, también el modernista Michel Vovelle, se mostraron como maestros diestros en este sector y se dieron a la tarea de subrayar la relación entre el ámbito cultural y los demás ámbitos de la actividad humana.

que las actitudes mentales que componen una mentalidad. Aquí, imagen y actitud deben distinguirse, porque la primera puede racionalizarse más fácilmente y pasar así al mundo de las ideas, de las ideologías. Por el contrario, una actitud mental se arraiga fuertemente en las sensibilidades y resiste más al cambio”. p.70.

⁶ LE GOFF, Jacques. *Pensar la historia*. Barcelona : Ediciones Atalaya, 1995, p. 13.

⁷ MORADIELLOS, Enrique. Fernando Braudel (1902-1985): la historia sin sujeto. [en línea]. [citado julio 22 de 2013]. Disponible en : <http://www.nodulo.org/ec/2002/n004p01.htm>

⁸ Ibid. p. v.

La perspectiva de estudio de las mentalidades busca elaborar una clasificación sistemática, que no jerárquica, una aprehensión holista del hombre, en cuanto que ser individual y social. Por eso la necesidad de pensar todo fenómeno histórico como el resultado de variadas y complejas interrelaciones, de entender que las estructuras mentales y materiales no se superponen unas a otras en relaciones de subordinación sino que están imbricadas estrechamente unas con otras, al fin de cuentas, “Lo económico abstracto no existe, no puede ser pensado sin lo mental”⁹. Así entonces, las directrices que nutren el campo de estudio de las mentalidades tienen siempre presente esta sabida correlación para poder “franquear el umbral con el que tropieza el estudio de las sociedades del pasado cuando se limita a considerar los factores materiales”¹⁰, pues, lo mental, a pesar de no situarse en un plano material, sigue siendo algo muy real y determinante en el destino de los grupos humanos.

Visto así, la historia de las mentalidades nace, no tanto por oposición, como sí como complemento disciplinar de otro tipo de investigaciones historiográficas que habían pasado por alto el manejo de las sensibilidades y representaciones. Por lo demás, anota García¹¹, sería erróneo equiparar la historia de las mentalidades con una historia de las ideas o del pensamiento, pues, si bien los toma como contexto, su objetivo fundamental reside en la reconstrucción de los comportamientos, de las expresiones que traducen una representación del mundo.**

⁹ DUBY, Georges. Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo. Madrid : Ediciones Petrel, 1980, p. 4.

¹⁰ DUBY, Georges. La historia continúa. Barcelona : Editorial Debate, 1992, p. 100.

¹¹ GARCÍA, Analía. La muerte : incidencia de la religiosidad en la sociedad corriente de principios del siglo XVIII. [en línea]. Formato PDF. [citada en octubre 21 de 2011]. Disponible en: http://www.unne.edu.ar/cyt/2000/2_humanisticas/h_pdf/h_008.pdf

** Cuando la historiografía francesa alude a la concepción o visión del mundo la describe en su acepción como un conjunto de aspiraciones, sentimientos e ideas que reúnen a los miembros de un mismo grupo, Lucien Febvre lo denomina utillaje mental y Pafnovsky habitus y fuerza forjadora de costumbres. De modo entonces que la visión del mundo integra prácticas que mueven a reconocer una identidad social, a exhibir una forma de ser en el mundo gracias a la cual los representantes, colectivos e individuales, marcan una forma visible y continua de sí mismos (GARCÍA, Analía. p. v.)

La historia de las mentalidades busca rescatar de las sombras del pasado una historia común. La naturaleza de las investigaciones afines al campo de las mentalidades se oponen a la historia episódica, de individuos y acontecimientos, a aquellos estudios que no reconocen más que figuras protagónicas, como el caso de próceres de alto renombre decisivos en el desenvolvimiento de los fenómenos históricos o aquellos otros apoloizados por la magnificencia de sus acciones, una historia a lo sumo evenemencial; por el contrario, la historia de las mentalidades quiere evidenciar del pasado las representaciones que la gente del común tenía, busca retratar las sensibilidades de las denominadas clases subalternas o sectores populares marginados de los grandes poderes y decisiones. “A la historia discontinua de los individuos, de los acontecimientos que ellos provocaban, y de las instituciones que controlaban, se oponía una historia a la vez colectiva y continua, establecida sin hiato en la larga duración, la de una humanidad anónima, en la que no obstante, cada uno podía reconocerse”¹².

En el afán de establecer una noción convencional de lo que significa el estudio de la mente humana en la historia, para delimitar el terreno de estudio, lo mismo que para dar mayor legitimidad académica a esta corriente historiográfica, es de resaltar esfuerzos como los del profesor Carlos Barros. Este profesor distingue, mínimamente, cinco componentes básicos que distinguen a este sector de estudio, en estrecha relación con las ramas de la psicología social, ellos son: lo racional, lo emotivo, lo imaginario, lo inconsciente y la conducta. “Los cuales corresponden a distintos modos de percibir la realidad y/o de actuar sobre ella, y entrelazan y superponen unos con otros, de forma que cada función o manifestación mental aparece coloreada por uno(s) componente(s) más que otro(s), mezclados químicamente: el todo naturalmente no se reduce a la suma de los componentes”¹³. Las mentalidades muy pocas veces expresan una relación psicológica elemental de los sujetos con su entorno, antes bien son la manifestación de representaciones globales, colectivas, de difícil comprensión.

¹² ARIÈS, Op. cit., p. 464.

¹³ BARROS, Carlos. Historia de las mentalidades: posibilidades actuales. [en línea]. España: Universidad de Santiago de Compostela. [citado en julio 22 de 2013]. Disponible en : http://www.h-debate.com/cbarros/spanish/hm_posibilidades.htm

En primer lugar se encuentra entonces lo racional que, según Barros, habría que anclarlo a una historia cultural e intelectual, una historia de las ideas y de la filosofía, ubicarlo entonces en el terreno de la historia social como vertiente del estudio de la conciencia. En su origen el término de mentalidad fue objeto de estudio para disciplinas como la psicología y la antropología, pero luego va a ser resignificada por los franceses Marc Bloch y Lucien Febvre a inicios del siglo XX y extrapolada al campo de la historia, para tratar de explicar aquellas funciones psíquicas que no se corresponden del todo con el pensamiento, en el sentido de las ideas elaboradas intelectualmente; en segundo lugar, lo emotivo, continua el profesor Barros, es estimado como algo que merece la pena ser objeto de investigación dentro de la línea de las mentalidades, cuando en el año de 1932 Lucien Febvre da a conocer un artículo titulado "*La Grande Peur de 1789*", seguido de trabajos como la de Marc Bloch (1939-1940) en *La société féodale* "Formas de sentir y pensar" y del mismo Febvre tiempo después, años cincuenta, con la publicación de varios trabajos, generalmente en la revista de Annales, dando al traste con el perfil de una historia de los sentimientos, de la sensibilidad, acercándose a temas como la muerte, el miedo, la seguridad, entre otros; en tercer lugar, lo imaginario, en alusión a un grupo de representaciones mentales que les permite a las personas construir un mundo interior alejado de la realidad material, siendo por tanto una realidad inventada capaz de mover a la acción. El estudio del sector de lo imaginario se ha servido de métodos de la antropología para sopesar imágenes y símbolos, al igual que de herramientas propias de la historia del arte y la literatura; en cuarto lugar, lo inconsciente, si bien es visto con mucho recelo por las corrientes historiográficas de corte positivista, ha ganado su propio terreno de legitimidad a partir de los sorprendentes hallazgos de Freud, al enfatizar en el valor de los procesos mentales que inciden sobre la conducta fuera del marco de la conciencia, lo cual no quiere decir que no persistan controversias por la posibilidad real de verificar empíricamente hipótesis que tienen asidero en actos inconscientes, pero en definitiva estos procesos mentales han servido de mucha ayuda para comprender problemas históricos que de otra manera hubieran quedado empantanados por explicaciones más tradicionales; por último, la conciencia, asumida conceptualmente involucra aquello que los hombres hacen y por añadidura lo que dicen. Este componente del campo de estudio de las mentalidades encuentra correspondencia con otras líneas de trabajo como lo son la psicología conductista, la psicología cognitiva, la psicología del inconsciente y la psicología social. Así mismo la incorporación de los comportamientos

de masas en el sector de las mentalidades ha permitido establecer puentes de unión con la antropología histórica y la nueva historia sociocultural.

1.1 Las fuentes

“A diferencia de otras disciplinas históricas, como la historia económica o la historia política, que tienen más o menos sus fuentes específicas, las fuentes de la historia de las mentalidades son todas las fuentes históricas”¹⁴. Esta consigna que demanda semejante amplitud en el terreno del estudio de las mentalidades se debe correlativamente al escenario de temáticas tan variadas que precisan ser consideradas, esto es, en reducidas cuentas, la subjetividad humana.

Algunos temas son considerados como de interés principal en el sector de lo mental, tal como la muerte, la religión, la enfermedad y el matrimonio. Cuando los historiadores empezaron a enfilar sus miradas hacia este horizonte de investigación, fue debido pensar en el uso de fuentes idóneas para tratar algo tan escurridizo como lo que intentaban asir, y no siempre contaron con la fortuna de hallarlo, por lo que algunos historiadores, recuerda Barros¹⁵, movilizaron fuentes ya conocidas, pero abordadas con un criterio distinto: tal es el caso de los protocolos notariales, dentro de los que se cuentan especialmente los testamentos, cartas de dote, de matrimonio e inventarios de bienes post-mortem. Pero también las fuentes iconográficas, las obras artísticas, los custodias, los exvotos, las cuentas reales, las obras literarias*, los libros de sermones, las cartas

¹⁴ BARROS, Op. cit., p. v.

¹⁵ Ibid., p. v.

* “La novela (...) puede ser –y esto no es una novedad- una excelente fuente para el análisis histórico de ciertos aspectos que por su complejidad no son evidentes a simple vista; especialmente al analizar temas de historia social, detalles de la vida cotidiana o tendencias de las mentalidades colectivas. Por eso la historia puede y debe servir de la producción literaria como guía insuperable (aunque no exclusiva) para explorar la más recóndita intimidad de un momento histórico determinado.

Como bien se sabe, el género de la narrativa es el que frece mayores aportes al respecto permitiendo obtener así una representación de la realidad, de los problemas, de los sueños, miedos y miserias que expresan las circunstancias propias de una época o de un grupo social determinado”. SOTO, Jorge; “Literatura e historia” EN: Ensayo. Aproximación al imaginario del

privadas, los libros de razón... en la época actual las fichas de policía, la prensa, la fotografía, las artes populares, etc., incluso, la ausencia de datos y fuentes en donde se entrevé lo no dicho, los silencios cargados de significado, devienen fuentes para la investigación de las mentalidades. En esta mirada tan abarcante que se plantea en relación al uso de las fuentes, por parte del estudio de las mentalidades, cobra especial atención el trabajo y sobre todo la capacidad subjetiva del historiador en cuanto que arquitecto de la historia. Como bien lo señala Ginzburg, “El conocimiento histórico (...) es indirecto, indicial y conjetural”¹⁶, lo que hace que el oficio del historiador se encuentre atravesado seriamente por estas aptitudes, por estas “formas del saber tendencialmente mudas –en el sentido de que (...) sus reglas no se prestan a ser formalizadas y ni siquiera expresadas (...) En este tipo de conocimiento entran en juego (...) elementos imponderables: olfato, golpe de vista, intuición”¹⁷, todo lo cual se pone en servicio de un uso profundo de las fuentes y de aquellas otras que sin serlo formalmente, terminan haciendo parte de este círculo de trabajo.

Sucede entonces que la noción de lo que es una fuente se difumina para ampliarse lo suficiente e incorporarse al repertorio de las habilidades del historiador. El uso de una fuente supone una operación interpretativa, por lo que le es debido al sujeto que conoce avivar la destreza, la sagacidad, entrenar la mirada para estar en capacidad de aprehender lo mental en cualquier huella, en cualquier rastro que del pasado pueda atesorar.

“La historia (...) puede hacerse, debe hacerse (...) Con todo lo que el ingenio del historiador pueda permitirle utilizar para fabricar su miel, a falta de las flores usuales. Por tanto, con palabras, con signos. Con paisajes y con tejas. Con formas de campo y malas hierbas. Con eclipses de luna y cabestros. Con

explorador en tiempos del imperialismo (1870-1914) a partir de la novela “El mundo perdido” de Sir Arthur Conan Doyle. [en línea]. Argentina. [citado en abril 12 de 2012]. Disponible en : <http://www.la-lectura.com/ensayo/ens-06-03.htm>

¹⁶ GINZBURG, Carlo. Mitos, emblemas e indicios : Morfología e historia. Barcelona : Editorial Gedisa, 1999, p. 148.

¹⁷ Ibid., p. 163.

exámenes periciales de piedras realizadas por geólogos y análisis de espadas de metal realizadas por químicos. En una palabra: con todo lo que siendo del hombre depende del hombre, sirve al hombre, expresa al hombre, significa la presencia, la actividad, los gustos y las formas de ser del hombre”.¹⁸

Al inicio de este apartado sobre las fuentes históricas para el estudio de las mentalidades quise subrayar en su enumeración los testamentos, y no es tan sólo porque son la base documental de esta investigación, sino también, porque a mi entender, es uno de las fuentes que de mejor manera logra capitalizar este giro de interés y actividad por parte de los historiadores hacia el ámbito de lo mental. Por mucho tiempo los testamentos hicieron las veces de insumo para la investigación de la historia económica, lo cual es desde todo punto de vista plausible dada información que allí se encuentra depositada, capaz de esclarecer temas como por ejemplo, la concentración de la riqueza, la tenencia de la tierra, entre otros. Sin embargo, con el afianzamiento de la historia de las mentalidades este documento, lo mismo que muchos otros, antes de uso privativo de otras perspectivas de investigación histórica, quedaron consignados como una fuente valiosa; de cierta manera se corrieron los márgenes de aquello que un documento podía decir. Aun así, sin dejar de reconocer debidamente la riqueza de información depositada en los testamentos y su mérito para el estudio de las actitudes ante la muerte, su uso no se encuentra falto de dificultades, pues, adentrarse en los fondos documentales para comprender los gestos, las sensibilidades de los colectivos ante la muerte, pareciera entrañar una sutil paradoja. Lo serial y repetitivo de las fórmulas que aparecen en esta fuente, es algo que puede llevar a sospechar de si realmente en medio de toda esta reiteración es posible capturar algo de la situación psicológica, de la sensibilidad que se produce cuando la hora de la muerte se anuncia. No obstante, es debido reconocer que:

“Las conductas, miedos y deseos de salvación y algunas de las prácticas colectivas culturales rituales exteriorizadas en el momento “bisagra” de la muerte, plasmadas en estas cláusulas serializables, reflejan los sentimientos

¹⁸ FEBVRE, Lucien. Combates por la historia. 4ª ed. Barcelona : Editorial Ariel, 1975. p. 232.

individuales y colectivamente asumidos por toda la sociedad, y traslucen las prácticas religiosas vividas en el instante crucial de la inminencia del óbito. Gran parte del mundo mental de la religiosidad colectiva se plasmaba y exteriorizaba, bajo formulas estereotipadas pero personalísimas, en estas escrituras”¹⁹.

Según anota Arco²⁰, los datos que aportan los testamentos para la comprensión de las actitudes ante la muerte suelen estructurarse en dos niveles: uno específico y decisorio, por cuanto acerca más al ámbito personal –elección de sepultura, ofrendas, sufragios, etc.-, siendo por extensión más susceptibles al cambio, y otro, genérico en su sentido declaratorio –invocaciones iniciales, declaraciones de fe, entre otros-, que sirven para establecer un marco general de referencia; estos últimos, a pesar de su reiteración casi universal informan y reflejan la estructura mental compartida por la sociedad. En el centro del álgido debate que cuestiona la autoría de los testamentos (lo realiza el testante que dispone su última y postrimera voluntad o el escribiente quien en ultimas redacta el documento) sería oportuno advertir que “aún las formas más estereotipadas pueden acercarse a la vivencia colectiva de la muerte”²¹.

Una y otra vez la historia de las mentalidades ha sido escenario de fuertes críticas que descalifican su labor como poco científica, conservadora e incluso de utilizar una metodología sin ningún rigor. Es bien posible que la base de estas críticas tomen como fundamento la carencia de una definición conceptual que permita decir en qué consiste en concreto la historia de las mentalidades y cuál debiera ser su campo de estudio. Pese a las imprecisiones y disputas que esto genera, no quisiera cerrar este estudio sin advertir, ya para terminar, el concepto operativo que asumí y que me sirvió como guía metodológica a la hora de direccionar mis aciertos y errores, lo tomo prestado de Michel

¹⁹ GARCÍA, Máximo. “Vida y muerte en Valladolid”. En : La religiosidad popular. Barcelona : Anthropos Editorial, 2003. T. 2. p. 226-227.

²⁰ ARCO, Juan. “Religiosidad popular en Jaèn durante el siglo XVIII : Actitud ante la muerte” En : La religiosidad popular. Barcelona : Anthropos Editorial, 2003. T. 2. p. 312.

²¹ GONZÁLEZ, David y LARA, Manuel. “Actitudes ante la muerte en los hospitales sevillanos” En : La religiosidad popular. Barcelona : Anthropos Editorial, 2003. T. 2. p. 280. Citando a Pascua M.J. : Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII, Cádiz, 1984, p. 93.

Vovelle en su obra *Ideologías y mentalidades* cuando afirma: “la historia de las mentalidades es el estudio de las meditaciones y de la relación dialéctica entre las condiciones objetivas de la vida de los hombres y la manera en que la cuentan e incluso la viven”²².

²² VOVELLE, Michel. *Ideologías y mentalidades*. Barcelona : Ariel, 1985, p. 19.

2. Capítulo 2. Consideraciones metodológicas

Los testamentos aparecen definidos en propiedad como, un documento notarial mediante el cual alguna persona testimonia, a través de escritura, su voluntad, atendiendo a disposiciones materiales y espirituales que el suscrito espera sean realizados una vez se haya producido su deceso. Lo mismo que cualquier otro documento característico de este tipo, las disposiciones allí elaboradas han de estar avaladas y respaldadas por la firma de otra persona quien es el que lo suscribe.

El reconocido notario y tratadista español, José Bono Huerta, deja en evidencia las partes que componen un testamento: “1º Invocación o notificación; 2º Intitulación de quien otorga, con la fórmula de integridad mental; 3º Preámbulo (tema piadoso o moral); 4º disposiciones: mandas, nombramiento de albaceas, titulación de herederos, cláusula de revocación de todo testamento anterior; 5º Otorgamiento, testigos y suscripciones; 6º Autorización del autor suscrita por él”.²³

Esta alusión concerniente a los componentes generales de las cartas testamentales deviene algo bastante ilustrativo, toda vez que el orden de presentación y referencia yacente en cada una de las formulas puede encontrarse, desde un comienzo hasta el final, en prácticamente todos los documentos considerados para este trabajo. No obstante, atendiendo a la pericia que se acaba teniendo tras trabajar por largo tiempo con esta masa documental, pericia que desde luego no obedece tanto a la calidad del investigador como más bien a la cercanía que por fuerza se acaba teniendo con un documento tan característico como este, sería oportuno establecer algunos otros elementos y descomponer otros ya indicados, a fin de ajustarlos al orden más fidedigno posible en relación a los textos encontrados, por lo menos en concordancia con los rasgos destacados de la masa documental considerada. Así entonces, la mayoría de los testamentos abren su contenido al lector con una invocación a Dios, seguido por el nombre del testante, el lugar de donde es originario, nombre y procedencia de sus progenitores, el estado reciente que lo mueve a elaborar testamento y se declara la salud

²³ ROJAS, Casilimas. Testamento de una indígena en Tunja (1580). *En* : *Revista Credencial Historia*. Bogotá-Colombia, No. 155 (Nov. 2002); p. 4.

mental bajo la cual se lleva a cabo el procedimiento notarial; luego se deja en evidencia la adhesión de fe y creencia en los santos sacramentos y misterios de la iglesia y se explicita la devota feligresía que los liga a esta institución; seguidamente se hace referencia al tipo de sepultura eclesiástico que se quiere, teniendo especial atención de indicar el tipo de mortaja con el que se desea ser inhumado, el lugar de entierro donde habrán de residir los restos mortales, mandas forzosas, ordenación de misas, y, en unos u otros casos, algún legado piadoso. Hasta este apartado tienen lugar, lo que pudiera llamarse, las cláusulas piadosas, que son la antesala del otro gran componente que puebla los testamentos, el inventario de bienes, un prolijo informe con cada uno de los artefactos de la vida material cotidiana y de los bienes amasados en toda una vida; este apartado es considerable en muchos testamentos, abarcando folios tras folios en el esmero de consignar con minucia hasta el último objeto propio. Finalmente, se nombran las albaceas, se da escogencia de los herederos, se revoca y anula cualquier otro testamento que tuviera lugar antes del presente, se revisa pormenorizadamente mediante lectura, cada una de las cláusulas consignadas ante testigos y testante –con el fin que este último le de autorización-, se anota la fecha y el lugar en que se llevó a cabo esta redacción y firma el otorgante junto con los presentes testigos que se hayan convocado. De un modo bastante holista estos son los elementos que figuran el compendio estructural de los testamentos y por lo mismo aquellos que habrán de ser en este trabajo objeto de análisis*, tratando en la medida que sea posible de indagar acerca de las actitudes ante la muerte presentes en la mentalidad de los testantes de la primera mitad del siglo XIX.

* Desde luego, por las características marcadamente sacralizadas de que se invisten, habrán de ser las cláusulas confesionales introductorias las que merezcan mayor análisis y tratamiento por parte de este trabajo, lo cual tampoco niega la alusión a otro tipo de información, que no es del todo económica, inscrita en los documentos y que de igual forma –por la naturaleza esencialmente religiosa que define al testamento- es capaz de expresar los sentimientos e inquietudes que la gente plasmaba en ellos. Esto es, una información aleatoria en la que se da cabida a variadas ocurrencias, muchas veces de carácter particular, que pasan por parecer reveladoras (el reconocimiento de un hijo o de alguna falta cometida, la liberación de un esclavo, entre otras,) pero que, fundamentalmente responden a un afán libertario por saldar todas las cuentas, descargar la conciencia, y poder así transitar con tranquilidad hacia el más allá.

Esta última voluntad contenida en los testamentos se declaraba frente a un escribano y testigos. La elaboración de un testamento suponía sopesar la existencia propia de muchas maneras: declarar faltas, solventar deudas, testimoniar afectos, filiaciones, querer, y también desavenencias, diferencias, contrariedades, percances, atisbar la proximidad de la muerte y preparar su ritual, disponer actos piadosos y dar en herencia los bienes. El testamento se revela de esta manera como algo más que un simple documento notarial: el testamento también sirve para atestiguar creencias y sentimientos religiosos, muchos de los cuales, mediante una retórica bien conocida por los notarios, alcanzan un grado de incandescencia notable, una poética de palabras bien escogidas para enraizar un sentido de convicción religiosa que no dé lugar a dudas a su fidelidad y a la necesidad de socorro que apremia este momento.

Los testamentos también permiten esclarecer las relaciones familiares de la época. Se habla de los hijos propios y de aquellos que, desde luego siéndolo, han sido tenidos por fuera del sacramento matrimonial, hijos ilegítimos nacidos en relación clandestina, muchas veces con esclavos, también versan del linaje y del sentido familiar que embarga el recuerdo, los consortes, los hijos nacidos y aquellos muertos siendo párvulos (un número por lo demás considerable atendiendo a lo suscrito por los testantes y cotejado con los libros de defunciones), de los estados de viudez y del matrimonio nuevamente convenido, etc.

El testamento trata de la vida material de los habitantes, de la jerarquía de artefactos, y no solo del uso, sino también del valor simbólico que cada uno de ellos supone para sus propietarios, de los miedos y la culpa que aquejaba a los hombres y mujeres del aquel entonces.

Por lo tanto, teniendo en consideración lo hasta aquí referido, el abordaje de los testamentos supone por lo menos dos variables principales que deben ser estimadas: de un lado este documento aparece como un texto personal a través de cual una persona deja testimonio por escrito y de manera detallada, el inventario y sucesión de sus bienes a sus herederos, pero, por otro lado, el testamento contiene muchas disposiciones de tipo religioso encaminadas a asegurar la salvación del alma de aquel que lo suscribe.

Visto tradicionalmente, los historiadores han hecho uso de este documento como una herramienta de análisis para aproximarse a la realidad económica, objetivo valioso y

claramente ajustado a la información ofrecida por el documento. Sin embargo, con el pasar del tiempo y el surgimiento de nuevos temas historiográficos en el horizonte que impelían a ser tratados, muchos historiadores optaron por movilizar los testamentos para dar estudio a otros muchos aspectos de la vida humana, mostrando así su presteza en el estudio de las mentalidades, con especial ahínco aquellas correspondientes a la ‘temática de la muerte, lo cual es debido, refiere Lagos²⁴, entre otras cosas, gracias a que la naturaleza de los testamentos da lugar a una lectura, tanto formal y oficial, en cuanto instrumento jurídico que es, como a una lectora personal y emocional de las actitudes ante la muerte que la gente plasmaba en él. Esta última notación es muy importante en relación a la suscripción metodológica que adopta este trabajo, dado que, siendo el testamento un documento tan oportuno al momento de retratar las sensibilidades y sentimientos de los testantes, oportuno fue entonces dar un manejo preferencialmente cualitativo acerca de las representaciones mentales que los testantes construían sobre la muerte, atendiendo especialmente a aquellas maneras, a aquellos giros del lenguaje utilizados para mediar la consecución del descanso eterno, siendo menester por lo tanto un ejercicio interpretativo de las palabras, por su naturaleza “reiterativas”, “seriales” –lo que a su vez permite un manejo cuantitativo allí donde la reincidencia de algunas cláusulas permita entrever ciertos rasgos de mentalidad-, un ejercicio del leer detrás de las declaraciones aquellos contenidos valiosos que revelan la manera como era pensada y vivida la muerte durante la primera mitad del siglo XIX.

Los testamentos dan lugar al descargo de consciencia del testante al permitirse a sí mismo realizar un balance último de todos los pormenores paganos y espirituales, aproximándolo a aquello que se ha dado a conocer en el ámbito historiográfico como “una buena muerte”, un estado tal en el cual todas las deudas han quedado resueltas y el testante se apresta para ser juzgado por su señor; los testamentos son entonces una síntesis entrecortada de toda una vida, ellos sirven para encadenar el tiempo que ya ha tenido lugar, el tiempo en el que se encuentra embebido quien le suscribe, y el tiempo que habrá de sobrevenir una vez el difunto abandone este mundo terrenal; así mismo,

²⁴ LAGOS, Darío. Textos : Ponencia : Mujer, Muerte y Memoria : Una aproximación al buen morir femenino en testamentos de Chile Tradicional. [en línea]. Universidad de Chile. [citado en agosto 27 de 2010]. Disponible en: <http://www2.cyberhumanitatis.uchile.cl/19/dlagos.html>

señalan los acontecimientos más relevantes en la vida de cada persona, al tiempo que persiguen edificar una vocación de memoria en aquellos que quedan atrás, por esto, no es vano afirma Pérez²⁵, envuelven la vida y la muerte.

En un sentido que merece la pena atender con más detenimiento, los testamentos vienen a simbolizar un acto final de liberación ante la proximidad del óbito, el ocaso del tiempo concedido al hombre para hacerse con la gloria divina, situación ésta que explica la necesidad urgente de elaborar un tránsito organizado hacia el más allá; este evento sin parangón en la historia biográfica de cada quien, el de la cercanía de la muerte propia y en tanto el preámbulo de la salvación o la condena, da lugar a esclarecer una suerte de jerarquías con las que tácitamente cada quien comulga, llegando muchas veces los testamentos –aunque al decir que solamente algunos lo hacen sería poco afortunado, siendo que la hipótesis de trabajo que he trazado en un inicio apunta al lado contrario, al de la supremacía del factor espiritual- a supeditar los intereses económicos en aras de favorecer los intereses espirituales para dar alivio a la salvación de sus almas inmortales; esto logra vislumbrarse muy bien en aquellas cláusulas que contienen indicaciones concernientes al destino del cuerpo y del alma (la escogencia de mortaja, el lugar donde se quiere ser enterrado, los novenarios, los cabos de año, y en fin, el uso de misas por el alma, entre otros), llegando el caso en que los testantes señalan apartados concretos para el encargo de misas, legando parte de sus bienes para su realización, comúnmente el quinto de ellos. En otras ocasiones los testantes optaban por instaurar una fundación de misas que deberían llevarse a cabo año tras año, para la cual dejaban escritura de institución.

La preocupación por el destino del alma encuentra en algunos testantes un grado de intensidad bastante alto. Muchos llegan a nombrar a ésta, su propia alma, como la heredera universal de sus bienes, lo cual, dicho de otra manera, supone invertir el producto total de los bienes en misas por la propia salvación; así lo expresa el señor Fernando Reyes en testamento realizado el 24 de diciembre de 1802 en la parroquia del

²⁵ PÉREZ, María. La Muerte habla : Testamentos aguascalentenses del siglo XVIII. En : *Revista Conciencia*. México, No. 7 (Nov. de 2001); p. v.

Chaparral, señalando, “y por quanto no tengo hijo ninguno ni heredero forso mas que es mi Alma, esta elijo, é instituyo p.r mi universal heredera del Residuo de mis Bienes”²⁶; o el caso del señor Felipe Montealegre en ocasión del 13 de noviembre de 1809 cuando declara en la parroquia del Guamo, “cumplido este mi testamento y pagadas mis mandas y legados y todo lo en el contenido el rremanente del sobrante de mis bienes nombro e instituyo por mi unica y universal heredera a mi Alma”²⁷.

Ahora bien, hasta aquí he querido retratar en la medida de lo posible las oportunidades manifiestas que ofrece el uso de los testamentos, ventajas que no configuran por sí mismas una idealización o una apología, toda vez que ya muchos otros trabajos han seguido esta senda y han arrojado importantes resultados, es decir, que los testamentos han sido sopesados en su idoneidad para adentrarse en las representaciones de la muerte y han mostrado su gran valía en este ejercicio; ello me ha movido con gran intriga a adentrarme en la masa documental local, a fin de sopesar en cuanto sea posible las hipótesis de trabajo que ya se han venido perfilando. No obstante, al lado de esta riqueza también es debido reconocer la carencia, una y otra afectan por igual el desarrollo de la investigación, y como bien se lo figuraba Aristóteles²⁸, la exposición de un tema resulta suficientemente satisfactoria, si es presentada tan claramente como lo permite la materia, dado que no ha de buscarse el mismo rigor en todos los razonamientos y cuando se trata de estas cosas –razonamientos dialecticos- que suceden generalmente y se tiene como punto de partida ciertas premisas, hemos de contentarnos con mostrar la verdad de un modo tosco y esquemático. Esto es, todo aquello que escapa de la necesidad lógica, de la inferencia necesaria, de los razonamientos silogísticos, habrá de labrarse su trabajo con otros materiales menos exactos, y ni que decir que son en buena gana los materiales con que trabajan las disciplinas sociales, por lo cual se hace imperante reconocer la debilidad, la ausencia, los vacíos. Así entonces, en concordancia con esta formulación metodológica, menester es llamar la atención sobre la naturaleza, en cierto sentido

²⁶ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de diciembre 24 de 1802. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1800-1802/1844, f. 452 y v.

²⁷ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de noviembre 13 de 1809. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 201.

²⁸ ARISTOTELES. Ética nicomáquea. Madrid : Gredos, 1985, p. 133.

precaria, de los testamentos, cosa que habrá sido patente a todos aquellos que alguna vez hayan tenido la oportunidad de hojear toda una serie de cartas testamentales, resultando afectados, tras la lectura inicial, con un cierto sentido de esterilidad debido al orden y al lenguaje con el que están escritos. La protocolización de las adscripciones de fe y los juramentos de fidelidad a la institución de la iglesia son tan recurrentes y parecidos que mueven a guardar recelo sobre lo fidedigno de los mismos, acerca de la verdad y el significado que realmente expresan; no obstante, la posibilidad de poner en contraste múltiples cláusulas que dejan de lado muchas de esas convenciones y dan lugar a palabras propias, muestran como el lenguaje y la estructura no siempre eran tenétreos. En el caso de muchos testamentos el predominio en la redacción por parte del escribano o el otorgante resulta de difícil esclarecimiento, pero no siempre se contaba con la ayuda de un escribiente a la hora de notificar la última voluntad, por lo que los testantes actuaban con el socorro de amigos y familiares, o en otras ocasiones eran los otorgantes mismos quienes instituían su carta testamental dejándola cerrada –al menos un 3% de los testantes lo hace- al cuidado de una persona de confianza que habría de darla a conocer tras su muerte.

2.1 De los límites en el uso de los testamentos

En la medida que los testamentos son una fuente masiva dan lugar al estudio de grupos sociales (de hecho para la investigación he movlizado un par de centenares de estos documentos, y pudieran haber sido muchos más si el fondo notarial se encontrase en mejor estado), variadas gentes convergen en la elaboración de cartas testamentales. No obstante, presentan una clara falencia, por cuanto dejan al margen sectores de la población desposeídos o segregados por su condición étnica. De los 207 testamentos abordados para este trabajo, elaborados entre los periodos de 1800 y 1850, fue posible rastrear todo el tiempo estos sesgos; claro que esto no quiere decir que abarquen necesariamente toda la masa documental, sino simplemente que prevalecen como variables características. En lo tocante a la condición económica común a los testantes, en mayor o menor medida, todos estos tenían bienes patrimoniales que heredar, por lo que se hace difícil catalogar a alguno de ellos como desposeído; y en segundo lugar, en lo que atañe a la ascendencia étnica y su importancia en la elaboración de testamentos, es preciso decir que sólo se logró encontrar la declaración de un indio –los esclavos

aparecen, pero solamente inventariados junto a los bienes materiales de sus propietarios-.

La condición de exclusión que cerca con estigma ciertos sectores de la población queda muy bien ilustrada en la postrimera voluntad del señor Ignacio Nicolas de Buenaventura, testamento hecho el 30 de diciembre de 1805 en la ciudad de Ibagué, quien una vez enunciada su rama genealógica procede a presentar sus credenciales honoríficas – signos de prestigio y estatus-, destacando, “todos cristianos biejos, limpios de malas rasas, sin ser penitenciados p.r el s.to tribunal, ni por la justicia: Antes bien emos servido en los empleos de Sto. oficio como catolicos cristianos, y en la politica, militar, y de ac.do como fieles vasallos del Rey de España e Yndias, ntro señor. Como todo costa de legales documentos”²⁹. En esta declaración hacen eco los estatutos de limpieza de sangre instaurados en la península Ibérica, que se proponían estandarizar los accesos a cargos de poder, haciendo de las credenciales genealógicas una piedra de toque infranqueable para dar cuenta de la pureza de la sangre, lo cual, tuvo especial atención en las colonias hispanoamericanas, no tanto ya para buscar ascendencia musulmana o judía, como era el caso de interés en España, sino más bien para alertar acerca del cruce con la población indígena y afrodescendiente como causa de impureza; no en vano, también atributos de la personalidad, moralmente negativos, como la pereza o la soberbia, aparecían asociados a las así llamadas “malas rasas”, e incluso, la práctica de amamantar por parte de las mujeres africanas e indígenas se llegó a considerar como fuente de regresión al salvajismo, toda vez que la leche, sustancia vital, era susceptible de transmitir debilidades morales (HERING: 2008).

Si bien lo anterior deja en evidencia un sesgo pesimista frente a la condición de algunas ramas de la sociedad, es debido reconocer de otra parte la manera en que estas eran objeto asiduo de otra forma de valoración, más que nada como mecanismo favorable en la persecución de la salvación eterna, y es que, cuando la hora de la muerte apremiaba su llegada, bien porque la debilidad del cuerpo convaleciente lo anunciaba, o en su

²⁹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de diciembre 30 de 1805. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1812-1815, fls. 91v y 92.

defecto permaneciendo latente en el horizonte porvenir, los testantes, henchidos de temor, se veían movidos a reconocer con un sentimiento de gratitud la buena labor llevada a cabo por sus esclavos, ordenando muchas veces que se les diera carta de libertad; algunos de los poseedores de esclavos dejaban sentado este deseo –el 7% de los testantes consignan la voluntad de liberar a uno o más de sus esclavos-, estipulando que se llevara a cabo al termino mismo de la redacción de su carta testamental, como por ejemplo el señor Pedro Galindo –testamento del 18 de marzo de 1803- quien manifiesta se le dé libertad a su esclavo que tiene nombrado como Manuel Salvador, o el caso de la señora Ana Ocasal quien al declarar la posesión de dos negras esclavas llamadas Ana y Tomasa, ordena se le dé carta de libertad a la primera, advirtiéndose no se le dé pensión de ningún tipo; algunos otros propietarios manifestaban el deseo de validar este tipo de legados teniendo como condición el esperar que se produjera su fallecimiento, tal es el caso del señor Felipe Montealegre –testamento del 13 de noviembre de 1809- quien pide que si su mulato Pedro le sirviere con voluntad y lealtad durante su vida, se le dé por libre tras su deceso, o el caso de la señora Incolaza Sambrano –testamento del 29 de octubre de 1807-, la cual, al declarar por bienes suyos una mulata llamada Catalina, pide, por los buenos servicios hechos, se le deje en libertad, como condición que le ha de acompañar hasta el día en que muera.

De entre esta tipología de testantes que encadenan la libertad de sus esclavos a la espera de su propia muerte, para así hacerse patente su determinación, cabría la pena traer a cuento el testimonio de la señora Candelaria Varon, quien, a más de su deceso, también condiciona la liberación de uno de sus esclavos a la voluntad de otra persona allegada –testamento del 25 de abril de 1803-:

ytem Declaro, por vienes mios, tres esclavitos asaver Maria Francisca, Maria Xaviera y Juan Laurean, y es claridad, que desde que era chica la Maria Francisca, hise animo, de donarsela ha mi sobrina Maria Micaela Paramo, y es mi voluntad hassi se execute, para que dicha esclava cuide , y sirva ha mi dicha sobrina, durante los dias de esta, y fallesiendo primero la señora, quede libre la mulata ya expresada, con condicion, que si esta no sirviere como es devido a su señora, o se saliere de la casa, sea ninguna la libertad

que le dejo despues de los dias de mi sobrina, Maria Micaela, y esta pueda disponer de ella, como sea su voluntad.³⁰

Dar libertad a un esclavo, teniendo como telón de fondo la postrimera voluntad, es algo que no sólo buscaba el reconocimiento de la lealtad y una promesa de recompensa por la servidumbre prestada, sino que además constituía un acto piadoso que aseguraba la vocación de memoria en aquellos que supieran de su acción y desde luego en persona del propio esclavo liberto. En tal grado este acto revela su marcado carácter religioso y salvífico, llegando incluso a condicionar el otorgamiento de la carta de libertad a la realización de misas por la redención eterna del difunto. Queda pues claro que estas disposiciones exequiales se encontraban permeadas por la urgencia de ganar la salvación y alivianar el temor que el encuentro con Dios les suscitaba. La señora Teresa Duarte –testamento del 15 de mayo de 1807- manifiesta explícitamente este sentido que embarga dicho deseo: “ytem. Declaro qe es mi voluntad qe el esclabo José le trabaje a mis hijos Fran.co y Miguel a cada uno un año, y por este trabajo me menden decir entre los dos tres nobenarios de misas, y cumplido se le otorgue carta de libertad, pa qe me encomiende a Dios”³¹.

Todo esto habla de un esfuerzo notable por salvaguardar la paz espiritual y acercarse a la redención del alma. Ahora que esta tarea encomendada al esclavo, que tendrá que ver aplazada su carta de libertad tras el deceso de su ama, a quien ha servido, a condición de tener que trabajar para los hijos de la difunta, un año para cada uno, puede resultar para muchos un poco lastimero, e incluso un poco mezquino por parte de los deseos de la testante al reproducir y prolongar una situación de trabajo esclavista, cuyos frutos habrán de ser además usufructuados por sus nuevos amos, e invertidos en buena parte en misas por la redención de su alma, lo cual hace pensar de manera crítica, en dónde queda realmente lo piadoso del acto, el desprendimiento o la grandeza de caridad que ha de mostrarla enaltecida en su ser moral frente al sojuzgamiento de la divinidad;

³⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de abril 25 de 1803. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806, f. 129-v.

³¹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de mayo 15 de 1807. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 28.

sin embargo, todo esto que resulta tan engañoso y contradictorio, se revela precisamente como una apariencia, puesto que para la testante y la atmosfera mental que orienta sus peticiones ello no revela una carencia de piedad, antes bien entra en concordancia con el tono espiritual y beatifico característico de su carta testamental, puesto que más allá de los condicionamientos a los cuales supedita la libertad de su esclavo –lo cual es característico de otros testantes que también mandan libertar a sus esclavos- lo que verdaderamente cuenta es la institución de su libertad, por sí mismo es ello lo que resulta digno de renombre en el marco de las acciones piadosas, siendo que otros muchos testantes poseedores de esclavos proceden meramente a inventariarlos junto al cumulo de sus bienes sin contemplar siquiera lo posibilidad de libertarlos.

3. Capítulo 3. Invocaciones y declaraciones de fe

Uno de los rasgos característicos de los testamentos y que facilita por mucho su identificación en los archivos, más cuando, como es el caso particular, no se encuentra un índice debidamente inventariado, es sin lugar a dudas su invocación primera o encabezado. A decir verdad, la primera vez que tuve ocasión de sostener en mis manos un texto de este tipo, fue en una pequeña sala fría, carente de iluminación y con una atmosfera polvorienta; el testamento se encontraba en un voluminoso tomo de mortuoria y ciertamente tarde en encontrarlo, estaba a mitad de camino entre otros muchos otros documentos notariales que le precedían y otros cientos que estaban delante de él; al enterarme que debía rastrear por mi propia cuenta un número considerable de estas cartas testamentales enclavadas al azar en estos grandes y pesados libros, sentí cierto desconsuelo. Pero pronto descubrí que mi congoja estaba del todo infundada, al poco tiempo, y gracias precisamente a las invocaciones que lo distinguen pude identificar y seleccionar el material para mi investigación, las condiciones precarias de consulta seguirían siendo las mismas hasta el final, pero al menos ya no pesaba sobre mi ánimo la impotencia de un comienzo sin orientación.

Ya desde un inicio, y como una advertencia o sugerencia del carácter marcadamente religioso que distingue su composición, quienes elaboran testamento optan por invocar una o más fuerzas celestiales para que le asistan con su gracia en momento tan difícil. Dios, la Virgen María, los santos de la corte celestial, entre otros tantos, hacen parte de una pléyade de figuras llamadas para hacer patente su adhesión a la fe católica, en la que dicen haber sido formados, y como bien lo resaltan con insistencia, en la que protestan seguir viviendo y morir. Tan sólo 6 de los 207 testamentos consultados están desprovistos de alguna exclamación inicial, por lo que es claro su utilización recurrente; por lo general la fórmula que más aparece registrada es la de "En el nombre de Dios todo

poderoso Amen”, la cual aparece en por lo menos 142 de las cartas testamentales –ver tabla 1-.

Tabla 1. Invocaciones, 1800-1850 (porcentajes respecto al total de testamentos)

Testamentos en los que aparece invocación	201 (97%)
Testamentos en los que no aparece invocación	6 (2.8%)
“En el nombre de Dios todo poderoso Amen.....	142(68.5%)
“En el nombre de Dios todo poderoso”.....	4 (1.9%)
“En el nombre de Dios todopoderoso. y en presencia de la ssma Virgen Maria M.e de Dios y S.a Nra, y de todos los Stos de Todos los Angeles, y toda la corte celestial.....	4 (1.9%)
“En el nombre de la Santisima Trinidad Padre, hijoy espiritu santo, tres personas distintas y una sola esencia”.....	6 (2.8%)
“En el nombre de Dios , ntro señor todo poderoso Amen.....	3 (1.4%)
“En el nombre de Dios Amen”.....	4 (1.9%)
“En el nombre de la Santisima Trinidad Padre, hijoy espiritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero”...	5 (2.4%)
“En el nombre de Dios Nuestro Señor, y de la Virgen Santissima su Madre, señora Nuestra, consevida sin mancha, ni sombra de culpa, original en el primer instante de su ser purissimo y Natural. Amen”	3 (1.4%)
“En el nombre de Dios todo poderoso, y de la simepre Virgen Maria concebida sin pecado original Madre de Diosy Señora Nuestra, y de todos los santos, y Angeles, y de toda la corte celestial”.....	3 (1.4%)
“En el nombre de Dios omnipresente amen”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios nuestro señor Amen”.....	2 (0.9%)
“En el nombre de Dios todo poderoso y de la spre Virgen Maria Nra Sra concebida sin pecado original.Amen”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios todo poderoso y de la virgen santissima nuestra señora”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios todo poderoso, padre, hijo y espiritu Sto y de la Virgen Maria y de toda la corte selestial Amen”.....	1(0.4%)

“In nomine Dei Amen”.....	6 (2.8%)
“En el nombre de Dios todopoderoso de su purisima madre y de todos los santos y santas de la corte celestial”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios todopoderoso, de su Sra madre y de todos los santos, y santas de la corte celestial Amen”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la virgen su madre y señora nuestra concebida sin mancha de pecado original en el pr.mer instante de su ser purisimo y natural Amen”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de la ssma trinidad Padre, hijo y Espiritu Santo Amen”	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios todo poderoso y de la señora Virgen Maria madre de Dios y sra. nra”.....	1(0.4%)
“En el nombre de Dios todopoderoso y de la siempre birgen, Maria Nra Señora sin pecado original, hamen”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios todo poderoso y de la santisima Virgen Maria Nuestra Señora concebida sin pecado original. Amen”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios todo poderoso y de la virgen Maria consebida sin pecado original”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios todopoderoso y de la santisima maria madre de Dios y señora nuestra”.....	1 (0.4%)
“En el nombre d Dios todo poderoso, de su purisima, y vendita madre, y a todos los santos y santas de la corte celestial”.....	1 (0.4%)
“En el nombre del padre, y del yjo. y del espiritu S.to Amen”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios todo poderoso, de la siempre Virgen Maria, consevida sin pecado original madre de Dios; y S.a Nuestra y de todos los Angeles de la corte celestial”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de Dios todo poderoso q.e vive sin principio y Reina sin fin Amen”.....	1 (0.4%)
“En el nombre de la santísima trinidad padre, hijo y espíritu santo,tres personas distintas y un solo Dios verdadero y de la gloriosísima siempre virgen Maria, madre de Dios, y señora nuestra, y de todos los santos y santas de la corte celestial. Amen.....	1 (0.4%)

Fuente: Muestra de 207 testamentos tomada del ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ, Notaría Primera, para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

Como es posible apreciar en la tabla, variadas son las invocaciones rituales utilizadas en el encabezamiento de los testamentos, muchas de ellas varían en extensión, algunas reclaman la presencia de una sola figura y otras desbordan el socorro de cuanta figura celeste quepa traer a colación, algunas no son en realidad más que ligeras variaciones de otras fórmulas ya enunciadas, la obvia recurrencia de algunas de estas deja al descubierto que nos cláusulas personales ni mucho menos, y sin embargo lo que las encadena a todas es esa atmosfera religiosa de suyo característica. En este sentido, advierte García³² que, pese a su cuasiuniversalidad informan y reflejan claramente la religiosa estructura mental de la sociedad, responden a un marco general y colectivo del cual el notario es sólo su portavoz, un medio que plasma por escrito y en forma estereotipada una atmósfera común de vivencia frente a la muerte.

Las cláusulas confesionales que aparecen en los testamentos manifiestan el nivel de seguimiento y acatamiento del corpus doctrinal postridentino, más que un estado reflexivo del mismo. Esta afirmación vale para otras muchas actividades humanas en las cuales la acción precede a la reflexión misma, sirva como ejemplo todo lo que sucede en el ámbito de la filosofía moral, en dónde la puesta en escena de actos morales no suponen al tiempo un nivel de profundidad ético en su reflexión, por lo que las personas en uno u otro caso son movidas a actuar conforme a tradiciones, o imágenes mentales, y muchas veces por inercia, sin tener una claridad conceptual o estructural de lo que se está haciendo. Claro que esto no quiere decir en tanto que la reflexión no esté presente, pues desde luego está siempre, salvo en casos excepcionales, acompaña el quehacer humano, es más bien que el nivel de reflexión no alcanza un nivel inusitado, al menos no tanto como podría alcanzarlo en lo que a esta materia se refiere, dado que, y aquí la ilustración vuelve a tener importancia, tanto en la esfera de la moralidad como en el de la teología, la tradición de la cristiandad ha orquestado una suma de producciones doctrinales que sustentan teóricamente su representación del mundo, pero claro, no siempre son conocidas en su totalidad por sus feligreses.

³² GARCÍA, Máximo. Op. cit., p. 230.

Los testantes invocan al Dios todopoderoso, dicen creer en el misterio de la Santísima Trinidad, ponen por su intercesora y abogada a la virgen maría, se encomiendan al santo ángel de la guarda y piden favor del resto de ángeles de la corte celeste. Este discurso confesional introductorio sintetiza de manera rápida las verdades que profesa la Santa Madre Iglesia en cuanto institución oficial a la que se adscriben sus adeptos; sirva de ejemplo el testamento del señor Juan Miguel Meneses, realizado el 11 de octubre de 1806 en la parroquia de Santa Sor Juana de la Esmeralda: “creyendo como verdadero fiel católico–cristiano en el altísimo misterio de la Santísima trinidad, y en todos los demás q.e confiesa nra Santa Madre Iglesia Católica Romana y poniendo como pongo por mi intercesora y abogada ala gloriosísima Virgen María Madre de Dios y señora nra y en todos los santos y santas de la corte celestial para q.e por mi intercedan con mi señor Jesucristo me perdone mis pecados”³³.

El sentido propiamente personal que embarga la fe de cada creyente encuentra correspondencia a su vez con la atmósfera religiosa general sobre la que descansa la institución de la iglesia. Para adentrarse en las relaciones que los testantes entrelazaban con el mundo del más allá es preciso considerar conjuntamente estas dimensiones a la luz de las actitudes ante la muerte, todo ello orientado hacia la salvación del alma, valiéndose de cuanta herramienta se tuviera a la mano, siendo los intercesores celestes de gran ayuda en este tránsito.

Como habrá podido apreciarse por el cuadro de intercesores llamados, así como por los ejemplos de cartas testamentales reproducidos, estos documentos dan inicio con la conocida “fórmula de profesión de fe”, la cual servía a modo de guarnición de las llamas del infierno y como preámbulo a la salvación buscada. Los trabajos realizados en este campo apuntan a señalar lo serial y la establecida rigidez que caracteriza esta fórmula, y no obstante, sería erróneo pensar en la protocolización de ésta como una petrificación sin más de la introducción de los testamentos, pues, a pesar de las reiteraciones y regularidades, la mano del escribano no era tanto un freno al sentir y la expresión del testante, sino que más bien se encargaba de catalizar y filtrar ciertos elementos

³³ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de octubre 11 de 1806. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 93.

presentes en la época, en la cosmovisión de la religiosidad colectiva y la vivencia personal de la misma. A lo anterior cabría agregar la existencia de testamentos cerrados, llevados a cabo por la propia mano del testante y con la solicitud de ser leídos solamente tras de su deceso, así como testamentos realizados sin la presencia de escribano, por no encontrarse ninguno presente a la hora de llevarlo a cabo, sin embargo, estas situaciones son más bien ocasionales, por lo menos en la masa documental analizada fueron muy pocos este tipo de testamentos referenciados.

Lo que sí es posible apreciar a lo largo de las cartas testamentales, desde el principio hasta el final del periodo objeto de estudio, es una continuidad en las fórmulas de invocación, a lo cual habría que decir, que las frases devotas expuestas refieren, no tanto la necesidad de reafirmar la fe ante cualquier cuestionamiento, como dejar sentado de manera explícita las creencias del testante.

En este sentido, habría que ocupar la atención primero que todo sobre la invocación a Dios, la cual sea dicho de paso, no era en realidad propia de los testamentos, puesto que también se la puede encontrar en otro tipo de documentos, como cartas de dote o inventarios. No obstante, tomando en cuenta el carácter del testamento tal como ya se ha anotado con anterioridad, la invocación a Dios es un elemento de sumo valor. De entre las escrituras de última voluntad son exiguos los casos en que no aparece tal invocación.

La mayoría de los testantes tuvo ocasión de dar inicio con una invocación en la que se menciona a Dios con la sencilla frase: “En el nombre de Dios todo poderoso, amén”, y aun aquellos otros que varían la escritura inicial llamando otros intercesores, como la santísima Trinidad o la virgen María para reforzar aún más la ayuda, tiene por bien comenzar con la invocación de la suprema divinidad. La necesidad de buscar auxilio en la figura de Dios acaece como respuesta a la creencia de que, al llamarlo, cualquier presencia del demonio era desterrada y por lo mismo sus tentaciones, logrando así testar sin su influencia.

La aseveración de fe dejaba en claro una adhesión comunitaria a la iglesia, pero, principalmente, una angustia por la salvación del alma ante el óbito cercano, el cual se traducía en el llamado juicio final; de ahí que algunos documentos destaquen por

constituir verdaderos panegíricos a la labor espiritual de alcanzar la gloria y salvaguardar el alma, una amplia referencia a alusiones e invocaciones de todas las fuerzas celestiales para acercarse a la redención de culpas y pecados.

“Creendo como firme. te creo en el altísimo misterio de la santísima trinidad, padre, hijo , y Espiritu Santo que son tres personas distintas, y un solo Dios verdadero. Así mismo creo en la Encarnación del hijo de Dios en las purísimas entrañas de la Siempre Virgen Maria quedando virgen antes del parto en el parto, y después del parto. Así mismo creo en el misterio de la sagrada vida pasión, y muerte Resurrección y ascension gloriosa a los cielos de nuestro señor Jesucristo, y que ha de venir a juzgarnos en el día horrible del juicio, en que hemos de resucitar todos en nuestros propios cuerpos, y que dará a los buenos su santísima Gloria por que guardaron sus santos mandamientos, y a los malos las penas eternas del infierno por q.e no los guardaron. Así mismo creo en el misterio del divino sacramento del Altar, y en todos los demás misterios y sacramentos q.e cree y confieza ntra sta M.e yglesia Catholica apostolica Romana bajo de cuya fé y creencia hé vivido, y protesto vivir, y morir: creo que por los santos sacramentos de la penitencia senos perdonan todas ntras. Culpas y pecados, y quedamos hechos hijos de Dios por gracia, y herederos de su gloria”.³⁴

La actuación colectiva e individual de la sociedad a principios del siglo XIX está fuertemente imbuida de la religiosidad que circula, razón por la cual, es debido atender a esta para comprender en cuanto sea posible la actitud del hombre ante la muerte; y es que esta significa, el fin de las experiencias corporales y el abandonar la mirada de los bienes materiales, vivencias y afectos acumulados a lo largo de toda una vida. En este estado de incertidumbre las declaraciones de fe se hacen imperativas para asegurar una buena muerte y descargar la conciencia, para poder transitar de modo tranquilo y seguro hacia el más allá.

“Creendo como dice creer fiel y verdaderamente en un solo Dios todo poderoso criador, conservador, y justísimo (...) En el misterio de la santísima trinidad padre, Hijo y Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero; que la segunda persona el vervo Divino encarno en las entrañas purísimas de Maria Santísima señora Nuestra de la q.e nació quedando la

³⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de diciembre 17 de 1802. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806, f. 27.

señora virgen en el parto, y despues de el; que Jesucristo Nuestro Señor padecio, y murio p.a redimirnos y salvarnos, que resucitó al tercer dia entre los muertos; subió a los cielos donde está a la diestra de Dios Padre que a de venir a juzgar vivos y muertos p.a dar a cada uno el premio o castigo según sus obras: que en virtud de las palabras q.e jesucristo dixo en la ultima cena, y qualquier sacerdote dice, se convierte el pan en el cuerpo, y el Bino en la sangre de Jesucristo q.e adoramos en los Alfares y finalmente en todo lo que enseña, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Catolica, Apostolica, Romana; cuya cabeza visible es el sumo pontifice, bajo cuya fee y creencia he vivido, y protesto vivir y morir; otorga su testamento, y ultima voluntad del modo sig.te”³⁵.

Es muy grande la influencia de la religión sobre el universo testamentario de la primera mitad del siglo XIX. Considerado desde la doctrina católica, todo hombre desde su nacimiento comienza a morir físicamente porque su cuerpo se halla corrupto, el pecado original se hereda a modo filogenético en cada acto de propagación humana, pero, a pesar de esto, la muerte acarrea variables diversas bien sea que se trate de justos o pecadores, “asi mismo creo y confieso que Dios remunerador, esto es, que premia a los buenos y castiga a los malos”³⁶. Para los unos, aparece como una promesa redentora el descanso eterno en la gloria de su Divino Señor, mientras que para otros, el dolor y el sufrimiento en las llamas perpetuas del infierno es todo lo que pueden esperar; de esta situación se puede advertir una característica dualidad del ser humano en el mundo, por cierto una de las dualidades más acendradas en la manera de ver el mundo, expresada en la eterna lucha del bien y del mal, de las cuales el hombre no escapa y de cuya influencia es el principal protagonista, por lo que muchas veces habrá de acrecentar su angustia, tanto más en cuanto creyente y siendo la hora temida momento tan coyuntural (de ahí la riqueza de la información contenida en un documento que generalmente no tiene más extensión que tres o cuatro folios, y por lo mismo, su idoneidad para el tratamiento de la mentalidad ante la muerte).

³⁵ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de julio 8 de 1811. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 16.

³⁶ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de junio 9 de 1810. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1798/1800-1801/1820, f. 102.

Semejante atmosfera habría de producir en los testantes una reacción de alivio en la que tuvieran lugar la expiación y el sosiego de zanjar todas las culpas y pecados, de esta manera la postrimera voluntad deviene en una fuerte catarsis en la que se testimonia lo inconfesable, se legan disposiciones para saldar las faltas cometidas y se hace un inventario resumido de los principales acontecimientos en la vida de cada quien, que merezcan la pena ser plasmados por escrito.

De entre esta maraña de testimonios a que da lugar el ejercicio de descargo de conciencia, que como es de sobra apreciable tenía una repercusión hondamente satisfactoria, y si es lícito decirlo, terapéutica, en persona de aquel que esclarecía sus asuntos antes de atravesar el umbral hacia el más allá, resaltan aquellas que dan reconocimiento a los hijos naturales, como es el caso del señor Pablo Forero casado con Ygnacia Mendosa de cuyo matrimonio reconoce cuatro hijos legítimos a la vez que “Yt. Declaro que así mismo tengo una hija natural la que he reconocido por tal, criado y educado en mi casa, a la que ruego a mi consorte la mantenga a su lado (...) y mando que a disposición de mis Albaceas, y según mis pocos averes se le de se le de alguna cosa”³⁷; de igual forma, Candelaria Varón declara tener un hijo natural nombrado Josef Antonio residente en la Villa de Purificación. Las razones que mueven a los testantes a confesar la existencia de hijos naturales tiene que ver con algo más que el sólo deseo de evitar los pleitos judiciales a la hora de dar trámite a la repartición de los bienes, bien fuera porque se les negase cualquier acceso a éstos o bien porque se les incluyera al igual que los hijos legítimos, no, en realidad el reconocimiento de hijos naturales superaba esta situación, buscaba la consecución de tranquilidad, el saber que es debido, ante la inminencia del juicio en la que se decide el destino de la propia alma, enfrentar los juicios y la censura moral de la época.

Paradójicamente, este pasaje de los testamentos que es objeto de consideración también pudiera lugar a lo contrario, al desconocimiento de la prole, tal como he podido encontrarlo en el testamento de Juan Anti Cadenas, redactado el 14 de septiembre de 1809 en la parroquia de Chaparral, al decir: “Declaro para descargo de mi conciencia que

³⁷ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de agosto 6 de 1804. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806, f. 125v.

quando mi dha mujer otorgo su testam.to declaró por hija legitima de nuestro matrimonio, a Maria Salvadora, que se hallaba casada con Buenaventura Rojas, y a esta se le dio igual cantidad que a los otros; pero como fuese notorio, que cuando nos casamos ya traia esta hija , que no me pertenesía, ni menos puedo, ni debo declararla por tal hija mia, con perjuicio, de mis hijos que dejo declarados”.³⁸

El valor de la honestidad acendrado en la conciencia del señor Cardenas lo lleva a declarar estas intimidades, claro, aquí temiendo lo mismo el menoscabo al patrimonio por el que se pudieran ver afectados el resto de sus hijos, pero al tiempo coloca en una difícil situación a su difunta esposa, pues, por lo que este confiesa, se desprende que ella incurrió en falsedad en su carta testamental para favorecer a su hija.

En el amplio margen que se teje entre la declaración de fe inicial y el asentimiento de quien suscribe de cuanto ha declarado por voluntad, se tejen toda una serie de ocurrencias, algunas de las cuales sirven a manera de previsión o desagravio de faltas a fin de expiar el sentimiento de culpa tan caro en la hora de la muerte. Con especial interés quisiera llamar la atención sobre la persona del señor Ignacio Alvarez, hijo legítimo de Don Juan Alvarez y Doña Maria del Pandal naturales del principado de Asturias en el Reino de España quien el marco de su corto testamento indica:

“sacados mis dependencias legados, y mandas se quiere el sobrante y del quinto se saquen los costos y derechos de mi entierro;y demas sufragios se hagan, y del remaniente se le entreguen trescientos patacones al gobernador que fuere del Choco, para que este con acuerdo y compañía del cura que fuere del pueblo de fado los repartan (...) entre aquellos yndios de quien he sido Correxidor tres ocasiones y aun que no me remuerde la conciencia haberles perjudicado, pero si como hombre en alguna cosa les hubiere faltado es mi voluntad hacerles esta gracia; Declarolo asi para que conste”.³⁹

³⁸ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de septiembre 14 de 1809. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 151v.

³⁹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de junio 21 de 1800. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1800-1802/1844, f. 150.

De esta manera el señor Alvarez salda cuentas y se muestra solícito anticipadamente por cualquier injuria cometida de modo inconsciente que pudiera truncar su salvación, máxime cuando su cargo le disponía a entrar en relación con muchos súbditos bajo su gobierno, por lo que no quiso escatimar energía en desmedro de su tranquilidad.

Pero los testamentos no solamente son un espacio para detenerse a pensar en las faltas que se han cometido, o incluso, como acabo de mencionar, en aquellas otras que no se sabe que se han cometido, pero no por lo cual dejan de ser menos importantes, los testamentos también permiten recabar sobre aquellas faltas que se han llevado a cabo contra la propia humanidad, aquellas situaciones de la vida en las que uno mismo ha visto aquejada su dignidad y legítimo derecho, ellas suman y algunos consideran que deben ser declaradas, a fin de realizar un balance lo más certero posible, de todo aquello que perturba la memoria. Este es el caso del señor Jose Perfecto Prado, vecino de la ciudad de Ibagué y feligrés de la parroquia de San Luís, hijo legítimo de Pablo Jose Prado y Maria Isabel Vargas, también vecinos de la ciudad, ya difuntos, quien declara el 4 de octubre de 1800:

“q.e por muerte de los nombrados mis Abuelos Jose de Prado y Gertrudiz Ortiz, quede de unico heredero de todos sus bienes, Dros, y acciones, y recomendado (q.e supongo seria como Tutor) a D Pedro Jose Herrera, quien dispuso, percibio y cobro todo cuanto hera de mi pertenencia, y mis ya nombrados Abuelos dejaron. Yten Declaro, q.e sin embargo q.e el nombrado D. Pedro Jose Herrera ha percivido y mantiene en su poder de todos los bienes, Esclavos, y dependencias, q. de mi pertenencia cobro, no me ha dado, ni he recibido cosa ninguna, aunque estuve en su casa viviendo mucho tpo en calidad de criado comiendo, y viviendo mas q.e pobremte. Tanto, que canzado de esta miseria, me retire de aquella casa”.⁴⁰

Resulta de especial interés esta nota biográfica de Jose Prado, por la situación de inequidad y oprobio de que se muestra víctima, a manos de un tutor que ha despilfarrado los bienes que por derecho de herencia le estaban destinados y de cómo lo tomo a su cargo sólo para darle una vida de miseria y malos tratos. Ciertamente el relato, apenas

⁴⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de octubre 4 de 1800. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1800-1802/1844, fls. 27v y 28.

trazado de manera suelta en el conjunto de otros elementos constitutivos de un testamento, puede parecer algo secundario, una vivencia fortuita de desventura, lo mismo que otras tantas que acompañan el trasegar de la vida humana, y sin embargo, esta confesión, si bien única en el marco de los textos consultados, me resulta algo familiar, resuena más hondamente y por relación en el marco amplio del resto de escrituras, ello en el sentido de que muchas de estas traslucen también cierto aire de zozobra y desdén de una vida en ocasiones tormentosa, los hijos fallecidos en edad prematura, los préstamos de dinero que nunca les fueron devueltos, los pleitos de que fueron objeto por personas de mala voluntad, entre otros, que poco a poco van enhebrando lo que bien pudiera ser un aire de entereza y virtud por parte de quien lo padece, una suerte de estrategia retórica para evidenciar con la vivencia misma un derecho, una oportunidad, una compensación por los sufrimientos terrenales, una manera de contrarrestar a la hora del juicio final los pecados y culpas imputados, una forma de restar peso a las acusaciones y poner de relieve la propia dignidad de merecimiento de un premio frente a una vida que no ha sido nada sencilla.

De otro lado, las cartas testamentales traslucen ocurrencias familiares “piadosas”, que dan un aire de ennoblecimiento al otorgante y fortalecen su vocación de memoria en aquellos que han de sobrevivirle, que dejan al traste sus obras pías y su comportamiento loable, caritativo, plausible, digno de ser emulado por su sacrificio. Es el caso de la señora Maria Alberta Masmela quien ejemplifica de buen modo lo aquí referido al dar a conocer las relaciones que guardaba con su esposo, “yt.n declaro que dho mi marido era hombre muy pobre; y aun a esfuerzo de mi pobreza lo mantube tres años, de enfermedad con tres hijos menores y en su fallecimiento (...) pague las exequias y entierro y los dhos tres hijos eran de otro matrimonio”⁴¹. Y esto es importante, en especial porque no se trata solamente de apelar a la buena voluntad de los intercesores celestiales en la salvaguarda del alma, una función no menos importante queda depositada en los intercesores terrestres; se diría que la posibilidad de redención queda atravesada por dos frentes, tanto el amparo y la intercesión de lo que está más allá de

⁴¹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de julio 11 de 1809. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 148.

este mundo, como también del más acá, de aquellos que sobreviven a los muertos y que representan por lo tanto una función y un sostén de quienes ya han partido, siendo la vocación de memoria un componente básico en la consecución de la redención espiritual.

En el marco del análisis que aquí se lleva a cabo no está de más recordar que, la elaboración de los testamentos obedece a un componente de cultura personal, a una preocupación íntima que conecta a cada quien con la trascendencia de que forma parte, pero al mismo tiempo los testamentos obedecen a un marco más amplio del sentir religioso, algo comunitario, cierta atmósfera religiosa imperante en el medio, por lo que los testamentos a más de buscar una salvación personal, también buscan una salvación social; entiéndase esto último, como la necesidad de legitimar frente a los otros la posibilidad de acceso a la gloria de Dios, y de granjear de su parte toda la actividad que les sea posible a favor de su salvación, en este sentido se entienden también la fundación y otorgamiento de limosna para la realización de misas. En el caso de Alberta Masmela y en el de otros testantes, este sentido social del testamento queda evidenciado, y no se diría que se trata de un acto de ostentación en el sentido moderno, sino de una respuesta coherente con todas aquellas otras disposiciones dispuestas en aras del objetivo de la salvación, y es que la manera como otros habrían de recordarles es un episodio clave de la mentalidad ante la muerte, tanto, que no son solamente estos actos de “mostrar” los que pueblan las páginas consultadas, igual de importante resultaba confesar las culpas y los agravios cometidos, todo en función del descargo de la conciencia y así saberse, y que los demás también lo supieren, una criatura humana preparada para enfrentar el juicio final.

Esta breve referencia a situaciones de la vida personal de los moradores de la primera mitad del siglo XIX no tiene por objetivo elaborar un mosaico de avatares curiosos o pintorescos, ni mucho menos dejar de lado la influencia religiosa que suponen los testamentos, todo lo contrario, busca ilustrar las complejas relaciones que estas vivencias, en apariencia heterogéneas e inconexas, guardan con las disposiciones materiales o aquellas otras que en apariencia toman distancia de este fin.

El testamento, sea dicho de paso, se define antes que nada como un acto religioso, lo cual queda en evidencia por las variadas cláusulas que expresan el tono espiritual que demanda su realización, como es el caso de las invocaciones, declaraciones de fe,

disposiciones exequiales, legados piadosos, entre otros. Ahora bien, no sólo estos elementos confesionales estructuran este documento, ni son tampoco los únicos capaces de esclarecer el sentido religioso que a este embarga. Es mucha la información contenida en los testamentos, en especial de corte económica, para la mejor comprensión de la sociedad desde cierta perspectiva, no obstante, muchas de estas cláusulas en apariencia disímiles al sentido religioso que lo define, son capaces implícitamente de expresar el mismo grado de sacralidad que aparece evidente en algunos pasajes claves del testamento; esta idea se hace más transparente si se relaciona con la naturaleza, en un sentido amplio, libertaria que desempeña la práctica testamentaria, la posibilidad que ofrece de descargar la conciencia, en el sentido propiamente dicho en el que se saldan todas las cuentas y se prepara para el juicio final, “la última oportunidad que tenía un individuo de limpiar su conciencia y morir en paz”⁴². Por esto, si bien los testamentos dan lugar a muchísima información que carece de la solemnidad característica que resuena en otros de sus apartados, en donde no hay referencia a la invocación de ninguna fuerza celeste, esta información sí se revela como una manifestación directa de la religiosidad que unge a los estantes y que logra así entrar en concordancia con la naturaleza general de los testamentos.

Como respuesta al pánico y a la angustia que sugiere la llegada de la muerte es menester elaborar una explicación consoladora que atenúe el remolino de emociones que se suscitan. Tal como lo sostiene la profesora García⁴³, el bien se encuentra más allá, en la constitución de una febril y eterna vida para los fieles en retribución a una existencia de sacrificios; el mal pertenece al ámbito terrenal, por ende, la existencia del cristiano habrá de ser un tránsito que anhelará la esperanza de una vida mejor. De cara a esta vivencia del creyente, el discurso de la institución habrá de poner atención especial, a través del concepto del premio y del castigo, al sentimiento de culpa, originado en los

⁴² . RODRIGUEZ, Pablo. Testamento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada, S. XVIII. [en línea]. Boletín cultural y bibliográfico, nº 37 Volumen XXXI, editado en 1996. [citado en septiembre 25 de 2009]. Disponible en: www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti1/bol37/rese1.htm.

⁴³ GARCÍA, Analía. Op. cit., p. v.

pecados, pensado así la muerte como un instrumento de control de las conciencias en el que el testamento se proyectará como un documento de última y postrimera voluntad.

3.1 Misterios de fe e intercesores

Todo este andamiaje pensado desde la doctrina católica, aquilatado por el escribano, por el testante, y por la sociedad misma, decanta hacia la bienaventuranza de un morir honorable, en el sentido de impedir que se llegara al final de la vida sin haber resuelto los asuntos tocantes a disposiciones materiales y espirituales correspondientes, que suponían un balance introspectivo, todo ello conforme con la asunción y respeto a los preceptos cristianos. Siendo el tiempo final algo inevitable, tanto como algo imprescindible, los testantes se cuidaban de atender a las leyes de Dios, así como a los requerimientos de la santa iglesia, por eso es imperante el reconocimiento explícito de esta filiación, generalmente del modo siguiente: “creyendo como ante todas cosas creo y confiezo, en el misterio de la santísima trinidad padre, yjo, y espíritu santo y en todos los demas misterios que tiene cree y confieza, Nra Santa Medre Yglesia catholica, apostolica romana Regida y gobernada, p.r el espíritu santo; baxo cuya fe y crehensia e bibido y protesto vivir y morir”⁴⁴.

La creencia en el misterio de la Santísima Trinidad sirve para manifestar globalmente el acatamiento de las verdades doctrinales imprescindibles para salvaguardar el alma del testante. Esta declaración aparece en el 99% de los testamento –ver tabla 2-, restando únicamente la del señor Miguel de Lugo, quien en este aparatado inicial tiene por bien consignar, “Creyendo como firmemente creo en todos los Artículos y Misterios de Nuestra Santa Fe Catolica, en cuya creencia quiero, y protesto vivir y morir como fiel cristiano, y verdadero catolico”⁴⁵; lo cual no quiere decir que el señor Lugo omita la creencia en el misterio de la Santísima Trinidad, sino que más bien ella queda contenida en el sentido de totalidad que manifiesta. La notable recurrencia de asentimiento del

⁴⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de julio 21 de 1809. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1810/1810-1825/1832, f. 766.

⁴⁵ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de mayo 12 de 1810. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 30.

dogma trienario que expone todos los componentes de la ortodoxia sirve para enfatizar la declaración de fe católica. Una vez esta verdad en lo fundamental ha quedado proferida, no hay razón para mencionar el resto de verdades, condensándolas genéricamente a la frase, todos los demás misterios que cree y confiesa nuestra santa madre iglesia.

Tabla 2. Misterios de fe confesados, 1800-1850 (porcentajes respecto al total de testamentos)

Stma. Trinidad.....	206 (99%)
Encarnación.....	31 (14.9%)
Stma. Sacramento del Altar.....	9 (4.3%)
Pasión y muerte.....	3 (1.4%)
Resurrección.....	1 (0.4%)

Fuente: Muestra de 207 testamentos tomada del ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ, Notaría Primera, para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

Al margen de estos misterios, otros tantos, en menor número, también son profesados por los declarantes para dotar de mayor sacralidad su postrimera voluntad, sirva como ejemplo el siguiente:

asi mismo creo en el Misterio de la Encarnacion del hijo de Dios en las purisimas Entrañas de la siempre Virgan Maria quedando virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto, como asi mismo creo, en los Misterios de la sagrada vida pasion y muerte de ntro señor Jesucristo, y que ha de venir a Jugarnos en el dia orrible del juicio (...) creo en el Misterio del divinisisimo sacramento del Altar, y en todos los demas misterios, q.e cree, y confieza ntra Santa M.e Yglesia, Catholica Apostolica Romana.⁴⁶

⁴⁶ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de octubre 28 de 1801. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1839-1843, f. 1.

Con frecuencia, por no decir que constituía una norma, los testantes pedían ayuda a intercesores sobrenaturales para que abogasen por la remisión de sus pecados. En cuanto que son elementos claves de una explicación cognitiva coherente y consistente con el objetivo de solventar dudas y problemas de la existencia, la vida, la muerte, la religión, estos seres intercesores apaciguaban el temor. La estima de su divino señor como alguien omnipotente y omnisapiente, no brindaba ninguna oportunidad de ocultar cualesquiera pensamientos u acciones consideradas pecaminosas, por lo que era preciso contar con la ayuda de intermediarios que frenasen en la medida de lo posible lo hiriente de las acusaciones y el peso de las culpas; Antonio Ortiz, en testamento realizado el 14 de marzo de 1810, quien falleciese 37 días después de su elaboración, el 20 de abril, luego de haber invocado por la ayuda de las celestiales fuerzas sintetiza su labor en momento tan competente, “para que me sirvan de mediadores, para aplacar a Nro criador me perdone mis pecados y ofensas cometidas”⁴⁷.

Como ya ha quedado manifiesto son variadas las figuras intercesoras elegidas a la hora de tratar de salvar el alma, no obstante, es posible advertir en los testantes el deseo particular por algunas de ellas. Este deseo queda retratado, bien en la cantidad de veces que la petición se reitera, pudiéndose observar una serie estadística apreciable en su invocación, o bien en las formas del lenguaje especialmente elaboradas para referirse a estas. De entre todas las figuras intercesoras tal vez la más solicita es la alusión a la Virgen María en cuanto que abogada predilecta en las labores de representación, su ayuda es clamada por al menos el 82% de los testantes –ver tabla 3-.

Tabla 3. Tipología de intercesores, 1800-1850 (porcentajes respecto al total de testamentos)

Virgen María.....	171 (82.6%)
Ángel de la guarda, santo del nombre.....	146 (70.5%)
Apóstoles San Pedro y San Pablo.....	15 (7.2%)
“Demas santos de la corte celestial”.....	76 (36.7%)
“Todos los santos y santas de la corte celestial”.....	21 (10.1%)

⁴⁷ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de marzo 14 de 1810. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1810/1810-1825/1832, f. 1v.

San José.....	88 (42.5%)
“Demas santos de mi devocion”.....	49 (23.6)
Arcángel San Miguel.....	25 (12.0%)
Almas del purgatorio.....	14 (6.7%)
San Antonio.....	7 (3.3%)
Santa Bárbara.....	2 (0.9%)
San Joaquín.....	4 (1.9%)
Sta. Ana.....	6 (2.8%)
San Juan Bautista.....	1 (0.4%)
Sto. Domingo.....	1 (0.4%)
Virgen en advocación de dolores.....	1 (0.4%)

Fuente: Muestra de 207 testamentos tomada del ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ, Notaría Primera, para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

Las invocaciones marianas aparecen en la mayoría de las intercesiones solicitadas, convirtiéndose la madre de Cristo en el asidero redentor máspreciado. No en vano, Carlos Ospina, estando enfermo y temeroso de la muerte, en testamento hecho el 22 de febrero de 1807 en la localidad de Ibagué, consignando su voluntad, sentencia.

ultima y final disposición para cuyo asiento ymploro el favor y patrosinio de la Divina emperatris del cielo Maria Sma. Mre de nro. Sor. Jesucristo, reina de los cielos y abogada de pecadores, para que mediante sus ruegos y poderosa intersesion la Divina Magestad tenga piedad de mi alma y por su infinita misericordia me perdone mis pecados para que me ayuden y favorezcan en el terrible lanse de mi muerte y que mediante sus ruegos y poderosa intersesion mi Alma sea puesta en carrera de salvacion a mayor honra y gloria de Dios nro sor.⁴⁸

Ante la situación inevitable de dar cara a un Dios omnipotente, dador de redención lo mismo que de castigos, los testantes deciden pedir el amparo regocijo que sólo la Virgen

⁴⁸ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de febrero 22 de 1807. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1808/1810-1809/1820, f. 381.

puede brindarles, al fin y al cabo ella aparece como la dulce intercesora de pecadores. La influencia benigna que una madre puede tener sobre su hijo se considera trascendental en el trance de la muerte; por eso se la menciona con insistencia y en formas muy diversas, sirvan como ejemplo los siguientes testimonios: “tomando, p.r mi intercesora, y protectora, a la spre Virgen e inmaculada Virgen y S.a Reina de los Angeles M.a Sra M. de Dios y S. nra”⁴⁹, o en la manera, “poniendo como pongo, p.r mi intercesora, y abogada a la Emperatris, Reyna de los cielos y tierra, Maria santisima señora Nra, concebida sin pecado”⁵⁰.

Así pues, la devoción mariana se encontraba ampliamente extendida, la frecuencia con la cual se la evoca aparece inmediatamente después de la Trinidad. El 82% de los documentos consultados solicita la intercesión de la Virgen María.

El uso de la formula general usada para pedir el socorro de la Virgen María se encuentra algunas veces complementada con el uso de adjetivos como purísima, inmaculada, bienaventurada y santísima. Era la madre de Dios concebida sin mancha ni culpa, conservada virgen, antes del parto, y después del parto. Su poder abarcaba lo celeste y lo terreno, gobernando tanto ángeles como hombres.

En orden jerárquico le sucede la asidua valoración al ángel de la guarda y santo del nombre, cuya intervención se considera asidero fundamental para evitar los pleitos mundanos y conseguir, de su cobijo protector, la gloria eterna. El Ángel de la Guarda aparece como un protector de especial relevancia en la salvación del alma cuyo cuidado le ha sido encomendada y a la que debe ayudar en la justa final. Es él quien se encarga de velar por sus protegidos mientras se entregan al sueño, y dado que la muerte es pensada muchas veces como un sueño en espera de la resurrección, es su tarea prestar atención que nada le interrumpa.

⁴⁹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de octubre 26 de 1813. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1812-1815, f. 105.

⁵⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de septiembre 10 de 1814. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1839-1843, f. 1.

Destacan igualmente las peticiones de ayuda a San José, patrón de la buena muerte, citado frecuentemente como el glorioso patriarca, cuya calidad de consorte lo inviste de gran influencia al momento de redimir las culpas, “pongo por mi ynteresora, Abogada, Protectora, y Madre a Maria Santisima de la pura y limpia concepsion para que me faboresca, y ampare, y a todos los Angeles y santos de la Corte Celestial expecialmente al Patriarca San Josef de quien he sido especial Deboto”⁵¹.

El 42% de los testamentos traen a colación al patriarca San José porque su muerte se da en el seno de la Sagrada Familia, muere bajo el consuelo de María y Jesús. Este era un arquetipo al que todo mortal aspiraba y por eso ocupaba un lugar preferente entre aquellos designados de la corte celestial.

El arcángel san Miguel, considerado como el príncipe de las milicias del cielo, era objeto de adoración como protector y defensor del linaje humano, se pensaba que habría de ser él quien llegado el juicio final sostendría los platillos en los que se pesarán las obras buenas y malas llevadas a cabo. Su devoción alcanzó el 12% registro.

Las almas del purgatorio, los santos de la corte celestial –estos últimos mencionados de formas distintas en los testamentos, por lo que no se suele especificar el título concreto del santoral al que pertenecen- también cuentan con ferviente admiración entre los creyentes. Su papel era la de ser mediadores ante la divinidad, cuestión retratada muchas veces en las cartas testamentales, al fin que se consideraba inestimable la ayuda de, “todos los santos y santas de la corte celestial para que en mi ultima hora sirvan de ayuda a la estrecha cuenta de mi mala vida...”⁵².

Los apóstoles y los ángeles dan cierre al universo de figuras celestiales clamadas por los testantes para contar con una mano ayuda que apacigüe la ira de su señor. “pongo por mi ynteresora, Abogada, Protectora, y Madre a Maria Santisima de la pura y limpia

⁵¹ Testamento de junio 21 de 1800, Op. cit., f. 143, tomo de mortuoria 1800-1802/1844.

⁵² ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de julio 15 de 1844. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1800/1802-1844, f. 426.

concepcion para que me faboresca, y ampare, y a todos los Angeles y santos de la Corte Celestial expecialmente al Patriarca San Josef de quien he sido especial Deboto”⁵³.

La devoción por las almas del purgatorio, ahora mencionadas, supone un elemento de responsabilidad individual. Pone el acento sobre el libre albedrío del hombre, que si bien se sabe culpable por su naturaleza, en razón del pecado original, sabe al tiempo que habrá de ser juzgado por los pecados llevados a cabo bajo su responsabilidad, de suerte que los sufragios instaurados y que conminan a rezar por tales almas, encierra a su vez una preocupación del testante por sí mismo; lo anterior, porque las almas del purgatorio no sólo servirían como un medio para el alcance de la redención personal, lo cual sería un uso demasiado instrumental de las mismas, sino que también al encomendarse a ellas e instaurar algunas liturgias en las que ellas fueran protagonistas, estaba el testante pensando en un final común, un destino entrelazado de transición a la espera de alcanzar la gracia. Así, al declarar devoción por ellas, el testante reconocía de paso la posibilidad de ser él también objeto de culto, puesto que pudiera, llegado el caso, engrosar las filas de aquellos que esperan en el purgatorio, y su mandato volvería al final en favor suyo.

Ya finalizando aparece aquel segmento del documento que entrelazaba el mandato religioso espiritual con lo terreno. Consistía en dejar claro el deseo de no morir intestado, porque ello les ocasionaría caer en el pecado de la omisión, por lo tanto, después de haber invocado a los miembros de la corte celestial se precisaba en forma general que, “temiendome de la muerte que es natural a todo viviente y su hora incierta hago y ordeno esta mi ultima voluntad en la forma siguiente”.⁵⁴ Aquí se deja en evidencia la muerte en dos esferas cuanto menos. Por un lado, se tiene la certeza de la proximidad de muerte como un camino universal e infranqueable de toda criatura viviente, y por el otro, la presencia acuciante de la incertidumbre del momento exacto en que esta habrá de sobrevenir. Por esto, además de llevar una vida conforme a las reglas que conmina la santa madre iglesia, los testantes debían emplear los últimos instantes de su vida para

⁵³ Testamento de junio 21 de 1800, Op. cit., f. 143, tomo de mortuoria 1800-1802/1844.

⁵⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de noviembre 20 de 1844. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1800/1802-1844, f. 424.

arrepentirse de los pecados cometidos y elaborar el tránsito hacia la otra vida lo mejor posible.

Dejo aquí este somero recorrido por la tipología de intercesores llamados por los testantes al momento próximo de la muerte, llamando la atención sobre el evidente sentido espiritual y religioso que los caracteriza, siendo que ellos son el medio principal que enhebra el fin de la vida humana, ellos sirven como bisagra para entrelazar el origen y la culminación de la vida mortal, y tal vez como pocos, el señor Pedro Galindo expone de forma magistral –el subrayado es mío- este hecho: “poniendo como pongo por mis especiales yntercesores, y abogados a la santissima Reyna de los cielos, y tierra María Santissima madre de Dios, y señora nuestra, al santo Angel de mi guarda santo de mi nombre, y demas de mi devocion, y toda la corte selestial para que rueguen a Dios Nuestro Señor me perdone todos mis pecados, y me llebe a su santa gloria que es el fin para que fui criado: hago y ordeno este mi testamento ultima voluntad”.⁵⁵

La santa gloria del descanso eterno constituye una teleología vital. Las acciones de los hombres no son simples ocurrencias que floten en la deriva de una vida caótica, antes bien, cada acción particular, todas aquellas que cubren el margen de la vida desde sus inicios hasta su término, poseen un sentido, si pudiera ser dicho un sentido religioso. Desde el nacimiento, el origen natural o legítimo, la fidelidad a la iglesia, las personas con las que se ha sido casado y velado, los hijos nacidos y aquellos otros muertos a tierna edad, el cumulo de bienes que se suman de manera prolija y minuciosa, las obras piadosas, las promesas a los santos de devoción, las personas a las que se quiere designar como herederas, entre otros, constituyen una nota biográfica resumida y orientada a un solo fin, todas las acciones entrelazadas por un objetivo trazado, el encuentro con la gracia de Dios.

⁵⁵ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de marzo 18 de 1803. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1798/1800-1801/1820, f. 387v.

4. Capítulo 4. De la previsión e inminencia de la muerte

Como ya ha sido considerado en los capítulos precedentes, eran variados los motivos que movían a los testantes a elaborar este documento público, más sin embargo, habría que considerar con más detalle el grado de previsión con el que los testantes actuaban. El fenómeno temporal es un elemento a mi entender clave para adentrarse en la representación que de la muerte se forjaban los testantes, ¿cuánta celeridad, o no, suponía elaborar un testamento?, ¿era una decisión totalmente sujeta al arbitrio de las personas, o acaso habían situaciones de la vida que los disponían en mayor grado a avocarse a su realización?, ¿qué decir de aquellos que elaboraban varios testamentos a lo largo de su vida?; estas, y otras tantas inquietudes, quisiera sopesarlas en este apartado.

El testamento puede ser considerado como un mecanismo lógico de prever el futuro asegurando a priori la salvación del alma, logrando que todos los asuntos paganos, acumulados a lo largo de toda una vida, queden resueltos; tal es el caso del señor José Perfecto Prado, quien el 4 de octubre del año 1800 expresa claramente su voluntad respecto de las motivaciones y salvedades bajo las cuales testa: “Yo Jose Perfecto Prado, y Vargas vecino de la ciudad de ybague y feligres de la parroquia de San Luis, hijo legitimo de Pablo Jose Prada y Maria Isabel Vargas, ya difuntos y vecinos que fueron de la misma ciudad digo: que aunque a la presente me hallo, sin enfermedad de peligro, y mi edad no pasa treinta años, sin embargo, y temeroso de la muerte; que es cosa natural, la incertidumbre de ella, y deceso del descargo de mi conciencia.⁵⁶

⁵⁶ Testamento de octubre 4 de 1800, Op. cit., f. 27, tomo de mortuoria 1800-1802/1844.

Con inusitada vehemencia el señor Perfecto declara un estimable grado de previsión ante la muerte, siendo que dice no padecer ninguna enfermedad, por lo que no parece acecharle en el horizonte cercano el miedo, tan característico de otras cartas testamentales, como pronto se verá. Así entonces, bajo una primera mirada la actitud ante la muerte en la que esta es “conjurada” por medio de la previsión pudiera ser vista como una manera elogiada y portentosa en el ejercicio de descargar la conciencia y asegurarse una buena muerte, dado que esta no le amenaza como algo inminente, quedando en tanto salvaguardado en caso de un acceso repentino de la misma. No obstante, una lectura más pormenorizada del testamento arroja como resultado una situación muy interesante, claro, coincide en la estructura del resto de documentos consultados, pero en lo que se refiere a las motivaciones iniciales que dan lugar a la realización del testamento aparece algo distinto; el señor Perfecto en el desarrollo consiguiente anota:

yt. Declaro que en tpos pasados, en una grave enfermedad que tuve otorgué un testamento el qual se hizo en la Parroquia del Chaparral, y es mi voluntad el rebocarlo, anularlo, y darlo por de ningun efecto y valor al citado testamento, u otros que hamy (...) pertenescan ya sean en codicilos, memorias, poderes, o de cualquier suerte que solamente el presente tenga fuerza y valor p.r ser assi mi ultima y postrimera vluntad.⁵⁷

De lo cual se puede desprender que, el ánimo que lleva al señor Perfecto a redactar su testamento está marcado, a lo menos en su origen, por el hecho de querer modificar sustancialmente otro testamento realizado con anterioridad, cuando se encontraba bajo grave enfermedad, motivo este primero y real que lo movió a testar. Si resulta lícito en el marco de la reflexión adelantar una sencilla conjetura, podría establecerse que, la atmosfera actual que lo lleva a testar está determinada por un temor natural a recaer en la enfermedad, y arriesgarse en tanto a morir, se diría, casi sin testamento; y digo casi, porque obviamente cuenta ya con una carta testamental, pero siendo que ha tenido lugar con antelación al que ahora redacta, muchos pueden ser los sucesos que se hayan ya

⁵⁷ Testamento de octubre 4 de 1810, Op. cit., f. 27v, tomo de mortuoria 1800-1802/1844.

desarrollado, otras las faltas que haya cometido, o tal vez otras sobre las que su memoria haya arrojado luz, habrá sumado o restado bienes, afectos, discrepancias, en fin, es menester un nuevo testamento, tanto para inventariar y legar sus bienes, como para resignificar lo que constituye su experiencia espiritual y su anhelo de redención, cada testamento parece edificar por tanto un reflejo biográfico indefinido, que crece y cambia tan pronto como la vida de sus suscritos también lo hace.

En verdad el miedo a la muerte producto de la enfermedad atraviesa motivacionalmente la elaboración de los testamentos. Resulta esclarecedor en este sentido el testimonio de Narciso de Herrera, vecino de la parroquia de San Juan, quien en el año de 1805 señala “haviendo padecido una prolija y exitua enfermedad y ya restablecido en entera salud en mi sano Jucio memoria y libre voluntad qual Dios N. S. ha sido servido concederme”⁵⁸. Aquí también un estado de deterioro en las condiciones de salud ha incidido directa o indirectamente en la elaboración del correspondiente testamento. Y es que, a decir verdad, un estado de plenitud física, era lo que en menor medida distinguía la situación en la que se encontraban los testantes, pues tan sólo el 3% de ellos, es decir, 7 de las 207 personas que realizaron testamento –ver cuadro 3- confiesan estar sanos a la hora de testar, manifestándolo generalmente del siguiente modo: “Allandome sano del cuerpo y entero juicio y entendimiento natural qual Dios ha sido serbido darme”⁵⁹, o como es el caso de Petronila Bonilla, “hallándome con perfecta salud, pero temerosa de la muerte que es natural a todo viviente”⁶⁰. Si a esta situación se le restasen los dos anteriores casos considerados, dejando sentado el papel significativo que tiene un estado de enfermedad anterior, el margen de previsión ante la muerte se reduce cada vez más.

⁵⁸ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de agosto 1 de 1805. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1810/1810-1825/1832, f. 234.

⁵⁹ Testamento de noviembre 13 de 1809, Op. cit., f. 198, tomo de mortuoria 1807-1811.

⁶⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de diciembre 29 de 1833. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1798/1801-1800/1820, f. 263.

Cuadro 3. Motivos para testar, 1800-1850

Año	Enfermos	Sanos	Sin identificar
1800	2	1	0
1801	1	0	0
1802	5	0	0
1803	7	0	1
1804	2	0	0
1805	7	1	1
1806	4	0	0
1807	11	0	0
1808	5	0	0
1809	13	1	0
1810	14	0	0
1811	7	0	0
1812	2	0	0
1813	6	0	0
1814	9	0	0
1815	2	0	0
1816	8	0	0
1817	5	0	0
1818	6	0	0
1819	1	0	0
1820	1	0	0
1821	5	0	0
1822	1	0	0
1823	1	0	0
1824	7	0	0
1825	3	0	0
1826	6	0	0
1827	2	0	0
1828	2	0	0

1829	2	2	0
1830	0	0	0
1831	5	0	0
1832	3	0	0
1833	3	1	0
1834	2	0	0
1835	5	0	0
1836	3	0	0
1837	4	0	0
1838	3	0	0
1839	0	1	0
1840	0	0	0
1841	0	0	0
1842	0	0	0
1843	2	0	0
1844	7	0	0
1845	3	0	0
1846	0	0	0
1847	1	0	0
1848	6	0	0
1849	2	0	1
1850	1	0	0
Total	197	7	3

Fuente: Muestra de 207 testamentos tomada del ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ, Notaría Primera, para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

El testamento constituye el último acto de la vida, que en cuanto estrategia cognitiva y emocional busca elaborar el tránsito existencial (ALVAREZ, 2003). En la primera mitad del siglo XIX predomina un estado de peligro de muerte a la hora de redactar testamento, así queda en evidencia por las 197 personas que en la cláusula correspondiente al estado de salud en que se encuentran, declaran estar enfermas, o muchas veces, gravemente

enfermas. La convención usada con frecuencia es: “estando enfermo del cuerpo pero en mi sano y entero juicio”⁶¹, complementada por otras como, “estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad de memoria y entendimiento, y mi entero juicio tal qual Dios ntro, Señor hacido servido darme”⁶², o, “estando enfermo del cuerpo y en mi libre juicio; memoria entendimiento natural”⁶³, o, “hallandome, como me allo, gravem.te enfermo del cuerpo pero sano, y con el juicio entero”⁶⁴.

Debido es recordar que todos los testantes coinciden en proclamar su buen juicio, pues constituía un imperativo jurídico para poder testar. A bien seguro se debía estar en posesión de las facultades mentales necesarias para dar satisfactorio trámite a tan delicado procedimiento, pero aquí, lo mismo que en los demás pasajes de las cartas testamentales, en donde sólo pudiera pensarse un elemento notarial, también se encuentra un componente de orden religioso. No es sólo que el testante deba tener cabal juicio para hacer remembranza de todos sus bienes y deudas, o que acierte en conceder su herencia a quienes por derecho lo merecen, sino que también constituye una proclamación de valor, pues las facultades de la razón en toda su plenitud, aun cuando las fuerzas del propio cuerpo flaqueen, suponen en cierto modo la posibilidad de desterrar el miedo y apaciguar la incertidumbre en momento tan difícil. La luz de la razón es liberadora por cuanto permite que el testante tome confianza en el descargo de su conciencia, de sus faltas y aciertos, y logre alcanzar el balance necesario. El ejercicio de recta razón a más de ser un componente ineludible en el orden jurídico revela ser un elemento garante de las posibilidades reales de redención espiritual, aleja los miedos y hace que aquello que la palabra revela no sea confundido con el delirio de la enfermedad

⁶¹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de septiembre 17 de 1807. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811 f. 57v.

⁶² Testamento de octubre 11 de 1806, Op. cit., f. 93, tomo de mortuoria 1807-1811.

⁶³ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de julio 10 de 1810. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1810/1810-1809/1820, f. 733.

⁶⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de enero 22 de 1810. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1810/1810-1825/1832, f. 281.

que acongoja a los testantes, antes bien dota de un significado solemne las palabras proferidas, ya que ante la inminencia de la muerte las palabras dichas cobran más relevancia, pudieran ser las últimas y en tanto no sólo deben ser claras, también el contenido que evocan debe ser solemne, cada posibilidad que ofrecen las cartas testamentales, incluidas las formulas recalcitrantemente tipificadas, son un vistazo a un ámbito de la palabra en el que los significados y las referencias están marcados por un tono particular, por cierto color y una atmósfera. En este ejercicio de inventariar, declarar y confesar, la memoria obliga a recorrer cada recodo que la compone, cada minúsculo detalle de la vida material y los elementos más relevantes de la vida personal y espiritual, para asegurar que prolijamente se ha dado satisfacción a todo aquello que debe ser satisfecho, por eso el concurso de la razón es un evidente asidero, pues sólo así el testante puede tener tranquilidad de un acierto en el descargo de la conciencia, saberse y que los demás sepan, que lo declarado obedece por entero a su voluntad y constituye un acto final de la potencia corporal que envilece y de la claridad mental que se ilumina y acrecienta ante la adversidad.

El que la elaboración de los testamentos este supeditada al gobierno de la razón habla de una sociedad que privilegia la autonomía. En su sentido más primigenio la palabra autonomía evoca una realidad que se encuentra regida por sus propias leyes, teniendo la capacidad de darse la ley así misma. Los seres humanos aparecen en este marco como sujetos capaces de elegir un proyecto de vida y escoger igualmente los medios para llevarlo a cabo. La voluntad libre de los seres humanos es lo que permite hablar acerca de su comportamiento moral, si no hubiese esta voluntad libre, querría decir entonces que las personas estarían determinadas a realizar las acciones que realizan, estarían predeterminadas y en consecuencia sus acciones no les serían imputables. La autonomía al caso pudiera ser la capacidad que reside en las personas para autodeterminarse atendiendo a su propia realización, optando por distintos bienes de su preferencia. Se entiende de esta manera el por qué todos los sistemas morales y legales dan por sentada la autonomía como un presupuesto de su condición de posibilidad, y es que, tan sólo si las personas tienen la capacidad de elegir pueden éstas ser alabadas o censuradas, premiadas o castigadas. Desde luego, habría que decir que la autonomía nunca es absoluta. La autonomía se encuentra condicionada por una diversidad de componentes biológicos, culturales, lingüísticos, entre otros. Pero el que algo se encuentre

condicionado no supone a la vez afirmar que se encuentre determinado, son dos cosas distintas. Lo interesante aquí de observar, y de gran importancia para el tema de la elaboración de los testamentos, es que precisamente aquello que condiciona es lo que posibilita el ejercicio mismo de la libertad, y para este caso, las coordenadas religiosas que gobiernan y encaminan la vida de los suscritos son las que les permiten elaborar y entender el mundo en el que se mueven, fuera de ellas es infructuoso tratar de adentrarse en su mentalidad, al fin y al cabo, como bien lo recuerda Ginzburg, “de la cultura de su época (...) nadie escapa, sino para entrar en el delirio y la falta de comunicación”⁶⁵.

Tan imbricada esta la esfera moral a la libertad que sin ella no existirían los actos morales que pudieran ser catalogados como buenos o malos. Esta cuestión ha sido ya ampliamente considerada por los manuales de teología moral, siendo un punto de referencia obligado de la reflexión teológico-moral el tratado tomasiano acerca de los actos humanos, tal como aparece en la *Suma teológica*. Esta construcción teórica y doctrinal da inicio con el tratado sobre el fin del hombre, siendo para Tomás, el alcanzar la bienaventuranza, la cual se traduce en el gozo beatífico de la unión con Dios. El mecanismo que asegura esta bienaventuranza no son otros que los actos humanos, los cuales al entender de Santo Tomás son aquellos actos voluntarios, por ser la voluntad una potencia de carácter racional, lo cual es, de entre todas las cosas, lo característico del hombre. La posibilidad de conocimiento y la libertad para llevar a cabo acciones son lo que da peso moral a tales acciones. Y es que, siendo la racionalidad lo característicamente humano, es debido para que un acto pueda serle imputado, que la persona tenga plena conciencia de lo que va ejecutar, y que moralmente advierta la bondad o maldad que tiñe su actuar. Por eso para Tomás y sus epígonos, a más del actuar con consciencia y juzgamiento, es debido también distinguir entre los actos humanos y los actos del hombre, siendo los primeros los propios de las personas y que atienden a los requisitos antes anotados, mientras que los actos del hombre serían todos aquellos otros que se tienen en común con las bestias, como el dormir, el comer o copular. En este sentido el ejercicio de legar testamento constituiría un acto humano en el sentido propio del término, puesto que satisface las exigencias que proclama la doctrina

⁶⁵ GINZBURG, Carlo. El queso y los gusanos. Barcelona. Muchnik editores. 1999, p. 10.

de la institución, en cabeza de una de sus figuras notables, y versa evidentemente sobre la maldad y bondad de las acciones llevadas a cabo a lo largo de toda una vida, por lo que constituye un testimonio, muchas veces elocuente, acerca de la valía moral y el ejercicio de autonomía de quien, sabiéndose responsable de sus actuaciones, se prepara para ser sojuzgado.

Ahora bien, ¿cuánto tiempo transcurría desde la elaboración de los testamentos hasta la muerte de quienes los solicitaban?, o ¿será acaso que la proclama de miedo a la muerte, cuando la enfermedad anuncia su llegada, es tan sólo una exageración, una falsa modestia que encubre un profundo sentido de previsión ante la misma?. Tratar de responder a estas preguntas es muy difícil, se precisa conocer con exactitud la suerte de cada uno de los testadores una vez culminados los tramites notariales, y aun incluso la masa documental que abarca esta investigación, no resulta lo bastante sustanciosa para llegar a sustentar una afirmación sólida, sin embargo, si es bien posible conjeturar, a partir de un reducido número de actas de defunción, lo que pudiera ser la realidad temporal que se presenta entre la advertencia de la hora final y su ocurrencia, cuánto media de la palabra al hecho -ver cuadro 4-.

Cuadro 4. Tiempo entre el testamento y la muerte

Nombre	Año en que se realiza el testamento	Día	Año de defunción	Día
Pedro Galindo	1803	Marzo 18	1804	Marzo 21
Ignacio Nicolas de Buenaventura	1805	Diciembre 30	1812	Octubre 28
Juan Ruiz Bulgo Romero	1806	Enero 9	1806	Enero 26
Juan de la Cruz Martinez	1807	Abril 12	1807	Octubre 2
Carlos Ospina	1807	Febrero 22	1807	Marzo 21
Francisco Posadas	1807	Septiembre 17	1814	Agosto 20
Antonio Amaya	1807	Octubre 13	1807	Octubre 18
Pablo Miguel Bonilla	1808		1808	Octubre 23
Lorenza Medina	1809		1810	Abril 16
Cornelio Lozano	1809	Agosto 2	1809	Agosto 3
Teresa Duarte	1809	Mayo 15	1810	Agosto 4
José Benedicto Pérez	1809	Mayo13	1809	Julio 11
Juan Crisostomo Posadas	1810	Julio 10	1810	Abril 12
Miguel de Lugo	1810	Mayo 12	1810	Junio 11

Antonio Ortiz y Nagle	1810	Marzo 14	1810	Abril 21
Nicolasa Candia	1814	Agosto 17	1818	Octubre 21
Francisco Posadas	1814	Septiembre 10	1814	Octubre 20
María Potenciana Gongora	1817		1817	Agosto 4
Maria Potenciana Gongora	1817		1817	Agosto 4
Francisco Javier Rengifo	1817	Noviembre 20	1820	Junio 21
Dionisio Cruz	1818	Diciembre 10	1819	Febrero 7
Policarpo Rengifo	1824		1825	Noviembre 8
Fernando Rengifo	1824		1824	
Angela Lozano	1826		1826	
José Varon	1827	Marzo 28	1827	Mayo 14
Manuel Galindo	1829		1829	Julio 11
Jose Diaz	1831	Febrero 24	1831	Marzo 2
José Posadas	1833	Abril 14	1834	Octubre 17
Jose Maria Buenaventura	1834	Marzo 31	1834	Mayo 7
Mariano Segovia	1835	Diciembre 7	1835	
Pedro Trujillo	1847	Diciembre 12	1848	Marzo 27
Pedro Bernal	1848	Agosto 10	1848	Junio 14

Fuente: Muestra de 32 cartas de defunción tomada de la ARQUIDIÓCESIS DE IBAGUÉ, para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

Si bien la información que revela esta consulta es escasa, bien por el número, apenas 32 cartas de defunción, o bien porque, aun incluso de entre estas, hay algunas de las que no es posible hacer el contraste preciso de fechas por faltar alguna de las dos correlacionadas, si aparece una variable en pequeña escala muy interesante. Hay personas, como el caso de Francisco Posadas, que van a morir tiempo después de haber redactado su testamento, tres, cuatro, siete años, son algunas de las cifras que se aprecian entre el tiempo de elaboración y el momento de fallecimiento, pero estas personas representan apenas el 18% del total, mientras que aquellas otras que mueren en un periodo menor son más cuantiosas, el 25% muere durante el primer mes, el 15% en el segundo mes, y el 6% durante el tercer mes, agrupando un poco la información se aprecia que por lo menos el 65% de estas personas mueren en un periodo menor a un año, por lo que las sentencias protocolares que aparecen en los testamentos no son para nada una ilusión carente de arraigo, la verdad es que, cuando la enfermedad advertía la

cercanía de la muerte, esta no solía demorar su arribo, a algunos, como al señor Cornelio Lozano, se les presentaba al día inmediatamente siguiente.

Puesto que es la enfermedad el manto que cubre en la gran mayoría de los casos la elaboración de los testamentos, a tal punto que es la zozobra de la muerte que a esta acompaña lo que compele a los testantes a actuar bajo una situación tan extrema, como la es la inminencia del óbito, debido es pensar la existencia de cierta actitud ante la muerte que escapa por “completo”^{**} a la previsión y vaticinio de aquellos que testan, e incluso de aquellas otras personas que testan estando sanos y exentos de algún peligro inminente, ya que estos últimos, si bien toman la delantera prospectivamente a la muerte, por considerarla “cosa natural y cierta a todo viviente”⁶⁶, no logran anticipar su llegada totalmente (al menos no de la forma en que lo sugiere Philippe Ariès bajo el título de “*La muerte domada*”^{**}), no logran tener certera claridad sobre el momento preciso en que ha de presentarse; de este modo se configura una cierta representación acerca de la muerte atravesada por la completa falta de conocimiento de la hora fatal correspondiente, engendrando el consecuente miedo y recelo que muchos versan: “temiendome de la muerte que es cosa natural a toda bivalente criatura, p.a cuyo transe conbiene estar

* No obstante, es imperativo señalar que los distintos estados de enfermedad que aquejan a los testantes se manifiestan como signos naturales que advierten de la posible proximidad de la muerte.

⁶⁶ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de 1809. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 157.

^{**} En el año de 1977 el demógrafo Philippe Ariès se dio a la tarea de estudiar monográficamente el tema de la muerte en su célebre libro *L'home de vant la mort* (El hombre ante la muerte), una obra monumental de carácter trascendente por la variedad de aspectos relacionados y el tratamiento erudito de incontables fuentes iconográficas y escritas que testimonian un trabajo prolijo en respuesta a la quincena de años que le llevo terminarlo. La obra tiene como punto de partida la Primera Edad Media, tiempos en que la muerte avisaba su llegada manifestándose a través de sueños o visiones a aquellos que estaban prontos a morir, así pues, había tiempo para la previsión. Ariès da cuenta de varios relatos (por lo que se destaca la utilización de las obras literarias como fuente de investigación para la historia de las mentalidades) en que los que van a morir saben que llego su hora, se despiden de amigos y familiares, disponen los últimos trámites y mueren tranquilos. Esta situación origina una actitud ante la muerte de sosiego y tranquilidad por la clarividencia que, en mayor o menor medida, advierte de su llegada; por lo tanto, para le gente de la Edad Media, cuando la hora parca se presentaba, lo mejor era reconocer su poder, rendirse a ella y morir en paz.

apercibido, deseando poner mi alma en carrera de salvacion, p.a descargo de mi conciencia, ago y Hordeno este mi testam.to ultima y postrimera boluntad en la forma y manera siguiente”⁶⁷, o, “reselandome de la muerte, como tan natural a todo viviente, y para que esta no me coja desprevenido, ordeno este mi testamento”⁶⁸.

La muerte de cada quien aparece como algo nubloso en el futuro inevitable y común de todos los hombres. El saber que la muerte es algo forzoso, pero incierta la hora de la propia, era algo que compungía la sensibilidad de los testantes, por lo que cuando la debilidad del propio cuerpo les hacía más evidente la llegada del destino final se mostraban por lo mismo más inclinados a elaborar este documento. Sin embargo, en la masa documental analizada, según se ha anotado ya, si bien la mayoría de personas testaban en esta situación de enfermedad y muy pocos lo hacían estando declaradamente sanos, no puedo pasar por alto una variable distinta de las formulas recurrentes que aparecen para declarar esta situación, siendo dos los casos que reflejan este contenido: el primero de ellos corresponde a la voluntad del señor Cristobal Baldez, en testamento dictado en el año de 1829, quien declara de manera muy sencilla, “hallándome de avanzada edad”⁶⁹, y el segundo de ellos, en el testamento del señor Bicente Carrera quien refiere, “sepan todos cuantos vieren esta mi memoria testamental que yo (...) vecino de la parroquia del San Juan, mayor de setenta años...”⁷⁰; en verdad estos dos testamentos son cuando menos distintos del resto de materiales consultados por cuanto dejan entrever otra situación de los testantes, su edad. Esto resulta especialmente importante, porque la fórmula generalmente utilizada para advertir la enfermedad del cuerpo, no deja lugar a entrever la longevidad de los testantes y, en este marco de

⁶⁷ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de noviembre 9 de 1807. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 100.

⁶⁸ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de abril 25 de 1809. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 183.

⁶⁹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de abril 13 de 1829. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1808/1809 -1810/1820, f. 234.

⁷⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de agosto 8 de 1848. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1849-1850, f. 172.

reflexión que he venido elaborando para mostrar la falta de previsión ante la muerte, a la situación de aquellos que testan encontrándose sanos del cuerpo pero con un agravante de enfermedad anterior que los conmina en el presente, habría que sumarle la situación de estos otros, que si bien se encuentran sanos, o por lo menos no dejan declaración alguna de dolencia, lo hacen en estado avanzado de edad, por lo que la proximidad de la muerte resuena en sus años vividos, por lo cual tampoco aquí sería el caso de una actitud de previsión ante la muerte, como más bien, lo mismo que aquellos que se hallan enfermos, de necesidad imperiosa ante lo que es incierto y que despierta zozobra. Al fin y al cabo un sentido natural del tiempo transcurrido debiera alertar de la proximidad de la muerte, no en vano la practica testamental servía como adoctrinamiento para hacer propia la reflexión de la muerte que a cada quien le habría de tocar en suerte, no siendo la propia vivencia más que un continuo en el encadenamiento de experiencias y decaimiento de los cuerpos mortales.

Numerosas son las formas en que los testantes dejan ver una actitud de miedo ante la muerte, nacida naturalmente de la carencia de claridad sobre los momentos últimos de la vida, el día, la hora, el lugar. Es sólo cuando el propio cuerpo muestra las fisuras del tiempo y se perfila como próximo el fallecimiento que se acude a asegurar una buena muerte, mediante redacción de testamento; en aquel tiempo, lo mismo que hoy en día, la parca podía presentarse después de una larga vida, o por el contrario, acaecer con gran celeridad, dejando apenas lugar para manifestar la última voluntad y recordar con lucidez el inicio penoso de la fragilidad que consume la vida, “hallandome como me allo gravem.te enfermo de enfermedad natural, q.e Dios ntro sor a sido servido darme en tres dias”⁷¹; y claro está, el mundo exterior desde siempre ha constituido una fuente de sufrimiento para los seres humanos, motivo por el cual es debido racionalizar en lo posible la propia suerte, ver en la naturaleza un designio invisible a la propia consciencia pero propio de la divinidad, tal como lo señala el señor Manuel Riaños en el año de 1809, “Yo

⁷¹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de mayo 26 de 1814. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1812-1815, f. 131.

el actual otorgante, como hallandome enfermo en cama de asidente que la Divina Mag.d ha cido servido mandarme”⁷².

Ahora que, si bien los cuerpos son mortales y como continuamente los suscritos lo declaran, los males que adolecen los habrán de reducir a cadáveres, no por ello la enfermedad que confiere un sentido de finitud a la vida humana deja de traslucir un sentimiento religioso propiamente, y esto porque la enfermedad o las lesiones que los colocan al borde la muerte obedecen, a su entender, a un objetivo trazado con antelación, a un plan que sólo el designio de la divinidad reconoce y ante el cual la voluntad humana no puede menos que rendirse. De alguna manera la penumbra de la muerte que rodea con un halo de incertidumbre el momento final, encuentra correspondencia con la súbita enfermedad o accidente que acelera dramáticamente el encuentro con su señor, se diría en tanto que la falta de previsión ante la muerte no sería tanto una respuesta tardía o discordante con la manera particular que tenían de ver el mundo los testantes, sino que bien pudiera ser una respuesta en correspondencia o armoniosa con la manera en que percibían los mandatos de su Dios. Claro, esta reflexión pudiera parecer en un principio alejada del sentido mismo que tiene la elaboración de este documento notarial, que no está de más recordar, que sería el de preparar a los hombres para el tránsito de la muerte, una buena muerte en el que el descargo de la conciencia de asuntos materiales y espirituales tuviera lugar, lo cual implicaría cierto grado de previsión, pero esto es precisamente lo que no aparece por ningún lado en las cartas testamentales consultadas, pues como ha quedado dicho, salvo los casos excepcionales y por lo demás condicionados, una respuesta tardía a la llegada de la muerte parece ser más bien la regla. Visto así los testantes ibaguereños parecerían comportarse de manera anómala al sentir doctrinario que legisla sobre la elaboración de testamentos, y sin embargo, esta realidad no es propia de las fuentes consultadas, sino que también, en mayor o menor medida, aparece en otros estudios precedentes, por eso, aventurando un poco el juicio, pienso que podría ser vista esta recurrente situación de testar en momentos tan difíciles como consecuente con una visión del mundo en la que muchas cosas, como la enfermedad misma, quedan al margen de la voluntad y el entendimiento humano, siendo

⁷² Testamento de julio 21 de 1809, Op. cit., f. 766, tomo de mortuoria 1810/1810-1825/1832.

la obra de un Dios que opera por caminos ininteligibles para los hombres, pero no por lo cual sus designios dejan de obedecer a un telos específico; así entonces, el que la previsión de la muerte fuera algo dejado de lado no significa que esta ocupara un lugar marginal en la sensibilidad de los pobladores, sería más adecuado pensar que la hora incierta de la propia muerte es el reflejo de otras tantas situaciones de la vida en que lo humano queda atado al sentir de la divinidad, y la muerte, aun cuando acaece en situaciones tan lamentables del propio cuerpo, no deja de ser una de ellas.

En el marco de estudio de las representaciones que los pobladores de la primera mitad del siglo XIX tenían acerca de la muerte se hace insoslayable y de riqueza considerable atender a las condiciones mismas en que la muerte sobrevénia. Ya se ha hecho alguna alusión y desarrollo de los elementos espirituales que rodean la llegada de la muerte, los intercesores terrenos y la invocación de cuantas fuerzas celestiales pudieran socorrer tan angustioso tránsito son algo que resalta en el estudio del componente religioso que evidencian los testamentos; ahora bien, igual de importante parece ser entonces detenerse en las propias condiciones en que la proximidad de la muerte es manifiesta para cada testante, esto es, más allá del componente religioso, indagar por el componente “material” de la muerte, cuál la situación particular en que esta se presenta y qué se puede decir de esto, en clave de una estrategia para la salvación del alma, que precisamente es el componente religioso que se advierte en la elaboración toda del testamento, aún incluso en aquellos pasajes que inadvertidamente parecen sólo atender a componentes de orden secular.

Pues bien, como ya ha sido anotado, la mayoría de los testantes declaran estar en condiciones de salud deplorables a la hora de redactar testamentos. Algunas personas indican de forma genérica estar enfermas, y otras dicen estar gravemente enfermas, pero, ¿en qué consiste semejante enfermedad?, ¿cuál la naturaleza precisa de esta?, son preguntas que no ofrecen una respuesta clara, lo cual, en el marco de un estudio sobre las representaciones de la muerte puede resultar cuando menos estéril o insatisfactorio, y es que los testamentos nada dicen acerca de ella, los testantes sólo atienden a estipular de forma vaga su estado de salud sin detenerse en detalles acerca de su enfermedad. A lo sumo es posible conjeturar en el caso de aquellos que dicen estar reducidos en cama por efectos de accidentes, como el caso del señor Cipriano Carvajal, “enfermo de

accidentes (...) y cada día en peor estado”⁷³, una situación particular y repentina de resquebrajamiento del cuerpo, pero en aquellos otros casos en que la declaración deja entrever vaguedad, lo más cercano a establecer su causa, pudieran ser los informes que alertan de las enfermedades que asolaban al poblado de Ibagué par aquella época, y muestra de ello es la instrucción que el corregidor Manuel Santiago Vallencilla le hace al cabildo de Ibagué para la construcción de un lugar donde inhumar los cuerpos “en razón de las muertes causadas por el contagio de viruela”⁷⁴. Otra referencia que ha sido posible establecer, es la del proyecto de construcción de un hospital en Honda, hacia el año 1829, para tratar de frenar en lo posible la avanzada de la “peste”, lo cual sugiere que la misma enfermedad persistía afectando a aquella región; el informe de sanidad alerta de la grave situación, por verse asolados con esta enfermedad, por lo que es menester adelantar gestiones para levantar un centro de salud, para lo cual es debido “en primer lugar (...) contar con fondos seguros para que los enfermos pobres sean alimentados y asistidos debidamente y que no se traslade allí sino cuando la enfermedad haya pasado a su segundo periodo que es cuando la corrupción puede ser perjudicial”⁷⁵, al fin y al cabo que el resguardo está pensado para las personas pobres, debiendo las demás guardar cama en sus casas, cuidando de atender a los síntomas devastadores que se presentan, los cuales son descritos genéricamente como “fiebre pútrida, amarilla y otras que son esencialmente epidemias”⁷⁶.

El recorrido por los testimonios escritos que dejaron los testantes de la primera mitad del siglo XIX permite observar toda una gama de vivencias personales importantes en la actuación temporal de cada quien, las cuales permiten entender que la mezcla de temor y devoción frente a la muerte, que se observa a lo largo de los testamentos, no es por entero un temor a la muerte misma, pues al fin y al cabo, las recetas salvíficas que la iglesia ofrecía a sus feligreses servían para amortiguar todo lo posible esta pena, como más bien un miedo a morir en pecado, ocasionando la condenación perpetua en

⁷³ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de 1824. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1824-1828, f. 86.

⁷⁴ C. 13, L. 1, f. 6.

⁷⁵ Archivo histórico de Ibagué, caja 8, legajo 2, documento 6, fls. 352-407r

⁷⁶ *Ibíd.*

cautiverio de las almas inmerecidas a la gloria celestial para la que fueron creadas, haciendo añicos el fin último y trascendente que les corresponde. A continuación me permito citar por completo el testamento del señor Nicolas Arias, porque pienso que éste encierra, en lo acotado de la escritura, el sentido profundo que intentó dibujar en esta pública escritura:

En el nombre de Dios todo poderoso Amen.

Sepase p.r esta publica escritura de testam.to ultima y postrimera vltuntad, como yo Nicolas Arias, y Cantora yndio yanacona de esta ciudad hijo lexitimo de Guillermo Arias, María Magdalena Cantora, yndios del pueblo de Bogotá, ya defuntos, estando enfermo del cuerpo, entendimiento conforme, y en mi entero juicio, constantes la voluntad, recordando la memoria, y con disposicion tal de mi ultimo testam.to; de que yo el ynfrascrito Escribano publico de Cavildo doy fee. Creyendo, como firme y verdaderam.te creo, y venero el sacrosanto misterio de la Sma. Trinidad, Padre, Hijo, y espiritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, como en todo lo demas, q.e tiene cree, y confiesa Ntra Sta Madre Yg.a Catolica Apostolica de Roma, de la que me confieso humilde aunq.e indigno hijo, en cuya fee y creencia he vivido, protesto vivir, y morir implorando p.r mi intercesora, y Abogada ala Clementisima Virgen Maria Madre de Dios, mia, y de todos los pecadores, consevida en gracia de su ser natural, como tambien a su glorioso esposo, y patriarca S.r S.n Jose, al Principe y Arcangel s.r san Miguel, y a los Apostoles S.n Pedro, y S.n Pablo, S.n Antonio de Padua, sto Domingo de Gusman, santos de mi nombre, y Angel de mi guarda, y demas santos y santas de la corte celestial, en cuyo patrocinio afianso el acierto, espero mi salvacion y dispongo mi testamento, en la forma siguiente.

1ª Primeram.te mando, y encomiendo mi Alma a Dios Ntro Sor Que la crio y redimio con el inestimado precio de su sangre suplicandle a su divina Majestad, la lleve consigo a su gloria p.a donde fue criada, y el cuerpo a la tierrade q.e fue formado.

2ª otro si mando, q.e qdo. La voluntad de Dios Ntro Sor. Fuere servido llevarme de esta presente vida, mi cadaver sea sepultado en la yglesia Parroquial, vestido con el avito de Ntro Serafico Padre San Fran.co dando por el la limosna acostumbrada y se me diga misa de cuerpo pres.te si fuere hora competente, y novenario de misas resadas

En este estado no corrio doy
fee
Perese.⁷⁷

Del señor Nicolas Arias he podido averiguar algunas otras cosas, a más de las que su carta testamental evidencia, como por ejemplo que se encontraba casado con Maria Isabel Olarte, que murió en el mes de julio, el día veinticinco, que fue enterrado en la iglesia central de la ciudad de Ibagué, bajo los oficios del párroco Luís Tavera, y que tal como el momento lo demandaba se le administraron los santos sacramentos (todo ello según informe de defunción depositado en la Arquidiócesis de Ibagué, libro III, 1802 a 1822, folio 42); no obstante, dejando de lado esta información sumaria, lo realmente significativo es que el señor Arias, de forma por entero literal, evidencia el sentido religioso que lleva a los testantes a expresar su última y postrimera voluntad en ocasión de situaciones tan adversas; en esta ocasión, este sentido lo acompañó hasta el momento mismo que la vida se le escapa del cuerpo, ocupándose en dar cuenta, antes que cualquier otra cosa, de las invocaciones y declaraciones de fe, insoslayables para asegurar su salvación eterna, prescindiendo, por falta de aliento, de las clausulas tocantes a la enumeración de sus bienes materiales.

Como bien lo señala Máximo García, “El testamento es la expresión de la jerarquización de escrituras y conductas”⁷⁸, pues, los testamentos operan una jerarquía de prioridades, a través de las cuales es posible apreciar las actitudes colectivas ante la muerte, un lugar en el que convergen tanto intereses de corte económico como espirituales, que se concilian para disponer los primeros a favor de los segundos; el valor económico y la vida material en general cobran gran relevancia, pero están unos escalones abajo del fin supraterrrenal que preside y encamina el sentir de los testamentos: la salvación eterna. No en vano en términos de redacción aquello que precede los documentos testamentarios es precisamente una invocación religiosa –cabe anotar que también encabeza otras

⁷⁷ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de 1806. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806, fls. 32-v.

⁷⁸ GARCÍA, Máximo. Op. cit., p. 228.

formas de escrituras como dotes o inventarios- y las declaraciones de fe correspondientes, lo cual permite entrever el orden de las conductas, al saber si han sido o no acordes con las disposiciones religiosas y morales que manda la institución.

En este sentido encuentro altamente sugestivo la manera en que el señor Nicolas Arias encarna esta jerarquización de escrituras y conductas, atendiendo bien por estructura, bien por deseo, a los elementos espirituales característicos de todos los testamentos, haciendo notar su compromiso salvífico antes que el inventario de sus bienes terrenos. Otros testamentos hallados en el inventario de las mortuorias destacan seguramente por el grado de desapego que manifiestan los testantes al consagrar el inventario y efectivo de sus bienes al servicio de su única y universal heredera, su propia alma, pero el testamento que se viene considerado revela una impronta distinta, casi dramática. El súbito colapso de su vida, el último aliento que expira entre la agonía de la enfermedad y el deseo de apaciguar sus miedos, la voz queda que apenas conserva fuerza para consagrar los intercesores supraterrrenales que aboguen por su causa, el lugar de inhumación y el uso de mortaja, toda esta labor fracturada por la debilidad de un cuerpo que sucumbe ante lo inevitable. La escena ofrece un color vivido que arrastra la imaginación y hace recrear de manera lúgubre el encuentro; de un lado el escribano, hombre curtido en protocolizar las maneras imperantes y ritualizadas de su sociedad, la pericia con la que ordena las cláusulas así lo evidencia, por lo demás oyente atento de infidencias y pormenores de la vida de cada quien, al fin y al cabo su trabajo así lo demanda; del otro lado, el testante, un indio yanacona, que como es de esperar se encontrase henchido de esperanza por el encuentro con su señor, pero temeroso por su suerte -el sojuzgamiento constituía un balance final de las culpas y bien podía comprometer la salvación eterna-, hallándose en estado avanzado de enfermedad, o con más propiedad, alguien ya moribundo, postrado en una cama profiriendo sus últimos deseos y declarando sus más arraigadas convicciones religiosas.

Escena ésta en la que tienen cabida dos figuras protagónicas de la historia de la muerte que se desea narrar aquí, desde luego una más protagonista que la otra, al fin y al cabo el escribano hacía las veces de comunicar un sentido común de mentalidad de la época, y la muerte encarnada en la experiencia de aquel que la siente ya cercana, una muerte que lo alcanza inexorablemente, cobra más fuerza. No alcanza a dibujarse en este cuadro a

otras figuras por lo demás muy importantes, como lo son los familiares y amigos, seguramente la mano ayuda, el sólo mirar al lado de la cama un rostro que evocara sentimientos afables habría de ser inestimable en este tránsito.

De otra parte, atendiendo a la estructura que compone los testamentos, y en general otros documentos jurídicos, cuyas formas tienden a ritualizarse indefinidamente, es posible asir algunas otras partes notariales que hagan más nítidas las condiciones bajo las cuales las personas de la época testaban. Tomo como referencia dos testamentos: el primero de ellos perteneciente al señor Manuel Pobeda, realizado en la parroquia de Chaparral el día 12 de abril del año 1812,

Yo D. Jose Gamboa Alcalde seg.do representante de la parroq.a del Chaparral, y llamado p.r el otorg.te Manuel Pobeda, a q.n certifico conosco y de que se halla gravem.te enfermo pero al parecer en su entero juicio y entendimiento natural p.a q.e le otrogase este su testam.to y al efecto mande se le leyese y se le leyo en presenc.a de tgos q.e lo fueron D. Antonio Oviedo, Ypolito Ospina, Fran.co Cardenas y Jose Cardoso, todos vecinos, y dijo serle mismo q.e tiene declarado, y q.e a sido su voluntad, y p.r no saber firmar, en mi presencia rogo a uno de los (...) testigos y lo hase p.r ante mi dho: Juez en esta dha parroquia a sinco de Ab.l de mil ochocientos dose.⁷⁹

Y el segundo, perteneciente a la señora Ana Ocasal, hecho en la parroquia San Juan Bautista de Chaparral, el 13 de diciembre de 1802:

y p.r el presente revoco, y anulo otro qualesq.a testamento, codicilo, poderes, manda o legados q.e antes de este haya dho. y otorgado p.a q.e no hagan fe, salvo este q.e al presente otorgo p.r ante D. Jose Gamboa Alcalde de esta parr.a y quiero q.e balga p.r mi testam.to codicilo ultima y postrimera voluntad p.r la via y forma q.e mas alla lugar de dro. Y estando presente los infrascriptos (...) con quienes actuo por no haver escribano.⁸⁰

⁷⁹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de abril 5 de 1812. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1812-1815 f. 168.

⁸⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de diciembre 13 de 1802. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1800-1802/1844, f. 452.

Ya cercano el final de la redacción testamentaria se revoca y anula otros cualesquiera testamentos o poderes hechos anteriormente, se notifica ante otorgantes y testigos la voluntad fijada y se procede a indicar el día, el año y el lugar en que se realizó; estas cláusulas encierran una información valiosa para el propósito que persigue esta investigación, al dar cabida por lo menos a dos asuntos importantes: el primero, se refiere a una reafirmación del estado de salud en que se encuentran los testantes a la hora de redactar el documento, señalando muchas veces el estado de su enfermedad, o como el caso presente señala, “gravemente enfermo”, lo cual, pone énfasis en la afección corporal; y en segundo lugar, un elemento que pudiera ser pasado por alto debido a su levedad aparente, pero que en realidad debe ser estimado, cual es la tasa de analfabetismo; sólo el 31% de los testantes, es decir, 66 de los 207 que componen la muestra de estudio, firman su carta testamental*.

Ahora bien, asalta la pregunta, ¿de qué forma incide la tasa de analfabetismo en relación al tema que se viene tratando?, ¿qué variable encadena el que la gente no sepa escribir con el hecho que testen es situación tan deplorable de salud? Pues bien, la mayoría de las personas que no firman, dicen no tener conocimiento para hacerlo, tal como lo indican las siguientes referencias: el de la señora Teresa Duarte realizado en Ibagué el 15 de mayo de 1807, “no firmando la testadora por no saber escribir lo hace a su ruego el testigo Don Antonio Ortiz”⁸¹, el de la señora Maria Alberta Masmela, realizado en la parroquia del Chaparral el 11 de junio de 1809, “firmando a ruego de la otorgante uno de los tgos p.r decir no saber”⁸², el del señor Juan Anti Cardenas, realizado en la parroquia de Chaparral el día 14 de septiembre de 1809, “no firmó por que dise no saber, lo hace a

* El resto de testantes, el 62%, son analfabetos, pero, a pesar de ello, en algunas ocasiones, las personas que sabían leer y escribir dejaban por escrito su voluntad en hojas sueltas, que posteriormente eran cosidas, selladas con lacre, y entregadas a una persona de confianza, bien fuese un heredero o una albacea; situación esta que escapa un tanto a las estereotipadas cláusulas notariales por ser los testantes sus propios escribientes; así lo demuestra el caso del señor Ignacio Nicolas de Buenaventura en ocasión del 30 de diciembre de 1805 al declarar, “ytem doy por de ningun balor ni efecto, y reboco otro cualesquiera testamento y codicilo que aya echo antes de este: y es mi boluntad se este al precente, que dexo serrado, escrito de mi letra”.

⁸¹ Testamento de mayo 15 de 1807, Op. cit., f. 29, tomo de mortuoria 1807-1811.

⁸² Testamento de julio 11 de 1809, Op. cit., f. 148v, tomo de mortuoria 1807-1811.

su ruego uno de los tgos citados”⁸³, etc.; empero, un pequeño grupo de personas, apenas el 5%, no firman este documento, arguyendo a quienes asisten a este acto, debido a su incapacidad para hacerlo, más no manifiestan ser analfabetos, no al punto en que deban pedir a otros que firmen a su ruego. Es precisamente esta situación enunciada la que supera la simple dualidad de diferenciar entre los que saben escribir y los que no saben hacerlo, y permite ligar esta referencia serial a una actitud colectiva ante la muerte, signado por un temor manifiesto a su repentina acción y una respuesta tardía a la misma, respuesta que al caso se presenta en los momentos coyunturales y agónicos de la existencia, lo cual, despierta una ingenua y sencilla pregunta, a saber, ¿por qué motivo una serie de testantes que saben escribir no lo hacen, que les impide hacerlo? La razón que se esconde detrás de este caso no es otra que una relacionada con el deterioro fisiológico, un estado tan avanzado de la enfermedad que los consume tal, que les incapacita para llevar a cabo esta sencilla tarea; una condición tan deteriorada de la salud que les niega la posibilidad de respaldar con la letra de su propia mano algo tan importante como la última y postrimera voluntad; de forma simple lo reseña el señor Jose Gregorio Ñuste, en ocasión del día 27 de junio de 1808, en la parroquia de Chaparral, “no firma p.r decir no puede, lo ase a su ruego D.n Jose Vicente Salinas”⁸⁴, o de manera mucho más prolija y detallada en testamentos como los de Balerio Cadena, realizado el día 7 de marzo del año 1806, en la parroquia del Chaparral, “no firma el otorgante p.r decir no poder p.r lo grabosa de su enfermedad lo hizo a su ruego uno de los tgos sitados con quienes actuo”⁸⁵, el del señor Javier Gualtero, con fecha del 30 de septiembre de 1813, parroquia de Chaparral, “aunque sabe firmar lo grave de la enfermedad no se lo permite, y por ello a rrogado a D. Jose Bicente Salinas firme a su nombre y lo hace por ante mi y los tgos citados”⁸⁶, y finalmente, por demás descriptivo, el testamento del señor

⁸³ Testamento de septiembre 14 de 1809, Op. cit., f. 153v, tomo de mortuoria 1807-1811.

⁸⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de junio 27 de 1808. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811 f. 189v.

⁸⁵ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de marzo 7 de 1806. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806, f. 88.

⁸⁶ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de septiembre 30 de 1813. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1812-1815, f. 136.

Juan Ruiz Bulgo Romero, realizado en Ibagué el 9 de enero del año 1806, cuando el escribiente declara, “yo el infrascrito Escribano público de cabildo doy fee conozco, y dixo el otorgante no podía firmar por hallarse impedido cita motibo de la enfermedad, y por consiguiente baldado del brazo por cuyo motibo no puede coger la pluma, a su ruego la hace Dn Jose Manuel Triaño”⁸⁷. El realismo con el que aparecen descritas estas situaciones, la manera tan vivida en el que el sufrimiento escapa de las letras y cala en la imaginación, esta semblanza de la vida privada y de los pormenores que acompañan el final de la vida, constituyen una posibilidad, un privilegio, para recrear la atmósfera de la llegada de la muerte.

Como ya ha sido puesto de relieve, el momento “bisagra” de la muerte permite que salgan a la superficie rasgos y actitudes del imaginario colectivo y personal que de otra manera hubieran quedado ocultos. El saber de la muerte, de su inminencia, permite que las personas dejen al descubierto rasgos de su mentalidad, pero no aquí de simple voz a sus congéneres, sino por escrito, un testimonio público. Si bien el número de personas que testan hallándose en situaciones adversas de salud es alto, cerca del 95%, es posible rastrear la persistencia de ciertos pasajes de los testamentos, un fondo común, que advierte la necesidad de ordenar la voluntad. Para ilustrar esta situación quisiera transcribir algunos casos a modo de ejemplos: “p.r q.e el mal de q.e adolezco me puede quitar la vida p.r ser la muerte Natural a toda criatura, p.a q.e no me coja desapercibido sin dispones el descargo de mi conciencia ordeno este mi testamento ultima y postrimera voluntad en la forma, y manera siguiente=”⁸⁸, o, “temiendome de la muerte, como q.e es cosa natural a todo viviente, p.a cuyo transe quiero estar prevenida, y poner en disposic.n todas mis cosas hago, y ordeno este mi testam. En la forma sig.te”⁸⁹, o, “temiendome de la muerte q.e hes cosa natural a todo viviente, p.a cuyo transe conbiene estar apersibido,

⁸⁷ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de enero 9 de 1806. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria, 1803/1805-1804/1806, fls. 4v y 5.

⁸⁸ Testamento de junio 27 de 1808, Op.cit., f. 187v, tomo de mortuoria 1807-18011.

⁸⁹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de octubre 21 de 1808. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 119v.

y deseando poner mi alma en carrera de salvacion p.a descargo de mi conciencia, ago y Hordeno Este mi testam.to ultima y postrimera bolunatd en la forma y manera siguiente”⁹⁰.

Las maneras de escritura encontradas en los testamentos de la primera mitad del siglo XIX advierten serialmente cuan valioso es estar presto y preparado para el encuentro con la muerte. La línea de pensamiento que emerge de todas estas cláusulas es un declarado desconocimiento e incerteza de la llegada de la muerte, por eso el miedo y el recelo, y por eso la muerte es pensada como algo natural, inevitable e invariable a cada ser humano, “que lo he comunicado y convenido: que la muerte es Natural y q.e ninguno puede escaparse de ella”⁹¹. La muerte como un medio para alcanzar la redención, como algo que está siempre latente en los márgenes de la vida, pero cuya llegada es algo oculto. La fuerza con que irrumpe en la mente la certeza de la muerte sólo compite con el velo de ignorancia que la envuelve. Esta situación permanece al descubierto en cada uno de los testimonios consultados, pero alcanza un auge vehemente en ciertas declaraciones, como la del señor Francisco Posadas, testamento realizado en Ibagué el 17 de septiembre de 1807, al declarar, “como estando enfermo del cuerpo pero en mi sano. y entero juicio, temiendome de la muerte que es natural y no se save la hora, ordeno este mi testamento en la forma y manera sig.te”⁹², el del señor Cornelio Lozano, testamento realizado en Ibagué el 2 de agosto de 1809, quien, al término de sus invocaciones celestiales anuncia, “temeroso de la muerte q.e es natural y precisa a toda criatura humana y su hora incierta p.a estar prevenido quando la mia llegue y no tener cuidado alguno q. me obste pedir a Dios me perdone todas mis culpas, y pecados otorgo y ordeno este mi testamento”⁹³, el señor Domingo Tomas Soriano Sanchez, testamento realizado en la parroquia Santa Ana del Guamo el 9 de mayo de 1803, “temeroso de la muerte, que es natural y precisa a toda

⁹⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de noviembre 9 de 1807. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 100.

⁹¹ Testamento de octubre 23 de 1808, Op. cit., f. 76, tomo de mortuoria 1798/1800-1801/1820.

⁹² Testamento de septiembre 17 de 1807, Op. cit., f. 57v, tomo de mortuoria 1807-1811.

⁹³ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de agosto 2 de 1809. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 100.

criatura humana y su ora insierta para que quando esta llegue prevenido con Disposición testamental y no tener ala ora de ella cuidado alguno temporal que me obste pedir a Dios con todos resos la vencion de mis pecados”⁹⁴, el del señor Manuel Riaños, testamento realizado en la parroquia de San Luis el 21 de julio de 1809, al confesar; “temiendome de la muerte que es natural ha toda criatura y su hora yncierta p.r no saber el como qu.do p.a cuyo tranze deseamos estar prebenidos”⁹⁵.

Embebidos en la ignorancia de la muerte que habría de presentarse, lo testantes sólo aciertan en advertir su hora incierta que los aflige y les recuerda su compromiso salvífico; el no saber no significa no saber absolutamente nada, pues desde luego algo se hace inteligible, que la muerte no avisa, que puede ser rauda en su oficio, amenazando con ocasionar una mala muerte, una situación en la que no se ha tenido la oportunidad de descargar la conciencia, en la cual los asuntos paganos y espirituales quedan pendientes, ocasionando la perdición y el cautiverio del alma, al fin que esta es una de las funciones vitales de los testamentos, tal como lo anota magistralmente Lagos⁹⁶, persigue este objetivo, el de acercar a los cristianos a un morir digno, honorable y limpio a los ojos de Dios.

La inminencia y la agonía de la muerte debieran ser algo muy difícil de elaborar para el cristiano que, aunque protegido por la esperanza que suponía el encuentro con Dios, iba también, acosado por el temor y la desesperación. Cuando esta parecía ya inminente, el sacerdote se aprestaba a dar la extremaunción.

Los sanos no tienen necesidad de Medicos, sino los enfermos; para estos solos fue instituido este sacramento, en probable peligro de muerte, y habiendo llegado a uso de razón, aunque por algún accidente le hayan perdido; de aquí es que no se debe administrar a los condenados a muerte, ni a las mujeres que

⁹⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de mayo 9 de 1803. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806, f. 156.

⁹⁵ Testamento de julio 21 de 1809, Op. cit., f. 766, tomo de mortuoria 1810/1810-1825/1832.

⁹⁶ LAGOS, Op. cit., p. v.

están de parto si por algún accidente no llegan a peligro de muerte, ni a los muchachos que no fueren capaces de recibir el Sacramento de la Penitencia, y generalmente, a ninguno si no fuere en caso que parezca estar ya cercano para salir de esta vida.⁹⁷

La escena final de la muerte, en la que se apostaban al lado de la cama del moribundo sus amigos y familiares, llamados para certificar mediante firma los legados dictados, debiera cubrir con una atmósfera de familiaridad semejante escena, debieran servir para embargar de cercanía y solidaridad a aquel cuya debilidad corporal le hacía dolerse y encontraba a lo menos regocijo en los rostros conocidos, en la mano de una esposa o en el afecto de sus hijos, en la voz de aliento de un amigo cercano, en fin, la posibilidad de no sentirse anímicamente desamparado y encontrar las fuerzas que de su débil cuerpo languidecían en aquellos otros presentes, que solícitos habían atendido a su petición. Pero a bien seguro, para estos últimos, tener la posibilidad de presenciar los momentos finales en que el alma escapaba de la carne y emprendía su camino de ascenso hacia la gloria de su señor, debiera servir como un ejemplo, como una enseñanza o llamado de atención a considerar su propia situación en el mundo, debiera recordarles su propio compromiso salvífico haciéndoles patente la necesidad de corregir acciones y encauzar la fe, con miras a contar con igual ayuda en momento tan difícil, cuando su propio tiempo final les acosara inevitablemente.

⁹⁷ Constituciones Sinodales, libro I, título VI, Cap. I., citado por ARCO, Op. cit., p. 313.

5. Disposiciones exequiales

Los testamentos tienen el propósito de consignar por escrito las disposiciones que el otorgante quiere que se lleven a cabo respecto a su cuerpo muerto y su alma inmortal. Ante el temor suscitado por la cercana muerte y el juicio final, los testantes buscan afanosamente asegurarse la salvación eterna, y, para este efecto, suscriben variados elementos considerados fundamentales para asegurar una buena muerte; de entre esta explanada de invocaciones, declaraciones de fe, instauración de misas, entre otros, habría que dar lugar aquí a aquellas cláusulas que fijan el tipo de sepultura eclesiástico dispuesto, cláusulas que hablan del lugar de sepelio, del tipo de mortaja, de los legados piadosos, de la fundación de misas, etc. En la mayor parte de la documentación consultada estas instrucciones son muy precisas, establecen todos y cada uno de los componentes que los testadores quieren que sean atendidos en su sepultura. En aquellos otros casos en los que no aparecen indicados estos pormenores, se dice generalmente que han de ser las albaceas quienes tendrán a cargo decidir sobre el asunto.

Quisiera iniciar entonces el abordaje sobre las disposiciones exequiales, hablando de las mortajas. El uso de mortaja constituye una práctica generalizada entre los pobladores del aquel entonces, cerca del 94% de los testantes solicitan una en concreto, un 3% lo delegan al arbitrio de sus albaceas testamentarias, para que elijan aquella que consideren conveniente, y se desconoce la elección del 5% restante –ver cuadro 4-. El cadáver era amortajado comúnmente con un hábito religioso, el cual actuaba como “escudo protector” y como símbolo de unión con Dios gracias al amparo, favor y defensa que se le atribuía a la advocación, santo fundador y orden regular de quien la compraba, esperando desde luego alcanzar los efectos benéficos de su uso. En esta medida, declara el señor Cornelio Lozano, en testamento realizado el 2 de agosto en jurisdicción de la parroquia de Ibagué, “Primeramente encomiendo mi Alma a Dios nuestro sor q.e de la nada la crio, y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado el qual hecho cadaver es mi voluntad, sea amortajado con el Abito de nuestro serafico Padre San Fran.co”⁹⁸

⁹⁸ Testamento de agosto 2 de 1809, Op. cit., f. 100, tomo de mortuoria 1807-1811.

La forma como se quiere ser ataviado para pasar a la otra vida es un componente valioso en la comprensión de las actitudes colectivas ante la muerte. El uso de mortaja se propone coartar el miedo al disponer de un manto protector que infunda un sentir religioso a momento tan difícil y como tal actúe. De igual manera, esta práctica funeraria deja al descubierto las devociones más acendradas entre los cristianos del periodo, bien sea que se escogiese uno u otro manto; el hábito franciscano es solicitado por al menos el 60% de los feligreses, tal como lo evidencia el señor Ignacio Nicolas de Buenaventura en su testamento hecho en la ciudad de Ibagué el 30 de diciembre de 1805, “ytn Es mi boluntad que mi cadaver sea amortajado con abito de mi P.S. Fran.co como religioso profeso de su venerable orden tercero; y exteriormente el de mi P Sto. Domingo, como Montelato que soy por patente de ntro generalisimo. y que no se me ponga calzado alguno, ni sobre mesa ; sino en el suelo”⁹⁹. Se conseguían los derechos de mortaja gracias a una cédula dada por las comunidades religiosas.

Otro número considerable de testantes piden ser amortajados en ábitos de lienzo, posiblemente porque su costo era inferior y por lo tanto más asequible: “ytem mado, y es mi voluntad que quando la de Dios nuestro señor fuere servido llamarme a juicio de la presente enfermedad, mi cuerpo sea hamortajado con lienzo, causa de ser pocos mis vienes, y muchas las acrehencias”¹⁰⁰.

⁹⁹ Testamento de diciembre 30 de 1805, Op. cit., f. 91v, tomo de mortuoria 1812-1815.

¹⁰⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de noviembre 21 de 1810. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 142v.

**“En el nombre de Dios todo poderoso”: actitudes ante la muerte en la
población ibaguereña de 1800 a 1850**

1841	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1842	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1843	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1844	2	0	2	0	0	0	1	0	0	2
1845	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1846	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1847	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
1848	1	0	3	0	0	0	0	0	0	2
1849	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1850	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Total	126	38	10	7	4	1	2	2	5	12

Convenciones. 1. Hábito de San Francisco. 2. Hábito de lienzo. 3. Hábito de lienzo blanco. 4. A disposición de albaceas. 5. Hábito de lienzo azul. 6. “Con lo que fuere”. 7. Hábito de lino. 8. Hábito religioso. 9. Hábito de tela. 10. No identificado.

Fuente: Muestra de 207 testamentos tomada del ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ, Notaría Primera, para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

También es debido considerar aquí el deseo de muchos por abandonar la vanidad mundana y tomar como símbolo final un elemento que denotara humildad, dado que el lienzo o sábana blanca era generalmente usada por los pobres y refería a la pureza del alma frente al juzgamiento de Dios, pero más que nada porque evocaba directamente el santo sudario que cubrió el cuerpo de Jesucristo.

Siendo la mortaja un artefacto sacramental que ofrecía seguridad, y una fuente de indulgencias que hacía menos penoso el trance de la muerte, no resulta insólito que algunas personas se apercibieran de su uso en caso de hechos fortuitos que truncaran su vestimenta. Por eso es posible observar el caso de algunos testantes que disponían el uso de alguna mortaja, pero seguidamente indicaban una segunda opción, en caso que la primera se viera impedida: “mando q. quando fuese servido llevarme de esta pres.te vida ala eterna mi cuerpo sea amortajado con el Abito de ntro S. Fran.co (si se hallare) y sino con lienzo”¹⁰¹; el valor estético y de protección del cuerpo esta precedido por una coordinada mental que obliga a poner acento en el carácter salvífico de la mortaja ante todo, así cobra significado la declaración contenida en el testamento de la señora Nicolasa Sambrano, testamento realizado en Ibagué el 29 de octubre de 1807, al proferir, “ytem declaro que quando Dios nro Sr sea servido llebarme de esta vida a la eterna mi cuerpo sea amortajado con lo que se pudiere”¹⁰²; en este orden de reflexión la expresión enunciada no adolece de vaguedad o desatención, todo lo contrario, subraya la necesidad inherente al uso de mortaja, a tal grado que resta importancia a su procedencia, siempre que le sea posible contar con alguna.

El uso de mortaja se encontraba debidamente reglamentado para los clérigos. Habían condiciones especiales que normatizaban la vestimenta de mortaja para sacerdotes, debido a su estatus, pues, se precisaba que fueran amortajados en sus propias vestiduras. Así lo hace saber el señor Miguel de la Rocha y Flores y José Ramos –únicos representante del clérigo presentes en la base documental analizada- al pedir que se hiciera uso de sus vestiduras correspondientes a su estado y que les cubrieran con uno

¹⁰¹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de 1809. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 185v.

¹⁰² ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de octubre 29 de 1807. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 69v.

de los ornamentos de la iglesia, dado que las normas eclesiásticas establecían que los ministros de fe tenían el privilegio de vestir los atavíos de su condición hasta el final de su vida terrena.

Otro de las disposiciones exequiales que merecen una especial atención son las que se refieren al enterramiento. El lugar destinado para este oficio constituye el aposento final de los restos mortales en espera de la resurrección gloriosa. La ubicación del cuerpo, lo mismo que su amortajamiento y otros ritos funerarios, son considerados como requerimientos imprescindibles para alcanzar el descanso eterno. Valga como ejemplo el siguiente testimonio:

Primeram.te encomiendo mi Alma a Dios ntro. Señor q.e la crio y redimio con su preciosissima sangre pacion y muerte y el cuerpo mando a la tierra de q.e fue formado. Declaro y es mi voluntad q.e quando Dios ntro señor fuere servido de llebarme de esta mortal vida a la Eterna mi cuerpo sea amortajado con el Abito de ntro serafico P.e San Fran.co; y que se le de sepultura en la yglesia mayor de esta ciudad en la Capilla de las Animas como hermano que soy de esta cofradia: Y que mi entierro sea humilde sin (...) posas mas que las de obligación.¹⁰³

Llagada la hora de la muerte muchos de los testantes reclaman un lugar sagrado como morada de sus cuerpos mortales. El 56% de los testadores señalan una iglesia o parroquia (generalmente la de su vecindad), el 2% un convento de su predilección y un restante 7% delega la función de escogencia a sus albaceas (se desconoce el lugar de sepultura indicado por el 35% de los testantes).

Este apartado sobre los enterramientos merece un abordaje más amplio de lo hasta aquí formulado. El enterramiento tiene relación con un problema que formulé en el capítulo anterior escuetamente, y sobre el que quisiera aquí volver con más detalle, relacionado con las enfermedades que aquejaban a los pobladores, y claro está, el lugar de inhumación mismo. Quisiera, sin apartarme indebidamente de la reflexión que he venido hasta aquí planteando, hacer una paráfrasis extensa de un trabajo sumamente

¹⁰³ Testamento de diciembre 17 de 1802, Op. cit., f. 27v, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806.

interesante con el que me encontré, cuando trataba de explorar la idea de los cementerios como veta de análisis para esta investigación, cual es la publicación de Álvaro Cardona Saldarriaga y Raquel Sierra Varela, titulado *Salud Pública y prohibición de enterramientos en las iglesias en la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*; si bien la cronología no coincide con la que aquí se ha enmarcado el análisis, las ideas concernientes a la necesidad histórica de construir cementerios empata y alimenta este fragmento de la historia local que quiero narrar.

El hablar acerca de la historia de los enterramientos en la ciudad de Ibagué es algo que supone hablar de otras ideas y movimientos gestados lejos de sus fronteras. Entre otras cosas, porque la Salud Pública como disciplina de orden científico ya se estaba gestando en suelo europeo entre los años finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, como una respuesta a las consecuencias sociales originadas en la revolución industrial. En este panorama de formación disciplinaria, un tema llamó la atención fuertemente, el de los enterramientos de los cuerpos humanos, puesto que se los consideraba como fuente de enfermedades epidémicas, razón por la cual los Estados se vieron motivados en la tarea de adelantar políticas concernientes a las condiciones de los enterramientos. Las reformas llevadas a cabo durante el reinado de Carlos III de España son un buen ejemplo de la manera en que el país toma partido por el ambiente de salubridad que alcanzaba vuelo en el resto de Europa, las políticas del gobierno español para la Nueva Granada tomaron eco de los fundamentos conceptuales ilustrados que alimentaban las políticas sanitarias de la monarquía.

Aquello que alimentaba el interés por atender con miramientos a los cuerpos muertos descansaba sobre la teoría miasmática en el origen de las epidemias. En trazos generales, se pensaba que la descomposición de sustancias orgánicas, ayudadas por el calor y la humedad, ocasionaba emanaciones pestilentes con la capacidad de producir enfermedades en personas que tuvieran algún tipo de contacto con ellas. Al combinarse con el aire, semejantes emanaciones serían por lo tanto capaces de remontar enormes distancias y afectar significativamente grandes poblaciones.

En relación con el tema de interés en esta disertación, que es el enterramiento de cuerpos en las iglesias, salta a la vista el entrelazado del saber científico con las prácticas rituales de inhumación, dado que los templos comenzaron a ser percibidos

como espacios donde se acumulaba la descomposición de cadáveres sepultados, que a la larga sería la causante de las epidemias que afectaban a la población.

Entre aquellos mandatos de legislación que terminaron por afectar la práctica ritual de sepultar los cuerpos al interior de las iglesias habría que considerar la Real Cédula de 27 de marzo de 1789. Siendo Carlos IV el rey de España fue promulgada una nueva Real Cedula para tratar el tema en mención, siendo una prolongación de otra política instaurada tiempo atrás, volviendo a insistir en la necesidad de construir cementerios fuera de los poblados, y sostenía razones de salud pública para justificar la medida.

El pensamiento de política reformista que embargaba a los gobernantes coloniales españoles y su fuerte adhesión a los movimientos científicos provenientes del viejo continente europeo, suponen una explicación coherente con la implementación de medidas sanitarias en nuestro territorio. No obstante, pudiera afirmarse que esa buena voluntad se vio favorecida además por las difíciles condiciones epidemiológicas que asolaron en estos territorios, más que nada entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.

La epidemia de viruela de 1782, que tomó propagación desde las provincias de Cartagena y Santa Marta hasta la capital del virreinato supuso una cuantía considerable de muertos por lo que los espacios en las iglesias para inhumarlos escaseaban, debiendo recurrir en su lugar a fosas comunes en los atrios. Así aparecía una relación entre los cadáveres acumulados con la propagación de la viruela y el surgimiento de otras enfermedades.

Es posible conjeturar que el nexo establecido entre el creciente número de cadáveres generados por la epidemia y la propagación de la enfermedad, condujo a pensar otras medias posibles en el caso de que los brotes epidémicos resurgieran. Este interés por encontrar alternativas habría encontrado acomodo con las políticas acerca de la fundación de cementerios promulgadas tiempo atrás por la monarquía española.

De hecho, cuando un nuevo brote epidémico de la enfermedad asoló la ciudad de Santafé en el año de 1802, los avisos de alarma que estableció el virrey Pedro de

Mendinueta tratando de frenar en lo posible sus consecuencias tomaban partido por la prohibición de enterrar en las iglesias los cuerpos muertos por efecto de la viruela.

La precariedad de espacio de las iglesias para dar abasto en el enterramiento de los cadáveres producto de las epidemias, complementado por un cumulo de concepciones científicas y políticas características de los gobernantes de la Nueva Granada, seguramente dieron pie para configurar una atmosfera de incorporación de las políticas monárquicas que regulaban sobre la inhumación de cadáveres en las iglesias y favorecieron también el desarrollo de procesos modernos en la administración estatal de asuntos concernientes a la Salud Publica.

Alrededor del tema de los cadáveres en las Iglesias fue entretejiéndose una estructura de gobierno para la aplicación regulada de decisiones centralizadas. Semejante estructura dio lugar a que las políticas adoptas por las instancias centrales fueran copiadas organizadamente por los representantes regionales y locales de la corona y que estas políticas tuvieran atención por parte de sus delegados. Se gestaba entonces un proceso de gestión burocrática por niveles, que buscaba como objetivo principal el que las directrices de gobierno monárquico tuvieran cabal cumplimiento en todo el virreinato de manera análoga.

Se perseguía desarrollar en estos territorios lejanos del centro administrativo monárquico, políticas que siguieran un procedimiento regulado de administración y observación. Se intentaba pues que la racionalidad administrativa que regía las ideas ilustradas propagadas y afianzadas en suelo europeo, fueran transmitidas al gobierno de las colonias, en donde las penalidades para ejercer el dominio se veían acrecentadas, no sólo por la extensión de los territorios sino también por la compleja red de imaginarios y creencias culturales que se habían generado.

En ejercicio de su poder legislativo el gobierno español, coadyuvado obviamente por sus delegatarios en el Nuevo Reino de Granada dio respuesta a este problema de interés colectivo con decisiones orquestadas sistemáticamente con carácter de obligatoriedad. Se estaba afianzando la génesis de políticas unificadas referidas a todo el territorio, supeditando así el modo de actuar de las autoridades regionales al ordenamiento y el punto de vista del gobierno central. Queda inscrita aquí la referencia con la que dio inicio

este apartado, acerca de la instrucción que el corregidor Vallencilla dio al cabildo de Ibagué en 1801 para la construcción de un cementerio, como respuesta a las muchas muertes causadas por la epidemia de viruela, pero también otras tantas, pues la necesidad de construir cementerios habría de ser objeto de interés por parte del gobierno en aquel entonces, sirva como complemento de ilustración el oficio enviado por el señor juez municipal de Ibagué a la parroquia de Coello, en donde este inquiriere si hay o no cementerio en ese lugar, a lo que un encargado responde, “ha algunos años qe no se sepultan cadavere.s en la yglesia, por que hay un campo fuera del lugar destinado con este fin”¹⁰⁴. O que decir por ejemplo del oficio enviado en 1832 desde la localidad de Honda al señor político de Ibagué, instándolo a reconocer y aplicar las leyes que en esta esfera regulaban su actuación, dado que un decreto del 15 de octubre de 1827 demandaba la construcción de cementerios en todas las parroquias en donde se sepultaran cadáveres, por ser esta una medida de salud pública, de primer orden, y al parecer su aplicación era precaria, por lo que fue debido amonestar y exigir su ejecución bajo la autoridad del poder ejecutivo, para que “en su conformidad no se permita la inhumacion de cadaberes en los templos, sino en los pocos casos de exepción declarados por ordenes posteriores”¹⁰⁵.

Esta última nota resulta reveladora, porque de todas maneras lo que puede apreciarse por el mandato de autoridad es un desacato, una resistencia de las personas a aceptar el peso de la ley, y a persistir en la necesidad espiritual de contar con el cobijo de un lugar tan sacro como la iglesia para la inhumación; de hecho la primera referencia que encontré en alusión a la posibilidad de ser enterrado en un cementerio, en la localidad de Ibagué, data del año 1819, y aquellas otras que le suceden, que solicitan el campo santo como morada de sus restos, están alternadas por el deseo de otros testantes que insisten en escoger las iglesias como lugar de entierro. No será sino hasta el año de 1827 que cesarán de hacerse estas peticiones y en adelante se pedirá a las albaceas que dispongan del lugar correspondiente, o de aquellos que por ley están destinados.

¹⁰⁴ Archivo histórico de Ibagué, caja 6, legajo 1, documento 3, fls. 59-80r

¹⁰⁵ Archivo histórico de Ibagué, caja 12, legajo 2, documento 5, fls 196-245r

En otra de las cartas enviadas al jefe político del cantón de Ibagué, con fecha de 1832, resuena la teoría de los miasmas como fuente de propagación de las enfermedades. El oficio tiene por objeto impedir que en el cantón se siga llevando a cabo la costumbre de conducir por la calle los cadáveres en ataúdes descubiertos, o de rejas, lo cual deja “muy espuesto ala salud de los vivientes p.r la facilidad a ser contaminados con la circulación el aire naturalmen.te pútrido que espelen unos mas q. otros”¹⁰⁶, e incluso la disposición demanda que conducir los cadáveres a las iglesias (no dice que para ser inhumados) para realizar allí las respectivas funciones y funeral es una falta e irreverencia contra el respeto y decencia merecida a la divinidad, cuando esos cuerpos se encuentran ya “corrompiéndose”, por eso se impone la necesidad de mandar a construir cajones de madera con la forma de ataúdes, “perfectamen.te serrados con sus respectivas tapas de quitar y poner, para conducir en ellos todos los cadaveres desde que salgan de las casas en que murieron hta. el sementerio donde se han de enterrar”¹⁰⁷.

El lugar destinado para el reposo de los restos mortales es uno de los elementos que mejor cuidan los testadores. La creencia en la resurrección de los muertos fue seguramente lo que alimentó el desarrollo de estas disposiciones relativas al lugar específico donde se deseaba ser inhumando; esta creencia supone una concepción dual entre la así llamada muerte relativa y la muerte absoluta, al fin y al cabo, el cuerpo muerto, tal como lo advierte Bretos¹⁰⁸, no es ni por asomo simplemente un desecho, si bien es un cadáver, es capaz de reunir en derredor suyo distintas prácticas, como sufragios y ritos mortuorios, que sirven para que el fallecido se acerque a su salvación.

En algunos testamentos que ya fueron objeto de examen en el capítulo titulado *Invocaciones y declaraciones de fe* se encuentran depositadas algunas consideraciones en relación al día del “juicio horrible”, en el que todas las personas habrían de resucitar en sus cuerpos para ser juzgados por su férreo señor, tras cuyo juicio algunos serían recompensados con la gloria eterna, más que nada aquellos que se cuidaron de guardar los preceptos instituidos, y a otros, en cambio, les estarían destinadas las brasas del

¹⁰⁶ Archivo histórico de Ibagué, caja 12, legajo 2, documento 11, fls 344-386r

¹⁰⁷ *Ibíd.*

¹⁰⁸ BRETOS, Op. cit., p. 267.

infierno, por no atender a los mandamientos y llevar una vida licenciosa. Pues bien, esta ideación sobre el destino del alma da como resultado un interés decidido por los lugares sagrados como recintos de los cuerpos; se pensaba que Dios pudiese olvidar a aquellos que se encontrasen lejos del ámbito sagrado de lugares tales como la iglesia o los conventos, por lo que habrían de quedar perdidos para siempre en el cautiverio. Por eso es que los testantes se muestran tan solícitos a la hora de elegir un espacio particular, con las características a las que ya se ha hecho mención, para ser enterrados. Algunos testantes llegan incluso a retratar los méritos por los cuales creen que deben ganar este favor, como es el caso del señor Pablo Forero, feligrés de la parroquia de Chaparral: “Primeram.te es mi voluntad q.e quqndo Dios fuere servido llevarme, mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de esta parroq.a en la que ayude a lebantar como vecino sin hacer falta hasta q.e se concluyo, y aun trabaje despues en la refacion”¹⁰⁹.

La solemnidad apreciable en los testamentos, de sobra marcada en los numerales iniciales más que nada, busca, mediante un despliegue amplio de invocaciones y devociones, alcanzar la salvación del alma, para lo cual es debido también asegurar un lugar adecuado de entierro. La gran variedad de declaraciones que saltan a la vista tras una lectura inicial, constituyen en efecto un paso obligado para dar a conocer la convicción de fe y el anhelo de salvación, pero ellas mismas dicen tácitamente de aquellos otros elementos garantes, que más allá de la forma, llenan de contenido esa pretensión, siendo el lugar de inhumación uno de los principales, viéndose acrecentado cuando este responde a una necesidad de orden familiar. La manifiesta voluntad de los testantes de desear ser enterrados en alguna parroquia o convento de su predilección, no obedece del todo al hecho de ser estas las instituciones de mayor estima entre los cristianos de la época, lo es también –al vincularse con el sentido de memoria con el que los creyentes quieren ser recordados- porque allí muchas veces están enterrados sus familiares y parientes, esto es, forma parte de las tradiciones familiares, acrecientan el abolengo del apellido y el deseo de querer contar con los mismos derechos que sus predecesores. Alfonso Galindo de Mendoza, feligrés de la parroquia de Chaparral, en ocasión del 8 de junio de 1811, permite clarificar este propósito al consignar,

¹⁰⁹ Testamento de agosto 6 de 1804, Op. cit., f. 125, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806.

mando que si falleciera en la parroquia de Chaparral, depositando su cuerpo en esta iglesia hasta el tiempo de sepultarlo, se le de sepultura al pie, y contigua a la de su Sra madre D.a Josefa Romana, amortajado con Abito de San Francisco, q.e se le cante vigilia, y misa de cuerpo presente, evitando pompas vanas, y en los nueve dias subsiguientes se le diga misa resada (...) y que si falleciere en Santafé se le de sepultura en el Panteon de la iglesia de Santo Domingo en los terminos ya expresados.¹¹⁰

Las iglesias parroquiales estaban cubiertas por una marcada atmósfera religiosa. Siendo las parroquias recintos en los que se llevaban a cabo todo tipo de acciones litúrgicas, era de esperarse una influencia redentora sobre todos aquellos que estuvieran cerca, un desborde de sacralidad derramado en persona de los más próximos, de ahí que los testadores demanden ser enterrados al interior de las iglesias para ser beneficiarios de las ventajas que esta ofrecía.

Un caso distinto tiene que ver con los lugares concretos de la iglesia preferidos para la inhumación. La casi totalidad de disposiciones testamentarias concluye en decir, genéricamente, el deseo de ser enterrados en las iglesias o conventos sin definir en particular ningún sitio, sin embargo, se cuenta con la declaración del señor Nicolas de Buenaventura quien pide, “se llebe mi cadaver a la yglesia, depositandolo en una capilla, hasta que se me de sepultura, al pie de la pila, y sea en s.to Domingo o la parroquia”¹¹¹. Si bien los testamentos se muestran precarios a la hora de indagar por esta información, si es bien posible en cambio conjeturar, gracias a las Constituciones Sinodales, aquellos lugares vedados para su uso. “prohibimos que ninguno pueda elegir sepultura debajo de las gradas del Altar mayor, ni de otra cualquiera; y si la eligiere no sea sepultado en ella, sino es teniéndola con título legítimo, o con nuestra licencia o de nuestros sucesores; ni el Prior o Cura lo consientan, con apercibimiento que serán castigados”¹¹².

¹¹⁰ Testamento de julio 8 de 1811, Op. cit., fls. 16 y v, tomo de mortuoria, 1807-1811.

¹¹¹ Testamento de diciembre 30 de 1805, Op. cit., f. 91v, tomo de mortuoria 1812-1815.

¹¹² Constituciones Sinodales, libro IV, título VIII, cap. I., citado por ARCO, Op. cit., p. 319.

De igual modo el título tercero, capítulo 19, sentencia, que no se entierre ninguno de noche, y, por último, aunque no menos importante, una norma que regula acerca de estos lugares de inhumación, en la que resuena todo el apremio y la necesidad de los testamentos, y que seguramente era fuente de incertidumbre y temor para la población de principios del siglo XIX, legisla en el título séptimo, capítulo cuarto, “que no se entierren indios, ni otras personas en los monasterios si no se mandare por testamento”¹¹³. Visto así el asunto, era de esperarse que la importancia salvífica ofrecida por los lugares sagrados diera lugar, como en efecto lo fue, a la previsión. Muchos testantes dejaron petición de por lo menos dos parroquias como lugares en donde deseaban ser enterrados, lo cual se entiende claramente como una salida a los imprevistos de último momento que pudieran negar su acceso a suelo sagrado. Con inusitada claridad Jose Perfecto Prado sintetiza este deseo generalizado al apuntalar sencillamente, “sepultado en la yglesia parroquial donde estuviere vecino”¹¹⁴.

Una vez han terminado los protocolos sobre el uso de mortaja y el lugar de entierro se procede a elaborar las disposiciones en lo tocante a las prácticas litúrgicas –ver tabla 4-, que servían como fórmula penitencial y como indulto para los pecados cometidos en vida. Algunos testantes, un reducido margen en verdad, el 5%, piden asistencia a su sepelio de representantes religiosos, casi siempre el cura y el sacristán, haciendo por tanto más solemne el evento.

Tabla 4. Petición de misas por testador, 1800-1850 (porcentajes respecto al total de testamentos)

No realizan peticiones de misas.....	20 (19.6%)
Piden misas por su alma.....	30 (29.4%)
Piden misas por las almas del purgatorio.....	20 (19.6%)
Misas de cuerpo presente.....	51 (50%)
Novenarios de misas.....	39 (38.2%)

¹¹³ Constituciones Sinodales, título VII, cap. II., citado por ROJAS, Op. cit., p. 5.

¹¹⁴ Testamento de octubre 4 de 1800, Op. cit., f. 27, tomo de mortuoria 1800-1802/1844.

Las tres misas del alma.....	10 (9.8%)
Piden misas por seres cercanos y familiares.....	5 (4.9%)
Fundación de misas.....	2 (1.9%)
Piden misas por figuras celestiales.....	22 (21.5%)

Fuente: Muestra de 207 testamentos tomada del ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ, Notaría Primera, para el periodo comprendido entre 1800 y 1850.

Las misas de salvación post-mortem constituían una de las prácticas rituales más apreciadas para asegurar y adelantar el perdón celestial, aunque también aparecen otras disposiciones, como novenarios y fundación de misas por el alma.

ytem. Mando q.e verificado mi fallecim.to se diga p.r mi Alma Misa de cuerpo pres.te las tres misas del Alma, un novenario cantado honras y cabo de año con todos sufragios conducentes, a un Entierro regular. Ytt. Mando qe se celebren p.r mi Alma la de mis padres Abuelos y demas del purgatorio tresientas misas satisfaciendose la limosna de ocho reales p.r cada una. Ytt mando p.r una vez p.a la conservacion de los santos lugares de Jerusalem, Tierra Santa Redencion de cautivos christianos, y demas mandas forzozas a un peso cada una con cuya limosna aparto a todos del derecho q.e pudian pretender a mis bienes. Ytt. Mando q.e de mi quinto se le pasen trescientos pesos p.a q.e impongan en uno de mis dos hijos a fin de q.e de sus reditos se manden decir quinze misas anualm.te p.r las Animas Benditas del Purgatorio siendo obligacion del q.e tubiese pral percibir el competente recibo q.e indispenzam.te se debera pagar a los ssres. Curas de la parroq.a de miraflores, p.r ser mi voluntad q.e esta corta distribucion les sirba de ayuda a la congura de aquel curato; bien entendido q.e si p.r algun acontecimiento se destruyese dha parroquia , entonces devera recaer en los ssres. Curas de esta ciudad; encargando como expresamente encargo a los enunciados mis hijos, y demas decendientes q.e pr la lima deban obtener esta Para toda su aplicasion y exmero en procurar los aumentos de el p.a q.e siempre permanesca sin deteriorarse.¹¹⁵

¹¹⁵ Testamento de agosto 2 de 1809, Op. cit., fls. 100 y v, tomo de mortuoria 1807-1811.

El miedo que declaran los testantes cuando la hora de la muerte está cerca se ve reflejo en un lacerante temor por no llegar a contar con la presencia de Dios, por lo cual se ven en la necesidad de elaborar un mecanismo que facilite su trascendencia al reino de los cielos. En este ejercicio salvífico las solas plegarias individuales hechas en la reclusión de la soledad no siempre son suficientes, se precisa que la comunidad tome parte activa en esta intercesión; la manera de hacer patente este deseo se alcanza a través de la institucionalización de misas post-mortem, contando además con las limosnas a instituciones religiosas para que mediante sufragios retribuyan encarecidamente por la salvación del alma.

ytem mando que de los mismos referidos seis mil pesos cobrados que sean se den quinientos patacones al Reberendo Prior del consabido conbento de Señor San Agustin para señor san Josef esto es para que imponiendo el principal a su satisfacción, y lo mismo los que le subdiesen, se digan anualmente diez misas a mayor honra, y gloria del patriarcha aplicando las misas por mi Alma, las de mis Mujeres y consanguineos, y demas del purgatorio, y nombro por patrono y capellan de este fondo al mismo Reberendo Padre Prior declarolo asi para que conste= ytem mando que de los mismos seis mil patacones dicho cobrados que sean del citado Don Miguel Juaquito se saquen mil patacones para que se imponga una capellania de misas perpetuas por mi Alma, la de los mios y demas del purgatorio que se fundaran a satisfaccion y con expreso consentimiento del Reberendo Padre Guardian del sagrado orden serafico de la ciudad de Cartago que esto fuere en adelante a quien nombro, y elixo por patrono y Capellan dotando como doto las misas de dos patacones cada una, esto es del sobrante de todo aquello que (...) un funeral de misa y vigilia que mando se me haga anualmente en el mes de Noviembre.¹¹⁶

La considerable solicitud de misas habla de una mentalidad encaminada a la salvación. El deseo de contar con el perdón de los pecados como vía de acceso previo a la gloria celestial hace que la mentalidad religiosa quede permeada por los mandatos de las instituciones que originan esta demanda de misas post-mortem, misas que al mismo tiempo están supeditadas a la capacidad económica, al nivel de rentas de quien hace la petición; cuatro, siete, doce, cuarenta, cincuenta, cien... amplio es el margen de misas

¹¹⁶ Testamento de junio 21 de 1800, Op. cit., fls. 148 y v, tomo de mortuoria 1800-1802/1844.

que en mayor o menor medida se mandan decir, pero de igual forma es distinta su naturaleza, pues, algunas, especialmente aquellas encomendadas por las almas del purgatorio, buscan liquidar las culpas del alma cautiva, mientras que otras, como las que se celebran durante la vigilia, como es el caso de las tres misas del alma, persiguen el acceso directo del alma al cielo. En este sentido vuelve a tener lugar la creencia en la intercesión de ciertas figuras, como la Virgen, objeto de adoración en sus distintas advocaciones, “y te mando se digan doce misas resadas, tres a la Divina pastora, tres a Nuestra señora del Rosario, tres a Nuestra señora de Belen, tres p.r m alma, y demas del purgatorio”¹¹⁷.

Las misas estipuladas en los testamentos permiten establecer un punto de incursión en la comprensión de las actitudes y formas de ser religiosas, ratificando una actitud colectiva hacia la muerte determinada por la necesidad de salvar el alma. En el afán libertario las disposiciones litúrgicas inmediatas no son las únicas que llenan el quehacer testamentario, hay lugar lo mismo para hacer memoria de aquellas promesas sin concluir que reclaman ser saldadas por el bien del descargo de conciencia: “y tm declaro que devo dos misas de a tres pesos a mi S.a de Chiquinquirá: otra a señor San Roque, al mismo precio, otra a las Animas de ocho rr.s, otra a S.a Sta Lucia de ygal Limosna= mando se manden decir=.”¹¹⁸. Incluso hay quienes justifican la irresolución de las promesas debido a motivos de convalecencia, como es el caso de Rafael Pretel, testamento realizado el 4 de marzo de 1812 en la parroquia del Chaparral, quien aclara, “yt. Declaro que debo una misa de a seis pesos al sor de los milagros de la ciudad de Buga, mando se pague, y hes claridad que aunque ofresi peronal no lo he berificado por queme lo han impedido mi continua enfermedad, y para su cumplimiento quede de ello encargado mi hijo Pedro (...) Para la devida satisfacción en descargo de mi conciencia”¹¹⁹.

¹¹⁷ Testamento de enero 9 de 1806, Op. cit., f. 2, tomo de mortuoria, 1803/1805-1804/1806.

¹¹⁸ Testamento de noviembre 21 de 1810, Op. cit., f. 142v, tomo de mortuoria 1807-1811.

¹¹⁹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de marzo 4 de 1812. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1812-1815 f. 153.

El que fueran satisfechos los deseos relativos al tipo de sepultura eclesiástica y todos los elementos adjuntos, exigía de los otorgantes el dejar apartado de sus bienes cantidades de dinero, suficientes en proporción a los oficios encomendados, para asegurar que tuvieran una base económica para su ejecución. En el afán de solventar debidamente lo estipulado, algunos testadores deciden vender sus bienes e invertir el dinero de sus compra para este propósito, “dejo separado para los dros de entierro, y sepultura, un caballo castaño, entero, que vendido se distribuira su valor, hasta donde alcance, en sufragios por mi Alma”¹²⁰; cuentan también entre el inventario de los bienes subastados los esclavos, “declaro pr vienes mios dos esclabos la una llamada Petrona, y el otro apolinar hijs de una Esclaba ya Defuntos que nacieron en mi poder las que se benderan para mi entierro y dependencias”¹²¹; algunos deciden legar considerables bienes, “ytm. Declaro q.e al mismo fallecer se vendan doscientas reses, de cria mansas, y de su total producto se manden decir las misas que de ello resulten, repartiendose de pronto en la ciudad de Santa fé en todos los conventos a beneficio de mi Alma, la de mi mujer, la de mis padres, parientes, y demas del purgatorio”¹²².

A manera de conclusión provisional para este apartado podría decirse que, más allá de la situación económica que pudiera determinar la realización de estas mandas, la preocupación por dejar instituidos unos sufragios, de esta o aquella cantidad y calidad, es un indicador de la influencia religiosa sobre el pensar y el actuar del momento, o lo que es lo mismo decir, manifiesta cualitativamente el nivel de religiosidad vivenciado en este momento histórico en particular. Todos estos oficios funerarios, legados patrimoniales y ritos mortuorios permiten comprender de mejor modo los cultos religiosos, el valor privilegiado dado a la salvación y una mentalidad sacralizada que preside la conducta del imaginario testamentario de la primera mitad del siglo XIX.

¹²⁰ Testamento de noviembre 21 de 1810, Op. cit., f. 142v, tomo de mortuoria 1807-1811.

¹²¹ Testamento de enero 9 de 1806, Op. cit., fls. 3v y 4, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806.

¹²² ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de julio 6 de 1814. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1812-1815, f. 37.

5.1 El albaceazgo

Una mirada anacrónica pudiese juzgar muchos de los temas tratados en este trabajo como algo infundado y desmedido. El uso del lenguaje algo inflamado, poético, religioso, el cuidado en la disposición de los rituales, la pompa, las misas, lo prolijo del inventario, entre otros, despertaría un abierto recelo en una mirada más secular, por lo aparatoso que todo debe resultarle, sin embargo, para los testantes, y para las personas en general del periodo estudiado, estas convicciones acerca de los mecanismos para incidir positivamente sobre el destino de sus almas, tenía la fuerza de una verdad evidente, de ahí que cualquier esfuerzo por hacerse con la gloria, para la que existen al fin de cuentas, no resultase vano, muchísimo menos a la hora de supeditar los bienes materiales al servicio de la redención eterna.

Todo el consumo de energía depositado en la precisión de las cláusulas orientadas a asegurar una buena muerte y en tanto el acceso a una salvación espiritual, concluye con una disposición que se propone, más que afinar los soportes materiales que habrán de nutrir las disposiciones de última voluntad, instituir unos representantes que velen por el cumplimiento exacto de los deseos de los testadores, en atención a su salvación espiritual, como a la distribución de los bienes, todo además en el marco de un tiempo prescrito. Las personas de las que vengo hablando no son otras que las albaceas. “Para cumplir y pagar este mi testamento, y ultima voluntad, instituyo y nombro por mis Albaceas y fideicomisarios a Jose Gamboa, y Lazaro Rojas, a cada uno de por si insolidum, y les prolongo el tiempo q.e necesiten a mas del año fatal, p.a que entren en mis bienes, y den cumplimiento a los legados; pues p.a ello, descargo mi conciencia”¹²³. Esta cita, extraída del testamento del señor Custodio Rojas, hecho en la Esmeralda el 9 de noviembre de 1807, saca a la luz ciertos elementos característicos que debían ser satisfechos en la elección de albaceas.

Si bien las Constituciones Sinodales advierten, en el título séptimo, capítulo I, que existe un tiempo limitado para que los representantes de los testadores hagan efectivo todo el contenido del documento, un año a lo sumo, es frecuente observar que los testantes

¹²³ Testamento de febrero 10 de 1807, Op. cit., f. 144, tomo de mortuoria 1807-1811.

deciden prolongar este tiempo a más si así se precisa, para que se dé cabal cumplimiento a sus voluntades; de esto se sigue que, los testantes seguramente conocen la norma, o el escribano habría de advertirles de ésta, pero deciden pasarla por alto para asegurar que se dé entera satisfacción a sus deseos. Otros personajes, es el caso del señor Antonio Amaya, optan en el ejercicio de instituir el oficio fideicomisario por rogar y encarecer a estos tengan a bien aceptar tan importante labor, “p.a cumplir y pagar este mi testamento ultima y postrimera voluntad, nombro por mis Albaceas fidey comisarios a. dn Fernando Bonilla, D. José Ant.o Alfaro. Y mi Esposa d.a Ignacia Alfaro, a quienes ruego y encargo p.r amor de Dios acepten este nombramiento y entren al uso y ejercicio de mis bienes, p.a lo qe les prorogo el año fatal del Albaceasgo”¹²⁴.

Los amigos y los familiares eran aquellos designados la mayor de las veces por los testadores para representarlos en calidad de albaceas. Esposas, hijos y compadres tenían un lugar preferente en el encargo de este trabajo, lo cual se debía seguramente a los fuertes lazos de cercanía que los emparentaba y que por lo mismo servía como prenda de garantía en el cumplimiento de las cartas testamentales. Así lo advierte el señor Pablo Forero, en testamento del 6 de agosto de 1804 en la parroquia del Chaparral, al estipular, “para que se cumpla, guarde, y execute este mi testamento, y lo en el contenido por la confiansa que tengo del Sor Don Miguel Galindo, y de mi legitima muger ya citada, que me descargaran la conciencia, los nombro por mis Albaceas, y comisarios executores de este mi testam.to y les prolongo el año fatal del Alvaceasgo, y el mas tiempo que necesiten”¹²⁵. Un arraigado sentido de confianza en estas personas lleva al señor Forero a elegir las para que aseguren el feliz término de su voluntad una vez se produzca su deceso, y su posibilidad de incidir en tales asuntos sea imposible, guardándose así para atender menesteres por entero espirituales.

El tener alguna cercanía o familiaridad con el testador no era la única y sin ecuánime condición que debía satisfacer quien pudiese ser seleccionado en el oficio de

¹²⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de octubre 13 de 1807. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 62.

¹²⁵ Testamento de agosto 6 de 1804, Op. cit., f. 126, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806.

albaceazgo, pues otras excelsas aptitudes eran requeridas. En testamento realizado el 21 de mayo de 1811 por Maria Ines Santofimio queda consignado algo de mucho interés: “que en el expresado mi testam.to tengo nombrado de Albacea a D.n Jose M.a (...) mi ermano y a mi citado esposo Jose Posadas, p.r lo que reboco el nombramiento hecho en el expresado Jose M.a mi ermano, p.r justas causas dejandolo en su buena opinión y tema q.e a tenido tiene y se merese. Nombrando en su lugar a Miguel Varon”¹²⁶. Tratar de indagar el por qué la señora Ines Santofimio decide revocar del cargo de albacea a su hermano es algo muy difícil, es posible que algún altercado los haya enemistado, algo ocurrió que hizo que su confianza menguara, o es posible, en afinidad a la línea de argumentación que quiero proponer aquí, que la señora Santofimio decidiera derogar de tal oficio a su hermano porque este no satisfacía una de las principales cualidades que debía brillar en persona de cualquier albacea, esto es, la capacidad de litigar los pleitos que pudieran tener lugar una vez se conocieran las disposiciones del testador.

Era bien posible que se sucedieran contingencias, como pleitos familiares por herencias, la disputa de alguna propiedad, o el reclamo de algún acreedor por deudas relacionadas al fallecido, por lo cual le era debido al albacea tener la discreción de discernir entre los casos verdaderos y los falsos. No obstante, algunos testantes en previsión de semejantes sucesos decidían tomar precauciones, no fuera que surgieran acreencias olvidadas, “Declaro que hallo en mi conciencia que a ninguna persona le soy deudor de cosa alguna pero si alguno resultase, con su simple juramento que haga se le pague de mis vienes”¹²⁷; el querer saldar las deudas constituía un deber perentorio que abarcaba incluso el inconsciente de los testantes, “Declaro que si alguna persona dijere que le debo alguna cosa y de ello no haiga prueba según fidelidad y consentimiento que de ello haiga, mando se le pague, pues no es mi animo usrpar lo ajeno”¹²⁸; pero claro, no todos los testadores se muestran tan solícitos a la hora atender a estas cuentas

¹²⁶ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de mayo 21 de 1811. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1807-1811, f. 10v.

¹²⁷ Testamento de mayo 9 de 1803, Op. cit., f. 157, tomo de mortuoria 1803/1805-1804/1806.

¹²⁸ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de enero 10 de 1813. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1808/1810-1809/1820, f. 509v.

insospechadas, es el caso de Teresa Duarte, en testamento del 15 de mayo de 1807, quien limita el desembolso de dinero a aquellos que no sobrepasen los cuatro pesos, con prueba y juramento.

La responsabilidad depositada en las albaceas, en el asegurar que las postrimeras voluntades se cumplieran a cabalidad, se ve acrecentada cuando, a más de velar por la distribución de los bienes del difunto, se les pide que actúen por mano propia sin atender a la intervención judicial, razón por la cual el albaceazgo es puesto a prueba con mayor rigor. Un ejemplo de estos casos aparece expuesto claramente en el testamento de Josefa Tapia, quien una vez escogidas sus debidas albaceas les pide, “suplico admitan este Alvaceasgo, prorrogando el tiempo necesario, para su cumplimiento; según llebo ordenado: cuidandose no tenga que intervenir la justicia en su cumplimiento”¹²⁹; en otros casos, como en el de la señora Narciza Ochoa, se suelen estipular este tipo de requerimientos, no en el marco de escogencia de albaceas, como sí a la hora de nombrar los herederos: “el sobrante de dho quinto lo dejo a mis dos ermanos D.n Blas y D.n Bartolome partible de por mita entre los dos p.a q.e lo gozen con la bendicion de Dios y la mia p.r el mucho amor que les he profezado, y por lo q.e me han acompañado y servido como amantes ermanos cuya distribucion encargo sea sin interbencion judicial”¹³⁰. Este recelo que despierta la intervención de organismos judiciales en los testadores obedece, en gran medida, al hecho que los procesos instaurados bajo su tutela podían ser costosos y lentos, pudiendo llegar a hacer irresolubles los mandatos establecidos.

La escogencia de las albaceas, junto con los rasgos propios que estas debían satisfacer, habla tangencialmente de una actitud ante la muerte en la que se combinan el temor y la devoción, estando los testantes en la necesidad de disponer un último recurso que garantizase la realización de su postrimera voluntad, una cláusula para concluir acertadamente, que les permitiera el descargo pleno de sus conciencias al saber que la

¹²⁹ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de abril 5 de 1815. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1812-1815, f. 86.

¹³⁰ ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ. Testamento de abril 28 de 1810. Ibagué : Notaría Primera, tomo de mortuoria 1810/1810-1825/1832, f. 102.

materialización de sus deseos ha quedado depositada en alguien confiable y experto, alguien que sabrá afrontar cualquier salvedad imprevista que pudiera frenar el deseo de los testantes, salvándolos del peligro que este acto fallido acarrearía. Al fin de cuentas es esto, los continuos avatares que debe sortear la salvación del alma son los que obligan con fuerza a realizar los testamentos, la elaboración de un mecanismo religioso, antes que jurídico, para asegurar un tránsito organizado hacia el más allá.

6. Conclusiones

6.1 Conclusiones

La práctica testamentaria que corre de 1800 a 1850 en la localidad de la ciudad de Ibagué evidencia el carácter fuertemente religioso que acompaña la elaboración de estos documentos. Fue posible apreciar en el análisis de esta fuente documental cómo el sentido religioso, por lo demás redentor, define en particular la naturaleza y la finalidad de este acto notarial, y es que, al lado de aquellos numerales que advierten sobre el inventario pormenorizado de los bienes y los legados patrimoniales, tienen lugar aquellas otras disposiciones espirituales que revisten de sacralidad un momento tan difícil, como lo es el tránsito de la muerte. No en vano son las directrices doctrinales las que aparecen en primer lugar en el orden de redacción, haciendo énfasis precisamente en la salvaguarda del alma como objetivo primordial, y aún incluso en aquellas otras disposiciones materiales, en la que no tenía lugar ocurrencia alguna de sacralidad, fue posible aventurar el juicio para evidenciar cómo una lógica implícita en la búsqueda de la salvación ordena y yace en cada uno de los apartados de los testamentos. Por todo esto, la religiosidad que atestiguan los testamentos precede, subyace y supera el simple trámite jurídico que supone disponer los bienes acumulados a lo largo de una vida; le precede por cuanto es la necesidad de salvación la que orienta en principio su elaboración, le subyace dado que en cada numeral que le compone es posible atestiguar ese designio, esa búsqueda de resolver asuntos paganos y espirituales para tranquilizar la propia conciencia, y le supera en tanto que las mandas religiosas y económicas están dispuestas en pos de alcanzar la inmortalidad del alma al lado de su señor.

Las invocaciones de fe y la tipología de intercesores celestiales permitían dejar en claro la pertenencia a la fe católica, lo mismo que constituían un acto libertario. El estudio de los encabezados y las preferencias en materia de mediadores usados para aminorar la carga de los pecados, a la hora del sojuzgamiento divino, pone en evidencia un doble

sentido propio del ejercicio testamentario. De un lado, el hecho ineludible de la existencia de pautas reguladoras tácitas a esta práctica notarial, lo que hace que ciertos apartados se repitan constantemente, formulas seriales que son del conocimiento de los notarios y que son por lo mismo habituales, las cuales no necesariamente son del saber de los testantes, pero que son imprescindibles para dejar en claro la adhesión doctrinal a la iglesia; por otro lado, el grado de flexibilidad que las mismas formulas encarnan, toda vez que existe la posibilidad de variar la escogencia de figuras, un escenario más personal, más íntimo de devoción en el descargo de conciencia y en la búsqueda de una mano ayuda que interceda en favor propio.

La sensibilidad ante la muerte que se va tejiendo a lo largo de los testamentos estudiados habla de un estado de zozobra y congoja por ser esta una hora incierta. La mayoría de los testantes sólo se abocan a la elaboración de sus cartas testamentales una vez que la proximidad de la muerte les hace imperiosa la necesidad de solventar sus asuntos espirituales y económicos, es la fragilidad del cuerpo enfermo o accidentado la que los lleva a apercibirse del uso de este documento. Desde luego, también aparecen registrados casos de personas que testan encontrándose en perfecto estado de salud, pero, a decir verdad, son más bien escasas estas referencias. Lo que sí es común a todos los testantes es una representación de la muerte atravesada por el miedo, por la angustia de un momento tan difícil en el que la incerteza lo gobierna todo. De ahí que disponer todo el favor y amparo de las figuras celestiales, lo mismo que de las terrestres, amigos cercanos y familiares, cobra tanto valor. Se entiende en este mismo sentido todo el esfuerzo y la minucia por inventariar las faltas, las deudas, las promesas, las desavenencias, y en fin, todas aquellas faltas de la memoria que pudieran truncar la salvación.

El tipo de sepultura eclesiástica dispuesto constituye uno de los apartados importantes a la hora de atender a la mentalidad ante la muerte predominante en la primera mitad del siglo XIX. El uso de mortaja, el lugar de sepelio, los legados piadosos, entre otros, son elementos que caracterizan las coordenadas religiosas de la época, todos los testantes se cuidan de atender estas disposiciones, casi siempre con el mayor grado de exactitud, obrando de tal manera que evidencien humildad y logren alcanzar una vocación de memoria en aquellos que han de sobrevivirles.

Ya para finalizar, y enfatizar aquí un balance general de la investigación, es debido decir que no fue posible apreciar en el periodo de estudio un cambio importante en la naturaleza y el sentido de los testamentos. Tal vez una de las pocas modificaciones apreciables, y que atrajo más mi atención, fue la desaparición abrupta de la petición de inhumar los cuerpos al interior de las iglesias en la ciudad de Ibagué, y paulatinamente en las demás localidades, como respuesta a las epidemias de viruela que proliferaban en aquel entonces, so pena de propagar más las enfermedades a causa de la teoría miasmática predominante. Aparece así un rasgo secular moderno en contravía de las costumbres instituidas de largo tiempo atrás. Algo similar y por extensión podría decirse de algunos otros testamentos al final del periodo, en los que la información se vuelve más precisa, se habla por primera vez de la edad de los testantes, por ejemplo. No obstante, y como anotaba en un comienzo, la estructura general, el lenguaje cargado, las disposiciones espirituales, entre otros, permanecen a lo largo de las cartas testamentales, lo cual tampoco es de sorprender, al fin y al cabo los rasgos de mentalidad son característicamente de larga duración y las actitudes ante la muerte, tal vez como pocas cosas, permanecen pétreas en el tiempo.

A. Anexo: Inventario testamentario de la primera mitad del siglo XIX

Tomo 1798-1801/1800-1820

f; 65-68	María Petronila Rodríguez	1810	Mar-02	Guamo
f; 76-77	Palo Miguel Bonilla	1808	Oct-23	Ibagué
f; 97-98v	María Potenciana Góngora	1817	X	Ibagué
f; 102-103	Jacinto Baldes	1810	Jun-09	Piedras
f; 117-119v	Policarpo Rengifo	1824	X	Ibagué
f; 143-145	Pedro Rodríguez de la Pva	1823	X	Ibagué
f; 151-153	Petronila Arana	1821	Sep-17	Ibagué
f; 186-187	Pablo Vonilla	1831	X	San Juan
f; 203-208	Pedro Parra	1828	X	Ibagué
f; 327-239	Pedro Trujillo	1847	Dic-12	Ibagué
f; 250-255	Pedro Bernal	1848	Ago-10	Ibagué
f; 263-267v	Petronila Bonilla	1833	Dic-24	San Juan
f; 295-296	Pedro Bernal	1848	Jun-07	Ibagué
f; 307-308v	Pascual Chaverri	1803	X	Chaparral
f; 387v-391	Pedro Galindo	1803	Mar-18	Ibagué
f; 698-690	Maria Berrios	1793		
f; 711-713	Juan Riveros	1804	X	Chaparral
f; 739-740v	Juan Garcia	1799		

Tomo 1800-1802/1844

f; 6-v	María Hernandez	1793		
f; 27-28v	Jose Perfecto Prado	1800	Oct-04	Ibagué
f; 143-159	Ignacio Alvarez ¡!	1800	Jun-21	Ibagué
1803 f; 76-79v	Juan Varon	1802	Jun-23	Ibagué
f; 450v-452	Ana Ocasal	1802	Dic-13	Chaparral
f; 452-v	Fernando Reyes	1802	Dic-24	Chaparral
1844 f; 288-293	Ildefonso Espinosa	1844	X	Ibagué
f; 309-312	Manuela Rengifo	1844	X	Ibagué
f; 424-426v	Mariano Vergara	1844	Nov-20	Ibagué
f; 426v-429v	Micaela Borja	1844	Jul-15	Piedras
f; 430-431v	Juaquin Barnato	1844	Ago-07	San Luis

Tomo 1803/1805-1804/1806

f; 27-31	<i>Andres Duarte</i>	1802	Dic-17	Ibagué
f; 114-116	<i>Estevan Lozada</i>	1803	Mar-16	Chaparral
f; 116v- 128v	<i>Jacinto de Obiedo</i>	1803	Mar-21	Chaparral
f; 128v-131	<i>Candelaria Varon</i>	1803	Abr-25	Chaparral
f; 142v-147v	<i>Domingo Campos</i>	1803	Ago-23	Chaparral
f; 156-158v	<i>Domingo Tomas Soriano Sanchez</i>	1803	May-09	Guamo
f; 143-144v	<i>Isabel Bonilla</i>	1803	Sep-16	Esmeralda
f; 125-126v	<i>Pablo Forero</i>	1804	Ago-06	Chaparral
f; 96-103v	<i>Miguel Ramon de la Parra</i>	1805	Jul-15	Ibagué
f; 195-200	<i>Ana Ocasal y Santos</i>	1805	Feb-07	Chaparral
f; 207v-209v	<i>María Josefa Nieto</i>	1805	X	Chaparral
f; 210v-213	<i>Jose Salvador Osorio</i>	1805	Oct-21	Guaduas
f; 214-216	<i>Manuel Molina</i>	1805	Oct-25	Guamo
1800 f; 1v-5	<i>Juan Ruiz Bulgo Romero</i>	1806	Ene-09	Ibagué
f; 32-v	<i>Nicolas Arias (murió?)</i>	1806	Jul-25	Ibagué
f; 85-88	<i>Balerio Cadena</i>	1806	Mar-07	Chaparral

Tomo 1800/1801-1836/1815

f; 15-16v	<i>Agustin Gutierrez</i>	1839	Oct-08	San Juan
f; 33-34v	<i>Juan de la Cruz Martines</i>	1807	Abr-12	Ibagué
f; 49-51	<i>Jose Gutierrez</i>	1805	Oct-28	San Luís
f; 79-80v	<i>Jacinto Rodríguez</i>	1828		
f; 96-104v	<i>Jasinto Masmela</i>	1805	May-11	Chaparral
f; 234-237v	<i>Salvador Montealegre</i>	1807	Ene-03	Guamo
f; 266-267	<i>Jose Posadas</i>	1833	Abr-14	Ibagué
f; 317-319v	<i>Dominga Soria de Rojas</i>	1782		
f; 329-331v	<i>Domingo Mendez</i>	1782		
f; 345-346v	<i>Diego Bocanegra</i>	1778		
f; 363-v	<i>Dominga de Mendoza</i>	1731		
f; 366-367v	<i>Salvador Hernandez</i>	1728		
f; 431-433	<i>Francisco Infante</i>	1701		
f; 437-439v	<i>Diego Sanchez Solis</i>	1703		
f; 503-505	<i>Damian Rincón</i>	1816	Oct-13	Chaparral
f; 513-514	<i>Dionisio Cruz</i>	1818	Dic-10	Ibagué

Tomo 1807-1811

f; 25v-29	<i>Teresa Duarte</i>	1807	May-15	Ibagué
-----------	----------------------	------	--------	--------

f; 57v-59v	Francisco Posadas	1807	Sep-17	Ibagué
f; 60-62	Antonio Amaya	1807	Oct-13	Ibagué
f; 69-70v	Nicolasa Sambrano	1807	Oct-29	Ibagué
f; 93-95	Juan Miguel Meneses	1806	Oct-11	Esmeralda
f; 96-99	Calisto Falla	1807	Dic-16	Esmeralda
f; 100-102	Jose Canisales	1807	Nov-09	Esmeralda
f; 142-144	Custodio Rojas	1807	Feb-10	Coyaima
1808 f; 119v-121	Encarnación Neyra	1808	Oct-21	Payande
f; 187v-189v	Jose Gregorio Ñuste	1808	Jun-27	Chaparral
f; 189v-192	Balerio Quimbayo	1808	Jul-08	Chaparral
f; 194v-198v	Salvador Aguilar	1808	Ago-07	Chaparral
1809 f; 4-7v	Teresa Duarte	1809	Ene-31	Ibagué
f; 50-51v	Lorenza Medina	1809	X	Ibagué
f; 100-105v	Cornelio Lozano	1809!!	Ago-02	Ibagué
f; 147v-148v	Maria Alberta... Ursula Masmela	1809	Jul-11	Chaparral
f; 148v-150v	Miguel de la Rocha y Flores	1809	Sep-13	Chaparral
f; 150v-153v	Juan Anti Cardenas	1809	Sep-14	Chaparral
f; 157?	Jose Antonio Quiñones	1809	X	Chaparral
f; 179-181v	Dominga Molina	1809	Sep-01	Guamo
f; 183-184	Jose Gregorio Galiano	1809	Abr-25	Espinal
f; 189-188	Juan Santos Telles	1809	X	Guamo
f; 198-201	Felipe Montealegre	1809	Nov-13	Guamo
1811 f; 9v-11	Maria Ines Santofimio	1811	May-21	Ibagué
f; 16-18v	Alfonso Galindo de Mendoza (N.E.)	1811	Jul-08	Chaparral
f; 29-32v	Manuel Santofimio y Fuente (N.E.)	1810	Jul-14	Ibagué
f; 108-112	Alejo Ocasal	1811	Abr-24	Chaparral
f; 112-119v	Jose Maria de Arana	1811	May-25	Chaparral
f; 120-123	Miguel Lenis	1811	Jun-14	Chaparral
f; 129v-134v	Antonia Ignacia Galindo	1811	X	Chaparral
f; 140-144	Simón Devia	1811	Dic-02	Chaparral
1810 f; 30... 40-42	Miguel de Lugo (escalonado)	1810	May-12	Ibagué
f; 32-34v	Antonio Ortiz y Nagle	1810	May-14	Ibagué
f; 81-83	Maria Ines Santofimio y Meñaca	1810	Oct-16	Ibagué
f; 130v-132v	Maria Luciana Mendez	1810	Jun-14	Chaparral
f; 134v-138	Damian de Rojas	1810	Nov-04	Chaparral
f; 142-144v	Maria Torres (hombre)	1810	Nov-21	Chaparral

Tomo 1808/1810-1809/1820

f; 72-73v	Cristóbal Rodríguez	1821		
f; 90v-95v	Cristobal Rodríguez	X		
f; 136-139v	Carlos Ramirez	1828	X	Ibagué
f; 234-236	Cristóbal Baldez	1829	Abr-13	Piedras

f; 227-280	Carmen Aldana	1836	Ago-06	Coello
f; 317-318	Clemente Baldes	1848	X	Ibagué
f; 323-v	Catalina de Mandoza	X		
f; 346-374v	Cristobal Baldes	1707		
f; 381-382v	<i>Carlos Ospina</i>	1807	Feb-22	Ibagué
f; 435-437v	Agapito Rodríguez	1831		
f; 507-510v	<i>Antonia Ramirez</i>	1813	Ene-10	Chaparral
f; 529-530v	Juan Alberto Mora	1816	X	Ibagué
f; 542-546	Aguatin Gutierrez	1828		
f; 539-594	Antonio Montoya	1854		
f; 637-640v	Antonia Nagle	1817	Ago-11	Chaparral
f; 727-728v	<i>Jasinta Clavijo</i>	1810	May-22	San Luís
f; 733-734	<i>Juan Crisostomo Posadas</i>	1810	Jul-10	Ibagué
f; 772-774v	<i>Jose Benedicto Perez</i>	1809	May-13	Ibagué
f; 816v-826	Juaquin Samper	1848	X	Ibagué
f; 884-885v	Juan Ureña	1821	Oct-03	Piedras
f; 906-909v	<i>Juaquin Ibañes</i>	1813	May-01	Miraflores

Tomo 1810/1810-1825/1832

f; 1v-7v	<i>Antonio Ortiz</i>	1810	Mar-14	Ibagué
f; 100-102v	<i>Narziza Ochoa</i>	1810	Abr-28	Ibagué
f; 199-200v	<i>Narcisa Escarraga</i>	1802	Sep-10	Miraflores
f; 234-239v	<i>Narciso Herrera</i>	1805	Ago-01	Chaparral
f; 281-284v	<i>Nicolasa Bonilla y Herrera</i>	1810	Ene-22	Chaparral
f; 354-357	Francisco Esteban Bonilla	1836		
f; 474-477	Maria Nieves Olmos	1827		
f; 498-499	Nicolasa Ramires	1825		
f; 513-X	Maria Ines Santofimio	1829		
f; 537-538v	Manuel Pinzon	1831		
f; 575-576	Fernando Herran	1819		
f; 585-586	Manuel Galindo	1829		
f; 595-596	Maria Antonia Cruz	1827		
f; 695-697v	Maria Sabedra	1818		
f; 713-714v	Manuel de la Rota	1823		
f; 766-768	<i>Manuel Riaños</i>	1809	Jul-21	San Luís

Tomo 1812-1815

f; 91-112v	<i>Ignacio Nicolas de Buenaventura</i>	1805	Dic-30	Ibagué
f; 152-155v	<i>Rafael Pretel</i>	1812	Mar-04	Chaparral
f; 158-161v	<i>Jeronimo de Soria y Oviedo</i>	1809	Ago-11	Chaparral

f; 18-20	Manuel Pobeda	1812	Abr-05	Chaparral
1813 f; 79-82	Francisco Esteban Bonilla	1813	Dic-31	Ibagué
f; 105-108	Maria Dolores Duran y Varon	1813	Oct-26	Ibagué
f; 133-136	Javier Gualtero	1813	Sep-30	Chaparral
f; 146-144	Jose Manuel Molina	1813	May-20	Guamo
1814-1815 f; 84-86	Josefa Tapia	1815	Abr-05	Chaparral
f; 96v... 100-102v	Isabel Quimbayo	1815	Jun-02	Chaparral
1814 f; 2v-5...	Bernardo Fello	1814	Feb-10	Ibagué
f; 36-39v	Francisco Javier Montalvo	1814	Jul-06	Ibagué
f; 39v-41v	Magdalena Gongora	1814	Jul-06	Ibagué
f; 52-55v	Nicolasa Candia	1814	Ago-17	Ibagué
f; 128-130v	Jose Juaquin Zalazar	1814	X	Chaparral
f; 131-133	Manuelo Reyes	1814	May-26	Chaparral
f; 139-141v	Juana de Dios Masca	1814	X	Chaparral

Tomo 1816-1819

f; 55-56v	Rita Gutierrez	1816	Ago-20	Ibagué
f; 75v-76	Maria Gregoria Campos	1816	Abr-18	Chaparral
f; 78-80v	Juana Maria Oviedo	1816	X	Chaparral
f; 80v-82v	Damian Rincon	1816	Oct-13	Chaparral
f; 84-85	Ignacia Neyre	1816	X	Ibagué
1817 f; 48-48v	Maria Ceferina de Villanueva	1817	X	Chaparral
f; 59-62v	Francisco Javier Rengifo	1817	Nov-20	Ibagué
f; 112-115	Antonia Nagle	1817	X	Chaparral
1818 f; 43-47v	Fernando Prada	1818	Ago-09	Coello
f; 73-76v	Felipe Montealegre y Saenz	1818	Oct-16	Guamo
f; 134-138	Ignacio Ocasal	1818		
f; 156v-160	Juan Ignacio Villa	1818		
f; 169v-172	Jasinto de Oviedo	X		
1819 f; 40-44	Tomas Olivera	1818	Jul-27	Ibagué
f; 124.126	Francisco Campos	1819	Mar-18	Ibagué

Tomo 1824-1828

F; 88-90v	Feliz Espinosa	1824	X	San Luis
1824 f; 32v-50	Miguel varon	1821	May-19	Ibagué
F; 79v-85	Mariano Sedano	X		X
F; 86v-91	Cipriano Carvajal	1824	X	San Luis
F; 92-93v	Juliana Monroy	1824	X	San Luis
F;100v-102v	Maria R. Nava	1824	Jun-11	Ibagué
F; 159-162	Javier Montalvo	1825	Abr-28	Ibagué
F;168-171v	Antonio M. Duran	1825	May-02	Ibagué
F;182v-183	Javier Montalvo	X		
F; 220-221v	Antonio Garcia	1825	Nov-08	Ibagué

1826 f; 338-340	Maria Prada	1826	Jul-31	Ibagué
F; 347v-349v	Fader Vargas	1826	X	Ibagué
F; 370-380v	Jose Ramos	1826	Jun-02	Benadillo
F; 420-422v	Fernando Ochoa	1827		
F; 490-492v	Tomasa Ardila	1826	Abr-05	Ibagué
F; 538-541v	Jose Varon	1827	Mar-28	Ibagué
F; 547-637	Juan L. Reinoso	X		
F; 700-705v	Pedro Parra	1827	X	Ibagué
F; 724-729v	Carlos Ramirez	X		
F; 730-733	Bonifacia Vargas	1828		

Tomo 1833/1833-1850/1837

1836 f; 1-8	Mariano Segovia	1835		
1838 f; 2-4v	Manuel Enciso	1833		
1839 f; 1-2v	Juan Baptisteo Malaver	1838		
1852 f; 1-11v	Ardila	1852		
1833 f; 1-4v	Miguel Varon	1821		
1837 f; 1-3	Juan Antonio Caseres	1837		
1826 f; 1-2	Juaquin Bonilla	1826		
f; 3-4	Angela Lozano	1826		
f; 16-21v	Jose Gabriel Pulecio	1844		
1814 f; 1-4	Jose Juaquin Salazar	1814	May-20	Chaparral
f; 14-15v	Maria Gregoria Campos	1816		
f; 22-24	Javier Castillo	1821		
1825 f; 1-3v	Juan Eloy Misas	1825		
f; 3v-6	Manuela Herrera	1825		
1827f; 1-2	Jacinta Ustanachi	1822		
1831 f; 1-2v	Jose Diaz	1831		
1832 f; 1-3	Juaquin Bernal	1832		
1829 f; 1-X	Javier Montalvo	X		
f; 33-34	Juan de Espinosa	1800	Jun-18	Ibagué
1825 f; 1-2	Jose Maria Céspedes	1824		
1835 f; 1-7	Jose Maria Buenaventura	1834		

Tomo 1839-1843

1843 f; 1-3v	Francisco Varon	1843		
1839 f; 21-22v	Francisco Muñoz	X		
1802 f; 1-2v	Francisco Varon	1801	Oct-28	Calambeo
1807 f; 1-4v	Francisco Mora	1807	May-14	Chaparral
1815 f; 1-3	Francisco Posadas	1814	Sep-10	Ibagué

1818 f; 1-2v	Francisco Rengifo	1818
1822 f; 1-6	Fernando Prada	1818
1824 f; 1-3	Fernando Rengifo	1824
1827 f; 1-3	Francisco Ruiz	1820
1827 f; 1-X	Fernando Ochoa	1821

Bibliografía

ARCO, Juan. "Religiosidad popular en Jaèn durante el siglo XVIII : Actitud ante la muerte" En : La religiosidad popular. Barcelona : Anthropos Editorial, 2003. T. 2. 629 p. ISBN 84-7658-661-2.

ARIÈS, Philippe. El hombre ante la muerte. Madrid : Taurus, 1983. 522 p. ISBN 84-306-1229-7.

_____. "La historia de las mentalidades" En : La Nueva Historia. España : Ediciones Mensajero, 1978.

BARROS, Carlos. Historia de las mentalidades: posibilidades actuales. [en línea]. España : Universidad de Santiago de Compostela. [citado en abril 11 de 2004]. Disponible en: http://www.h-debate.com/cbarros/spanish/hm_posibilidades.htm

BLOCH, Marc. Apología para la historia o el oficio del historiador. 2ª. ed. México : Fondo de cultura económica, 2001. 181 p. ISBN 968-16-60307.

_____. Introducción a la historia. México : Fondo de cultura económica, 1978. ISBN 968-16-0067-3.

_____. Los reyes taumaturgos. México : Fondo de cultura económica, 1993. 493 p. ISBN 968-16-2700-8.

BRETOS, Mateo. "Actitudes ante la muerte de la población de Sitges en los siglos XVI y XVII" En : La religiosidad popular. Barcelona : Anthropos Editorial, 2003. T. 2. 629 p. ISBN 84-7658-661-2.

CARDOSO, Ciro. Introducción al trabajo de la investigación histórica. 3ª. ed. Barcelona : Editorial Grijalbo, 1985. 218 p. ISBN 84-7423-147-7.

CORCUERA, Sonia. Voces y silencios en la historia : Siglo XIX y XX. 2ª. ed. México : Fondo de cultura económica, 2002. 424 p. ISBN 9681651499.

DELUMEAU, Jean. El miedo en occidente. Madrid : Editorial Taurus, 2002. 655 p. ISBN 84-306-0457-X

DIEZ, Francisco y GARCÍA, Francisco. El estudio de la religión. Madrid : Editorial Trotta, 2002. 440 p. ISBN 978-84-8164-554-5.

DUBY, Georges. La historia continúa. Barcelona : Editorial Debate, 1992.

DUBY, Georges. Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo. Madrid : Ediciones Petrel, 1980. ISBN 84-85746-01-5.

ELIADE, Mircea. Lo sagrado y lo profano. 8ª. ed. España : Editorial Labor, 1992. 185 p. ISBN 84-335-3521-8.

ESCOBAR, Juan. Lo imaginario : Entre las ciencias sociales y la historia. Medellín : Editorial Cielos de Arena, 2000. 156 p. ISBN 958-9041-64-7.

FEBVRE, Lucien. Combates por la historia. 4ª ed. Barcelona : Editorial Ariel, 1975.

FIERRO, Alfredo. El Hecho religioso. Barcelona : Salvat editores, 1984. 64 p. ISBN 84-345-7925-1.

GARCÍA, Analia. La muerte: incidencia de la religiosidad en la sociedad corrientita de principios del siglo XVIII. [en línea]. Formato PDF. [citada en octubre 21 de 2005]. Disponible en: http://www.unne.edu.ar/cyt/2000/2_humanisticas/h_pdf/h_008.pdf

GARCÍA, Máximo. “Vida y muerte en Valladolid”. En : La religiosidad popular. Barcelona : Anthropos Editorial, 2003. T. 2. 629 p. ISBN 84-7658-661-2.

GINZBURG, Carlo. El queso y los gusanos. Barcelona : Muchnik Editores, 1982.

_____. Mitos, emblemas e indicios : Morfología e historia. Barcelona : Editorial Gedisa, 1999. 208 p. Cap. 5. ISBN 84-7432-337-1.

GONZÁLEZ, David y LARA, Manuel. “Actitudes ante la muerte en los hospitales sevillanos” En : La religiosidad popular. Barcelona : Anthropos Editorial, 2003. T. 2. 629 p. ISBN 84-7658-661-2.

HENRI-IRENEE, Marrou. El conocimiento histórico. Barcelona : Editorial Labor, 1968.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Compendio : Tesis y otros trabajos de grado. Bogotá : ICONTEC, 2002. p. v. ISBN 958-9383-07-6.

JARAMILLO, Pilar. El rostro colonial de la muerte : Testamentos, cortejos y enterramientos. En : *Revista Credencial Historia*. Bogotá-Colombia, No. 155 (Nov. 2002); p. 5-8. ISSN 0121-3296.

LADURIE, Emmanuel. Montailou, aldea occitana de 1294 a 1394. Madrid : Taurus, 1981.

LAGOS, Darío. Textos : Ponencia : Mujer, Muerte y Memoria. Una aproximación al buen morir femenino en testamentos de Chile Tradicional. [en línea]. Universidad de Chile. [citado en agosto 27 de 2005]. Disponible en: <http://www2.cyberhumanitatis.uchile.cl/19/dlagos.html>

LE GOFF, Jacques. Pensar la historia. Barcelona : Ediciones Atalaya, 1995.

_____. El nacimiento del purgatorio. Madrid ; Editorial Taurus, 1981, 449p. ISBN 84-306-1251-3

MARCUSE, Herbert. “La ideología de la muerte” En : Ensayos sobre política y cultura. Barcelona : Editorial Planeta, 1986.

MOLINA, Daniel. El hombre ante la muerte. [en línea]. [citado en noviembre 5 de 2005]. Disponible en: www.clarin.com/suplementos/cultura/1999/08/29/e-01502d.htm

MORADIELLOS, Enrique. Fernando Braudel (1902-1985) : La historia sin sujeto. [en línea]. [citado en octubre 21 de 2005]. Disponible en: <http://www.nodulo.org/ec/2002/n004p01.htm>

PATLAGEAN, Evelyne. “La historia de la imaginario” En : La Nueva Historia. España : Ediciones Mensajero, 1978.

PÉREZ, María. La Muerte habla : Testamentos aguascalentenses del siglo XVIII. En : *Revista Conciencia*. México, No. 7 (Nov. de 2001); p. v.

RAMIREZ, María. Muerte, salud y beneficencia : Los rituales mortuorios en Santafé de Bogotá. En : *Revista Credencial Historia*. Bogotá-Colombia, No. 155 (Nov. 2002); p. 8-9. ISSN 0121-3296.

RODRÍGUEZ, Ana. Cofradías, capellanías, epidemias y funerales. Bogotá : El Áncora editores, 1999. 326 p. ISBN 958-96577-2-9.

RODRIGUEZ, Pablo. Testamento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada, S. XVIII. [en línea]. Boletín cultural y bibliográfico, No. 37. Volumen XXXI -1994- editado en 1996. [citado en septiembre 25 de 2005]. Disponible en: www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti1/bol37/rese1.htm.

-ROJAS, Casilimas. Testamento de una indígena en Tunja (1580). En : *Revista Credencial Historia*. Bogotá-Colombia, No. 79 (Jul.1996); p. 4-6. ISSN 0121-3296.

SERRES, Michel. Muertes. En : *Revista Universidad Nacional de Colombia*. No. 48 (Dic. 2003); p. 47-56. ISSN 0120-2715.

SHAFF, Adam. Historia y verdad. 13ª. ed. México : Editorial Grijalbo, 1984. 384 p. Cap. 1. ISBN 968-419-222-3.

SOTO, Jorge. "Literatura e historia" EN: Ensayo. Aproximación al imaginario del explorador en tiempos del imperialismo (1870-1914) a partir de la novela "El mundo perdido" de Sir Arthur Conan Doyle. [en línea]. Argentina. [citado en abril 12 de 2004]. Disponible en: www.la-lectura.com/ensayo/ens-06-03.htm

THOMPSON, Edgard. Miseria de la teoría. Barcelona : Editorial Crítica, 1981.

TUÑÓN, Manuel. Por qué la historia. Barcelona : Salvat editores, 1984. 64 p. ISBN 84-345-7915-4.

VANEGAS, José. Tanatos : Ontología de la muerte. En : *Revista ANFORA* : Universidad Autónoma de Manizales. Vol. 6, No. 12 (oct-ene. 1999); p. 54-60. ISSN 0121-6538.

VÉLEZ, Germán ¿Pensar la muerte? En: *Revista Universidad Nacional de Colombia*. No. 43 (Dic. 2000); p. 61-68. ISSN 0120-2715.

VILAR, Pierre. Iniciación al vocabulario del análisis histórico. 3ª ed. Barcelona : 1981. ISBN 84-7423-116-7.

VOVELLE, Michel. Ideologías y mentalidades. Barcelona : Editorial Ariel, 1985. 326 p. ISSN 84-344-6547-7.

ZÁRATE, Verónica. Los nobles ante la muerte en México. México ; El colegio de México, 2000. 484p. ISBN 968-12-0905-2